

**GOBIERNOS REGIONALES****GOBIERNO REGIONAL
DE PUNO**

Ordenanza N° 013-2022-GRP-CRP.- Establecen como requisito obligatorio para el ejercicio profesional en la Administración Pública y privada del ámbito de la Región de Puno, la acreditación de su inscripción y habilidad profesional vigente en el Colegio Profesional respectivo **73**

**GOBIERNO REGIONAL
DE SAN MARTIN**

Acuerdo N° 020-2022-GRSM/CR.- Aprueban modificación del Acuerdo Regional N° 014-2022-GRSM-CR **74**

Acuerdo N° 021-2022-GRSM/CR.- Aprueban la donación dineraria proveniente de la empresa Cementos Selva S.A.C., destinada a la compra de insumos y/o materiales de salud **75**

Acuerdo N° 022-2022-GRSM/CR.- Aprueban transferencia de Infraestructura y otros componentes del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del sistema de alcantarillado en las localidades de Sauce y O8 de Julio" en beneficio de la Municipalidad Distrital de Sauce **76**

Acuerdo N° 023-2022-GRSM/CR.- Aprueban la Formulación y Presentación de los Estados Financieros del Pliego 459 Gobierno Regional San Martín, al 31 de diciembre del 2021 **77**

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

Ordenanza N° 007-2022-CR/GOB.REG.TACNA.- Aprueban Proyecto Educativo Regional de la Dirección Regional de Educación Tacna periodo 2022-2029 (PER 2022-2029) **78**

GOBIERNOS LOCALES**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

R.A. N° 608-2022/MDSM.- Designan Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de San Miguel **80**

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

D.A. N° 003-2022/MDSR.- Prorrogan vigencia de la Ordenanza Municipal N° 537-2022/MDSR, que estableció beneficio de amnistía de deuda tributaria y no tributaria en la jurisdicción del distrito de Santa Rosa para el ejercicio 2022 **81**

PROVINCIAS**MUNICIPALIDAD DE LA PERLA**

Ordenanza N° 010-2022-MDLP.- Ordenanza Municipal que aprueba la creación del Comité Distrital de Salud de La Perla **82**

PODER EJECUTIVO**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS**

Decreto Supremo que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2022 y dicta otras disposiciones en materia de descentralización

**DECRETO SUPREMO
N° 121-2022-PCM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188 de la Constitución Política del Perú establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que dicha Ley tiene por objeto desarrollar el Capítulo de la Constitución Política del Perú sobre Descentralización, que regula la estructura y la organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales. Asimismo, define las normas que regulan la

descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal;

Que, asimismo, el artículo 4 de la citada Ley, desarrolla los principios generales que sustentan y rigen el proceso de descentralización, precisando en el literal g), que este es gradual, dado que se realiza por etapas en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada y clara asignación de competencias y transferencias de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales, evitando la duplicidad;

Que, el artículo 83 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con la Séptima Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone la creación de Comisiones Sectoriales de Transferencia, presididas por un viceministro del sector correspondiente, las cuales deben presentar los planes anuales de transferencia a la Secretaría de Descentralización del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal b) del sub numeral 6.1 del artículo 6 de la Directiva N° 001-2022-PCM-SD, "Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales", aprobada por la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 002-2022-PCM/SD, el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales aprobado anualmente, es el resultado de la evaluación, articulación y coordinación de los Planes Anuales de Transferencia, que realiza la Secretaría de Descentralización con los Sectores, el que contiene las funciones que se transferirán a los Gobiernos Regionales y Locales, así como las acciones y cronogramas a desarrollar con tal fin. Es aprobado mediante Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Que, como resultado del trabajo realizado por la Secretaría de Descentralización, dieciséis (16) sectores con competencias compartidas (Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de Defensa, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio de la Producción, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio

de Energía y Minas, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Cultura, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y Ministerio del Interior) aprobaron y presentaron sus Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales;

Que, en ese sentido, la Secretaría de Descentralización presenta el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2022, para su aprobación; asimismo, señala que, en aras de continuar con el fortalecimiento del proceso de descentralización y asegurar el adecuado seguimiento a las acciones previstas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, resulta necesario dictar disposiciones que contribuyan con la mejora continua de los procesos de transferencia y, en especial, consolidar el proceso de descentralización;

De conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM; y, la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 002-2022-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 001-2022-PCM-SD, "Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales";

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación

Apruébese el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2022, el mismo que, como Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Gestión descentralizada

La gestión descentralizada:

2.1. Se define como un modelo de gestión concertada y articulada de procesos de los tres niveles de gobierno que se implementa, a partir de la determinación de roles y responsabilidades para la provisión de bienes y servicios públicos orientados al bienestar de las personas.

2.2. Se diseña e implementa en función a los objetivos y lineamientos considerados en las políticas de Estado, así como en las políticas y planes nacionales, regionales y locales; y, siguiendo los criterios de rectoría, concurrencia, provisión, gradualidad y subsidiariedad.

2.3. Implica el fortalecimiento de las capacidades institucionales, de la gobernanza multinivel y multisectorial, y del uso de las tecnologías de gobierno y transformación digital para el desarrollo territorial.

2.4. Se sujeta al seguimiento y evaluación de la mejora continua, considerando indicadores ubicados en la cadena de resultados y los indicadores de desempeño (eficiencia, eficacia, economía y calidad).

Artículo 3.- Lineamientos sobre gestión descentralizada

Son lineamientos sobre gestión descentralizada, los siguientes:

3.1. Fortalecer las capacidades institucionales

a. Los Ministerios con competencias compartidas formulan, aprueban e implementan la planificación de desarrollo de capacidades institucionales para contribuir a la gestión descentralizada.

b. Los gobiernos regionales y locales despliegan esfuerzos para fortalecer sus capacidades institucionales.

c. La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Descentralización, en el ámbito de sus competencias, aprueba lineamientos, pautas o

procedimientos, así como brinda asistencia técnica en la planificación del desarrollo de capacidades y realiza el seguimiento a su implementación.

3.2. Fortalecer la gobernanza territorial multinivel y multisectorial

a. Los sectores pueden implementar las Comisiones Intergubernamentales para el desarrollo de la gestión descentralizada; y los gobiernos regionales y locales participan activamente en dichos espacios.

b. Los actores de los tres niveles de gobierno participan en los espacios de articulación intergubernamental y multisectorial reconocidos en el Reglamento del Consejo de Coordinación Intergubernamental (CCI), aprobado por Decreto Supremo N° 050-2021-PCM, para el desarrollo de acciones conjuntas en los territorios para la implementación de políticas, estrategias o intervenciones que contribuyan al desarrollo.

3.3. Gestionar, así como proveer bienes y servicios públicos

a. El Ministerio con competencias y/o funciones compartidas formula modelos de provisión de bienes y servicios públicos orientados a la ciudadanía, a través de los cuales determina los roles y las responsabilidades de cada nivel de gobierno.

b. Los tres niveles de gobierno coordinan acciones para identificar recursos humanos y financieros, entre otros, para la efectiva prestación de los servicios públicos en los territorios. Con la participación del Ministerio de Economía y Finanzas, se identifican los costos y las fuentes de financiamiento para dichos fines.

c. Los gobiernos regionales y locales implementan los modelos de provisión de bienes y servicios públicos, considerando las particularidades de los territorios.

d. La Presidencia del Consejo de Ministros brinda asistencia técnica para la formulación e implementación de los modelos de provisión de bienes y servicios públicos, y realiza la evaluación de los resultados.

Artículo 4.- Comisiones Intergubernamentales

4.1. Constitución de las Comisiones Intergubernamentales:

a) Los Ministerios, mediante Decreto Supremo, pueden constituir Comisiones Intergubernamentales para implementar la gestión descentralizada, así como atender también aspectos sobre el proceso de transferencia de competencias y funciones, de acuerdo a los planes anuales aprobados.

b) La Comisión Intergubernamental debe estar integrada por el (los) representante(s) del Ministerio, uno de los cuales la presidirá, y por los representantes de los gobiernos regionales y locales, según corresponda. Los Ministerios, los gobiernos regionales y locales designan a sus representantes en las Comisiones Intergubernamentales. Asimismo, puede invitarse a un/a representante del Ministerio de Economía y Finanzas.

4.2. Las mancomunidades regionales y municipales pueden integrar las Comisiones Intergubernamentales para temas transversales de sus respectivos ámbitos territoriales.

4.3. Registro de acciones de las Comisiones Intergubernamentales:

a) Los Ministerios comunican la constitución y modificaciones de Comisiones Intergubernamentales a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros para su registro, a través de la Subsecretaría de Articulación Regional y Local.

b) Los Ministerios también comunican las acciones desarrolladas, los acuerdos y logros alcanzados, entre otros aspectos de interés para el proceso de descentralización.

4.4. Funciones de las Comisiones Intergubernamentales:

a) Aprobar los documentos que son necesarios para su funcionamiento.

b) Realizar seguimiento y evaluación de los temas relacionados a la gestión descentralizada y articular con las entidades públicas.

c) Articular interna y externamente los pedidos y/o los compromisos derivados por el Consejo Directivo y las instancias operativas del CCI.

d) Emitir informes que contengan propuestas y recomendaciones a los Gobiernos Regionales y/o Locales para mejorar la gestión descentralizada.

Artículo 5.- Modelos de provisión de bienes y servicios

El diseño de modelos de provisión de bienes y servicios públicos incluye a las mancomunidades municipales y regionales, conforme a los lineamientos aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros o los Sectores en el marco de su rectoría.

Artículo 6.- Delegación de competencias y funciones

Las competencias y las funciones pendientes de ser transferidas por los Ministerios a los Gobiernos Regionales y Locales pueden ser materia de delegación, en el marco de lo dispuesto en el numeral 13.3 del artículo 13 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y las disposiciones que emita la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 7.- Rectoría

7.1. Los Ministerios con competencias compartidas ejercen su rectoría en concordancia con sus respectivas leyes de organización y funciones, las normas con rango de ley que les asignan competencias y funciones, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley Orgánica de Municipalidades.

7.2. Los Ministerios con competencias compartidas priorizan las transferencias de funciones, recursos humanos y presupuestales de los órganos desconcentrados y oficinas desconcentradas que hayan creado en los departamentos, a los gobiernos regionales, hasta el 31 de diciembre de 2023; a fin de evitar duplicidad en el ejercicio de funciones y fortalecer la gestión de los gobiernos regionales.

7.3. En aquellos casos en los que haya duda sobre las funciones que estarían dentro del ámbito de competencias de uno u otro Ministerio, ya sea por la creación de nuevos Ministerios o por la transferencia de competencias entre Ministerios, la Secretaría de Descentralización, en coordinación con las Comisiones Sectoriales de Transferencia de los Ministerios correspondientes, deben promover la delimitación de las competencias y funciones respectivas. Para tal efecto, se sigue el procedimiento establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2019-PCM/SGP que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SGP, que norma el procedimiento preparatorio que conduzca a la formación de la opinión técnica, que viabilice la dirimencia de los conflictos de competencia entre autoridades del Poder Ejecutivo de distintos sectores puestos en conocimiento de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 8.- Conformación de unidades de organización en materia de gestión descentralizada

Los Ministerios con competencias compartidas evalúan la necesidad de crear unidades de organización en materia de gestión descentralizada, en el marco de las normas de organización del Estado.

Artículo 9.- Financiamiento

La implementación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo y en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2022, aprobado en el artículo 1, se financian con cargo al presupuesto institucional de las

entidades de los sectores con competencias compartidas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 10.- Culminación de las transferencias de funciones, fondos, programas, proyectos, empresas, infraestructura y otros organismos del gobierno nacional, programadas en planes anuales de transferencia aprobados hasta el año 2021

Las funciones, fondos, programas, proyectos, empresas, infraestructura y otros organismos del gobierno nacional pendientes de transferencia a los gobiernos regionales y locales, así como a la Municipalidad Metropolitana de Lima, programadas en los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales aprobados por Decreto Supremo hasta el año 2021 y, en los Planes de Acción aprobados en el marco de la Comisión Bipartita de Transferencia, culminan su proceso de transferencia hasta el 31 de diciembre de 2023, para lo cual la Secretaría de Descentralización coordina con cada una de las Comisiones Sectoriales las acciones correspondientes.

Artículo 11.- Nuevas funciones asignadas a los gobiernos regionales y locales

Las nuevas funciones asignadas a los gobiernos regionales y a las municipalidades mediante normas con rango de ley, en adición a las establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley Orgánica de Municipalidades, que no han sido ejercidas por el gobierno nacional, se ejercen en el marco de dichas normas y no requieren transitar por las etapas del procedimiento de transferencia de competencias y funciones a los gobiernos regionales y locales que regulan las normas del proceso de descentralización en el país.

Artículo 12.- Publicación

El presente Decreto Supremo y su Anexo se publican en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm) y en las sedes digitales de los ministerios cuyos titulares refrendan la presente norma, el mismo día de la publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 13.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Defensa, el Ministro de Educación, el Ministro de Salud, el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministro de la Producción, el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, la Ministra de Energía y Minas, el Ministro de Transportes y Comunicaciones, el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministro del Ambiente, la Ministra de Cultura, la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministro del Interior y la Ministra de Desarrollo Agrario y Riego.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- Continuidad del proceso de transferencia

La ejecución de las acciones pendientes en los procesos de transferencia debe tener en cuenta la simplificación de los procedimientos durante las etapas de Certificación, Acreditación y Efectivización, conforme a los Decretos Supremos N° 010-2007-PCM y N° 036-2007-PCM; la Directiva N° 001-2007-PCM-SD "Normas para la Ejecución de la Transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia", aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM-SD, extendida por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 060-2008-PCM-SD; la Directiva N° 006-2007-PCM-SD, "Normas para la Efectivización del Proceso de Transferencia del Año 2007 de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales", aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 025-2007-PCM-SD y precisada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 041-2008-PCM-SD; la Directiva N° 007-2007-PCM-SD,

“Normas para la Ejecución de la Transferencia del año 2007 al Régimen Especial de Lima Metropolitana de las Funciones Sectoriales Incluidas en los Planes Anuales de Transferencia” aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 032-2007-PCM-SD, modificada por la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 399-2011-PCM-SD; la Directiva N° 003-2008-PCM-SD, “Directiva para la Culminación e Implementación de la Transferencia de Funciones Sectoriales a los Gobiernos Regionales”, aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 044-2008-PCM-SD; la Directiva N° 004-2009-PCM-SD, “Directiva para la Transferencia de Fondos, Programas, Proyectos, Empresas, Infraestructura y Otros Instrumentos Asociados a las Funciones Transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, y la Utilización de la Delegación de Competencias entre Niveles de Gobierno, en el Marco del Proceso de Descentralización”, aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 059-2009-PCM-SD; y todas aquellas normas vinculadas a la transferencia de fondos, programas, proyectos, empresas, infraestructuras y otros instrumentos asociados a las funciones transferidas a los gobiernos regionales y locales, así como las que emita la Secretaría de Descentralización a efecto de culminar las acciones mencionadas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros

WILBERT GABRIEL ROZAS BELTRÁN
Ministro del Ambiente

ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

BETSSY BETZABET CHAVEZ CHINO
Ministra de Cultura

DANIEL HUGO BARRAGÁN COLOMA
Ministro de Defensa

JENNY PATRICIA OCAMPO ESCALANTE
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

ROSENDO LEONCIO SERNA ROMÁN
Ministro de Educación

ALESSANDRA G. HERRERA JARA
Ministra de Energía y Minas

WILLY ARTURO HUERTA OLIVAS
Ministro del Interior

CLAUDIA LILIANA DÁVILA MOSCOSO
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

JORGE LUIS PRADO PALOMINO
Ministro de la Producción

JORGE ANTONIO LÓPEZ PEÑA
Ministro de Salud

ALEJANDRO ANTONIO SALAS ZEGARRA
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

RICHARD WASHINGTON TINEO QUISPE
Ministro de Transportes y Comunicaciones

CÉSAR PANIAGUA CHACÓN
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en algunos distritos de varias provincias del departamento de Piura, por impacto de daños a consecuencia de déficit hídrico

DECRETO SUPREMO N° 122-2022-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, conformidad con lo dispuesto en el numeral 68.1 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en concordancia con el numeral 6.4 del artículo 6 y el numeral 9.1 del artículo 9 de la “Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD”, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 074-2014-PCM; la solicitud de declaratoria de Estado de Emergencia por peligro inminente o por la ocurrencia de un desastre es presentada por el Gobierno Regional al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), con la debida sustentación;

Que, mediante los Oficios N°s 158, 184 y 278-2022/GRP-100000, de fechas 27 de junio, 27 de julio y 27 de setiembre de 2022, respectivamente, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Piura solicita al INDECI, la declaratoria del Estado de Emergencia en algunos distritos de varias provincias del departamento de Piura, por impacto de daños a consecuencia de déficit hídrico;

Que, el numeral 68.2 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que el INDECI opina sobre la procedencia de la solicitud de declaratoria de Estado de Emergencia, para cuyo fin emite el informe técnico respectivo;

Que, mediante el Oficio N° D001172-2022-INDECI-SEC GRAL, de fecha 10 de octubre de 2022, el Secretario General del INDECI remite y hace suyo el Informe Técnico N° D000066-2022-INDECI-DIRES, de fecha 10 de octubre de 2022, emitido por el Director de Respuesta de dicha Entidad, en el que opina sobre la procedencia de la solicitud de declaratoria de Estado de Emergencia presentada por el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Piura, señalando que, a consecuencia del déficit hídrico presentado en algunos distritos de varias provincias del departamento de Piura, se vienen registrando daños a los medios de vida de la población (ganadería y cultivos); por lo que, resulta necesaria la participación de las entidades del nivel nacional;

Que, para la elaboración del Informe Técnico N° D000066-2022-INDECI-DIRES, el INDECI ha tenido en consideración el sustento contenido en: (i) el Informe Técnico N° 03-2022/GRP-100043-ING.MCFG, de fecha 27 de junio de 2022, de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional del Gobierno Regional de Piura; (ii) el Memorandum N° 1403-2022/GRP-410000, de fecha 27 de junio de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura; (iii) los Oficios N°s 114 y 138-2022-MIDAGRI-SG/ODNGRD, de fecha 12 de agosto y 4 de octubre de 2022, respectivamente, de la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; (iv) el Informe N° 0045-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.APH, de fecha 11 de julio de 2022, de la Administración Local de Agua Alto Piura de la Autoridad Nacional del Agua; (v) el Informe Técnico N° 0119-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.CH/AYM, de fecha 20 de julio de 2022, de la Administración Local de Agua Chira de la Autoridad Nacional del Agua; (vi) el Informe Técnico N° 0044-2022-ANA-DCERH/SEFS, de fecha 11 de agosto de 2022, de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua; y, (vii) el Informe de Emergencia N° 1526-7/10/2022/COEN-INDECI/04:00 Horas (Informe N°



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Viceministerio
de Gobernanza Territorial

Secretaría de
Descentralización

PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL AÑO 2022



Observatorio
Nacional de la
Descentralización



Siempre
con el pueblo

ÍNDICE

1.	Introducción	04
2.	Objetivo	06
3.	Balance de la descentralización (al periodo anterior)	07
3.1	Transferencia administrativa de funciones, fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y locales	07
3.2	Formulación e implementación de los modelos de provisión de bienes y servicios	22
3.3	Temas transversales en el marco de la transferencia de funciones	23
3.4	Fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial	23
4.	Plan para el presente periodo	25
4.1	Transferencia administrativa de funciones, fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y locales.....	25
4.2	Formulación e implementación de los modelos de provisión de bienes y servicios	26
4.2.1	Identificación de servicios de naturaleza compartida que se desprenden de las funciones transferidas y que involucran el desarrollo de modelos base	26
4.2.2	Formulación de modelos base.....	37
4.2.3	Implementación de modelos de provisión de bienes y servicios (modelo ajustado)	38
4.3	Temas transversales en el marco de la transferencia de funciones	38
4.3.1	Fortalecimiento de la gestión descentralizada y la articulación intergubernamental con enfoque territorial	38
4.3.2	Desarrollo y fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica a los gobiernos regionales y locales en el marco de las funciones transferidas con enfoque territorial	42
4.3.3	Fortalecimiento de las mancomunidades regionales y locales para la prestación de servicios públicos, la articulación de políticas, la formulación y la ejecución de planes, programas y proyectos con enfoque territorial	46

4.3.4	<u>Acciones, instrumentos y mecanismos para implementar las políticas sectoriales o multisectoriales y agendas sectoriales considerando las necesidades y particularidades de los territorios</u>	48
4.4	<u>Fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial</u>	52
4.4.1	<u>Evaluación de funciones transferidas orientadas a servicios definidos en las políticas nacionales</u>	54
4.4.2	<u>Problemática en duplicidad o superposición de funciones y/o prestación de servicios</u>	57
4.4.3	<u>Acciones a desarrollar en el marco de la rectoría en el periodo actual</u>	59
4.5	<u>Cronograma del Plan Anual de Transferencia Sectorial (ver anexos)</u>	62
5.	<u>Retos, oportunidades y temas pendientes</u>	63
5.1	<u>Problemas de la descentralización</u>	63
5.2	<u>Propuestas de nuevas normas para impulsar el proceso de descentralización</u>	63
5.3	<u>Otras propuestas prioritarias</u>	64
	<u>Anexos</u>	65

1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2022 es un instrumento de gestión que coadyuva a la implementación del proceso de descentralización, considerando que esta es Política de Estado y, además, Política General de Gobierno 2021-2026, permitiendo orientar la actuación de los tres niveles de gobierno para el desarrollo de la gestión descentralizada como modelo de gestión pública alternativa al centralismo.

Dicho Plan se enmarca en lo establecido por el artículo 83 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, por la Séptima Disposición Complementaria de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por la Ley N.º 28273, Ley del Sistema de Acreditación de Gobiernos Regionales y Locales, reglamentada por el Decreto Supremo N.º 080-2004-PCM; normas que señalan que el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales se formula sobre la base de la articulación de los planes sectoriales.

Plan que ha sido elaborado tomando como base los planes anuales sectoriales de transferencia que han sido presentados a la Secretaría de Descentralización por dieciséis (16) ministerios con competencias compartidas, como son la Presidencia del Consejo de Ministros; el Ministerio de Defensa; el Ministerio de Educación; el Ministerio de Salud; el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el Ministerio de la Producción; el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; el Ministerio de Energía y Minas; el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Ministerio del Ambiente; el Ministerio de Cultura; el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y el Ministerio del Interior de acuerdo a la normatividad vigente, y contiene una serie de acciones que desarrollarán dichos sectores con la participación de los gobiernos regionales y locales.

Es de tener en cuenta que el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2022 ha considerado los planes sectoriales aprobados hasta el 4 de agosto de 2022; el último Plan Sectorial es el del Ministerio del Interior, aprobado con Resolución Ministerial N.º 1001-2022-IN.

Además, es importante reconocer dos momentos clave en el propósito de mejorar la provisión de servicios. Por un lado, desde el 2011 hasta el 2016, en el que mediante las normas correspondientes se estableció el Desarrollo de la Gestión Descentralizada de los Servicios Públicos Orientada a Resultados; y desde el 2017 en adelante en el que se dio la propuesta de la Provisión de Bienes y Servicios desprendida del *Informe final de la Comisión Multisectorial e Intergubernamental para el Fortalecimiento de la Descentralización (R. S. N.º 026-2018-PCM)*, que contiene la Propuesta de Plan de Acciones Integradas 2018-2021, que luego fue incorporada en el Decreto Supremo N.º 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales.

De otro lado, en todos los Informes Anuales sobre el Proceso de Descentralización, se tiene en cuenta la importancia y la necesidad de fortalecer y tener espacios de articulación entre las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y las municipalidades. Por ello es que, a pesar de no haber funcionado el Consejo de Coordinación Intergubernamental (CCI), se han originado otros mecanismos que conducen a dialogar, coordinar y articular. Pero se requiere que esos espacios garanticen la consecución de los compromisos generados en los GORE Ejecutivo, los MUNI Ejecutivo, las Mesas Técnicas, entre otros. Así, en referencia a dichos espacios, uno permanente indudablemente es la Comisión Intergubernamental. Asimismo, durante estos últimos 10 años, aproximadamente, se ha tenido la formación de mancomunidades tanto regionales como municipales; en el primer caso, se llega a 7 y en el segundo a 209.

Esta asociatividad promovida y respaldada por el gobierno nacional ha obligado a crear programas de apoyo con el propósito de mejorar las condiciones para su fortalecimiento. Este modelo de organización es clave para optimizar recursos, ampliar el radio de intervención tanto de servicios públicos como de proyectos y consolidar la integración de los territorios sobre la base de capacidades productivas, con lo cual el desarrollo territorial será beneficioso para la población.

Por ello, el Plan 2022 marca la continuación del proceso de descentralización, pero también da inicio a una nueva etapa. Después de 20 años, la Ley de Bases de la Descentralización ha cumplido ese primer cometido; pues, no se puede mantener por más tiempo la fase de “transferir competencias y funciones”. Ahora, es necesario mirar el qué hacer para los próximos 50 años y para ello se requiere identificar qué hitos se deben colocar. Uno de esos hitos será la aprobación de la Política Nacional Multisectorial de Descentralización, toda vez que se necesita de un norte respecto a esta forma de organización. Un segundo hito será la formulación y la aprobación de una nueva ley que dé continuidad al proceso de descentralización en reemplazo de la Ley de Bases de la Descentralización.

Por lo dicho, es de suma urgencia que los tres niveles de gobierno colaboren en cerrar este proceso de transferencia de competencias y funciones y en sumarse a la construcción de una siguiente etapa vinculada a la prestación de servicios públicos de calidad.

Yuri Alejandro Chessman Olaechea
Secretario de Descentralización



2. OBJETIVO

Determinar las acciones que desarrollan los ministerios con competencias y funciones compartidas en coordinación con los gobiernos regionales y locales, durante el año 2022, para continuar con el proceso de descentralización en el Perú, que conduce y dirige la Secretaría de Descentralización, sobre la base de la gestión descentralizada de los servicios públicos orientados a las necesidades diferenciadas de las personas que involucra a los tres niveles de gobierno bajo los criterios de rectoría, concurrencia, provisión, gradualidad y subsidiariedad.

3. Balance de la descentralización (al periodo anterior)

3.1 Transferencia administrativa de funciones, fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y locales

3.1.1 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

En el año 2008, concluyó la transferencia de funciones para el caso de 23 gobiernos regionales, a los cuales se les transfirió la totalidad de las funciones (18), en vista de que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) era rector tanto en materia de trabajo y promoción del empleo como en materia de pequeña y microempresa.

Posteriormente, en el año 2011, culminó la transferencia para el caso de dos gobiernos regionales, de Lima y Callao, a los cuales se les transfirieron solamente catorce (14) funciones del artículo 48 de la LOGR, con excepción de las funciones comprendidas en los literales g), n), o), r), en materia de pequeña y microempresa, por considerarse, en ese momento, que dicha transferencia le correspondía realizarla a PRODUCE, por estar dentro de su ámbito de competencias.

- **Transferencia de funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima:**

Al 31 de diciembre del año 2021, la única transferencia de funciones que se tiene pendiente es la que se debe hacer a la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), que tiene un Régimen Especial, en vista de que la capital de la república no integra ninguna región y, en la provincia de Lima, las competencias y las funciones reconocidas al gobierno regional son transferidas a la MML, la cual posee autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia regional y municipal.

De acuerdo a la Directiva N.º 007-2007-PCM/SD, aprobada por RSD N.º 032-2007-PCM/SD, que establece un procedimiento de transferencia de funciones por etapas para la MML, el proceso se encuentra en su etapa final de Efectivización, la cual culminará cuando se suscriba el Acta de Entrega y Recepción de Funciones y las Actas Sustentatorias correspondientes, donde se consignan los recursos asociados a las funciones que serán transferidas (recursos humanos, presupuestales, bienes muebles, bienes inmuebles y acervo documentario), de conformidad a lo establecido en la Quinta Disposición Transitoria de la LBD; y se promulgue la Resolución Ministerial que declare concluido el proceso.

Al respecto, es preciso señalar que, si bien el proceso se encuentra en su etapa final, cualquier acción que impulse alguna de las partes (MTPE o MML) se deberá realizar en el marco de la Comisión Bipartita de Transferencia, integrada por representantes de la Secretaría de Descentralización de la PCM y de la MML.

Asimismo, hay que tener en cuenta que, en tanto no concluya dicha transferencia, las funciones del artículo 48 de la LOGR seguirán siendo ejercidas por el MTPE, a través de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana (DRTPELM), según lo establece la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE).

3.1.2 Ministerio de Salud

Se concluyó con el proceso de transferencia de funciones en salud a los 25 gobiernos regionales en el año 2008, y se fortalecieron los mecanismos de articulación y concertación para la implementación de las prioridades de política en salud establecidas entre el MINSA y los gobiernos regionales; ejerciendo así sus funciones rectoras sobre el sistema nacional de salud.

- **Transferencia de funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima:**

Con respecto al proceso de transferencia de funciones sectoriales al régimen especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), hay que señalar que, habiéndose desarrollado reuniones de coordinación entre el Ministerio de Salud y los representantes de la MML, y dada la situación de emergencia sanitaria por la COVID-19, en un contexto de recrudecimiento en la denominada “segunda ola”, y una posible tercera ola a inicios del año 2021; se planteó la suspensión del proceso de transferencia de funciones sectoriales en salud del MINSA a la Municipalidad Metropolitana de Lima, en tanto se resuelve y levanta la situación de emergencia sanitaria nacional, la cual fue formalizada a través del Oficio N.º 038-2021-DVMSP-MINSA.

3.1.3 Presidencia del Consejo de Ministros

El Ministerio de Educación (sector en el que estuvo adscrito el CONCYTEC), mediante la Resolución Ministerial N.º 300-2008-ED, de fecha 3 de julio de 2008, y la Resolución Ministerial N.º 417-2008-ED, de fecha 9 de diciembre de 2008, dio por concluido el proceso de transferencia de funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deportes y recreación, señaladas en el artículo 47 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a 25 gobiernos regionales, con excepción de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

En consecuencia, con la Resolución Ministerial N.º 065-2021-PCM, se aprobó el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales 2021, en el cual se identificó que está pendiente la transferencia de funciones establecidas en los literales a), b), j), m), o), q), s) y u) del artículo 47 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

En ese contexto, en el 2021, se realizó una reunión de trabajo en la que participaron el CONCYTEC, la PCM y el Ministerio de Educación (MINEDU) para coordinar y definir la rectoría de las funciones del artículo 47 de la LOGR, toda vez que la transferencia involucraba a tres entidades (MINEDU, Ministerio de Cultura y PCM-CONCYTEC). En dicha reunión se revisaron las funciones que se encuentran en proceso de transferencia por parte del MINEDU, a fin de evitar duplicidad entre la transferencia de dicho ministerio y la de PCM-CONCYTEC.

3.1.4 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

En el marco de la LOGR, es responsable de la transferencia de funciones de los artículos 58 (a, b, c, d, e, f, g, h) y 62 (a, b, c) en materia de vivienda y saneamiento, y administración y adjudicación de terrenos del Estado de la citada ley; y según el artículo 1 del Decreto Supremo N.º 088-2008-PCM, se precisa que corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), conjuntamente con el MVCS, a través del COFOPRI, la transferencia a los gobiernos regionales de la función prevista en el literal n) del artículo 51 de la LOGR, así como de la identificación y la cuantificación de los recursos asociados con esta función, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia. Con respecto a esta última materia se ha concluido la transferencia en su totalidad.

Asimismo, el MVCS, en el marco de la Ley N.º 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y sus modificatorias, es responsable de la transferencia a los gobiernos regionales de las funciones relacionadas con la emisión de la certificación ambiental de los proyectos, en el ámbito de competencia del MVCS, que dentro del marco del proceso de descentralización resulten de su competencia.

- **Transferencia de funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima:**

Se ha efectivizado la transferencia del literal “n” del artículo 51, “promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico-legal de la propiedad agraria, con la participación de actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas y nativas”, correspondiente a la materia agraria a través de COFOPRI, mediante la Resolución Ministerial N.º 161-2011-VIVIENDA.

Al respecto, para el 2022, se espera realizar las coordinaciones con la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros y la MML, a fin de iniciar e impulsar el proceso de transferencia o delegación de las funciones pendientes de transferir.

3.1.5 Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

En el año 2006, mediante las Resoluciones Ministeriales N.º 084-2006-MINCETUR/DM y N.º 311-2006-MINCETUR/DM, publicadas en el diario oficial El Peruano con fechas 10.03.2006 y 05.10.2006, respectivamente; el sector hizo de conocimiento de la ciudadanía las funciones que fueron transferidas hasta ese año. Posterior a ello, se continuó con la transferencia de funciones pendientes, a través de la suscripción de Actas de Entrega y Recepción con todos los gobiernos regionales, culminándose con la transferencia de la totalidad de las funciones en febrero de 2009.

- **Transferencia de funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima:**

En atención al régimen especial aplicable a la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley N.º 27867, las competencias y las funciones reconocidas al gobierno regional son transferidas a la MML, razón por la cual era necesario transferir las treinta y cinco (35) funciones antes detalladas.

Precisándose que como consecuencia de las gestiones efectuadas entre el MINCETUR y la MML, a la fecha, solo está pendiente la transferencia de las 18 funciones (5 de comercio, 1 de turismo y 12 de artesanía).

3.1.6 Ministerio de Defensa

En el marco del Decreto Supremo N.º 002-2016-DE y el Decreto Supremo N.º 018-2017-PCM, asumió funciones compartidas en materia de gestión del riesgo de desastres, con la adscripción del INDECI (2016) y el CENEPRED (2017), respectivamente, los mismos que forman parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y que participan en el proceso de descentralización.

Actualmente, ambas entidades no tienen funciones pendientes de transferir a los gobiernos regionales y locales; no obstante, para asegurar el mejor ejercicio de las funciones de estos últimos se aprobó, mediante la Resolución Ministerial N.º 0324-2021-DE, el Plan de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales 2021 del Sector Defensa - Modificado, el cual contiene las actividades orientadas a fortalecer las capacidades de los funcionarios de dichos niveles de gobierno.

Por su parte, el INDECI culminó la transferencia de competencias y funciones sectoriales a 25 gobiernos regionales el año 2008 y a la Municipalidad Metropolitana de Lima en el año 2011, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Ministerial N.º 050-2015-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada del año 2015.

Al respecto, a través del Decreto Supremo N.º 089-2008-EF, el Decreto Supremo N.º 176-2008-EF y la Resolución Ministerial N.º 293-2011-PCM, se declaró concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de defensa civil a los gobiernos regionales, siendo estos competentes para el ejercicio de dichas funciones, a partir de la vigencia de cada norma.

En ese contexto, en el año 2010, se lograron transferir las funciones contenidas en el artículo 61, literales a), b) y c), de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a los 25 gobiernos regionales y a la Municipalidad Metropolitana de Lima. En consecuencia, a la fecha, no queda pendiente de transferir ninguna función.

Por su parte, el CENEPRED fue creado mediante la Ley N.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) en el año 2011; y comenzó a ejercer sus funciones institucionales en periodo posterior al inicio del proceso de descentralización.

En ese sentido, el CENEPRED no tuvo una agenda pendiente de transferencia de funciones, de bienes ni de acervo documentario con ningún gobierno regional y local, por lo que su rol en cuanto al Proceso de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales se desarrolló en el marco de la gestión descentralizada para el ejercicio pleno de las competencias y las funciones transferidas.

La Ley N.º 29664, Ley del SINAGERD, señala, en el artículo 14, inciso 14.1, que los gobiernos regionales y locales ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, siendo este el espacio en el que interviene el CENEPRED brindando asistencia técnica y desarrollando capacidades en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres y de reconstrucción, contribuyendo con ello con la gestión descentralizada de las funciones que corresponden a los gobiernos regionales y locales.

23 gobiernos regionales y la Municipalidad Metropolitana de Lima actualizaron su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), incorporando las funciones transferidas en materia de gestión del riesgo de desastres, quedando pendiente la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en los Gobiernos Regionales de Apurímac y Cusco, lo que representa una seria limitación para el ejercicio de sus funciones debido a que no tienen claridad sobre qué órgano es el responsable de determinadas funciones, lo que dificulta también su ejercicio y capacitación.

3.1.7 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

En este marco, en el año 2021, se continuó con la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), para cuyo funcionamiento los gobiernos locales ejecutores del citado programa suscribieron un convenio de gestión con el MIDIS. El modelo de convenio para el periodo 2020-2023 fue aprobado por la Resolución Ministerial N.º 294-2019-MIDIS, en la cual se dispuso la modificación del plazo de vigencia del mismo, siendo antes la vigencia de un (1) año y a partir del 2020 exhibe una vigencia de cuatro (4) años.

Asimismo, a través del citado dispositivo, se autorizó a la/el directora/director general de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales, a suscribir los convenios de gestión del PCA con los gobiernos locales, según corresponda, en representación del MIDIS durante el periodo 2020-2023. Sobre el particular, refiere que la/el directora/director general de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales deberá informar mensualmente al Despacho Ministerial sobre las acciones efectuadas en virtud de la delegación conferida.

3.1.8 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

El MIMP ha cumplido con la transferencia de las funciones establecidas en los artículos 50 y 60 de la LOGR a los 26 gobiernos regionales, a partir de la cual se vienen implementando convenios de gestión para el ejercicio de las funciones transferidas en 25 gobiernos regionales y contienen objetivos, metas e indicadores consensuados; este proceso recibe el acompañamiento y la asistencia técnica del MIMP.

Del mismo modo, en cuanto a la transferencia de funciones y servicios a los gobiernos locales, se ha avanzado con la transferencia de 15 Centros de Desarrollo Integral Familiar (CEDIF) a 12 Gobiernos Locales Provinciales (GLP). En cuanto a las funciones y las competencias correspondientes a las Sociedades de Beneficencia (SB), entre los años 2011 y 2019, se han efectuado transferencias a 95 GLP. A partir de las cuales, hasta el año 2021, se vienen implementando convenios de gestión para el ejercicio de funciones y gestión de los servicios con 41 gobiernos locales provinciales.

En relación con los Centros de Emergencia Mujer (CEM), de 88 GLP en cuya jurisdicción se encuentran estos centros, 52 cuentan con Actas de Entrega y Recepción y Decreto Supremo, y 36 GLP con Actas de Entrega y Recepción pendientes de emisión de Decreto Supremo, sin embargo, este proceso se ha suspendido mediante el DU N.º 003-2012, encargándose al Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS) el diseño de la nueva estrategia de atención, así como la ejecución de las prestaciones destinadas a la prevención, la atención y el apoyo a las personas involucradas en hechos de violencia familiar y sexual. Dicha suspensión se ha venido prorrogando hasta la actualidad.

3.1.9 Ministerio del Ambiente

Hasta el año 2019, se han transferido funciones en materia ambiental a veinticinco (25) gobiernos regionales, quedando pendiente la culminación del proceso de transferencia a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

3.1.10 Ministerio de Energía y Minas

Ha transferido funciones y competencias a los gobiernos regionales, en aplicación al artículo 59 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, correspondiente a las ocho (8) funciones en las materias de energía y minas, en un principio a los 25 gobiernos regionales: Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, en los que no estuvo incluida la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML).

3.1.11 Ministerio de Cultura

Durante el 2021, no ha realizado transferencia administrativa de funciones, fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y locales, sin embargo, se encuentra inmerso dentro de un proceso de estudio y evaluación de los servicios y las funciones dentro de su competencia, y que, en su momento, serán pertinentes de transferir a los gobiernos regionales y locales, dando cumplimiento a lo dispuesto en el marco normativo, antes revisado, y obedeciendo el principio progresivo que lo regula.

Es importante mencionar que la Política Nacional de Cultura al 2030 (PNC) tiene entre sus objetivos prioritarios garantizar la sostenibilidad de la gobernanza cultural, la cual se desarrolla con los lineamientos de fortalecer las capacidades de los gobiernos regionales y locales para la gestión cultural e implementar mecanismos de articulación sectorial, intersectorial e intergubernamental, para el desarrollo de políticas culturales en todo el territorio nacional.

De acuerdo con estos lineamientos, el Ministerio de Cultura realiza actividades de coordinación y articulación a escala nacional, a través de las Direcciones Desconcentradas de Cultura (DDC), con los gobiernos regionales y locales. Para el caso del Gobierno Regional del Callao, a través de las Direcciones Generales o de Línea y la Unidad de Coordinación y Articulación Territorial (UCAT).

3.1.12 Ministerio de Educación

A través de la Resolución Ministerial N.º 0300-2008-ED y la Resolución Ministerial N.º 0417-2008-ED, y después de haber cumplido todos los requisitos, los procedimientos y las etapas, formalizó la culminación del proceso de transferencia de las 21 funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, señaladas en el artículo 47 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a los 25 gobiernos regionales, habiéndose efectivizado dicha transferencia a través de Actas de Entrega y Recepción de Competencias y Funciones, suscritas por el presidente de la Comisión de Transferencia del Ministerio de Educación (viceministro de Gestión Institucional) y los titulares de los gobiernos regionales. También se suscribieron convenios de gestión con todos ellos con el propósito de apoyarlos técnicamente en el ejercicio de las funciones transferidas. Los referidos convenios estuvieron vigentes hasta el mes de diciembre del año 2010.

- **Transferencia de funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima:**

El Ministerio de Educación, en coordinación con la Municipalidad Metropolitana de Lima, como acción previa a la etapa de Efectivización de la transferencia de funciones, realizó un análisis del estado situacional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) y de las siete Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de su ámbito territorial, derivándose de dicho análisis la necesidad de implementar un programa de modernización y fortalecimiento de capacidades, dirigido a las instancias de gestión educativa de Lima Metropolitana, con la finalidad de garantizar una transferencia de competencias a la Municipalidad Metropolitana de Lima en las mejores condiciones, sin que se vea afectado el servicio educativo.

En el año 2021, la Municipalidad Metropolitana de Lima solicitó reiniciar las coordinaciones intergubernamentales con el Ministerio de Educación (MINEDU) con la finalidad de continuar con el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de educación.

Al respecto, teniendo como contexto el estado de emergencia sanitaria a causa de la propagación de la COVID-19 en el territorio nacional, que obligó a adecuar las dinámicas a todas las instancias de gestión educativa descentralizada a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo, el MINEDU recomendó que la DRELM continúe ejecutando las acciones necesarias para garantizar la prestación de un servicio de calidad en la jurisdicción de Lima Metropolitana durante el año 2021, lo que fue plasmado en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2021, aprobado por la Resolución Ministerial N.º 109-2021-MINEDU.

En esta misma orientación, para el año 2022, tomando en consideración la prolongación de la emergencia sanitaria, el MINEDU ha priorizado el retorno seguro, flexible y descentralizado a la presencialidad, de acuerdo a lo establecido en la RM N.º 531-2021-MINEDU y su modificatoria RM N.º 048-2022-MINEDU, por lo que seguirá ejecutando las acciones requeridas para garantizar la prestación de un servicio de calidad en la jurisdicción de Lima Metropolitana.

- **Transferencia de infraestructura deportiva:**

Como parte del proceso de transferencia de activos asociados a funciones sectoriales a los gobiernos regionales, el Instituto Peruano del Deporte (IPD), organismo público descentralizado del Ministerio de Educación, en el marco del proceso de descentralización y de los Planes Anuales de Transferencia Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, programó, durante los años 2007, 2008, 2009 y 2010, la transferencia de infraestructura deportiva a 26 municipalidades provinciales y 13 municipalidades distritales.

La programación y las acciones iniciales para dicha transferencia se realizaron de acuerdo con las orientaciones establecidas en la Directiva N.º 007-2008-PCM/SD “Normas específicas para la transferencia de la infraestructura deportiva del Ministerio de Educación-Instituto Peruano del Deporte, comprendida en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008”, prorrogada a través de la Resolución de Secretaría de Descentralización N.º 005-2010-PCM/SD y la Directiva N.º 004-2009-PCM/SD, Directiva para la Transferencia de Fondos, Programas, Proyectos, Empresas, Infraestructura y Otros Instrumentos Asociados a las Funciones Transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, y la Utilización de la Delegación de Competencias entre Niveles de Gobierno, en el Marco del Proceso de Descentralización, aprobada mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N.º 059-2009-PCM/SD.

A pesar de que, al inicio del proceso, en algunos casos, la Secretaría de Descentralización acreditó a un número determinado de gobiernos locales para la transferencia de establecimientos deportivos a través del cumplimiento de los Mecanismos de Verificación, para la transferencia de la infraestructura deportiva establecida en la Directiva N.º 007-2008-PCM/SD, en ninguno de los casos, se efectivizó dicha transferencia. En la mayoría de ellos, aun cuando se programó la transferencia, identificándose al gobierno local receptor y el establecimiento deportivo que sería transferido, estas entidades no cumplieron con los requisitos de la Resolución de Secretaría de Descentralización N.º 054-2012-PCM/SD, suspendiéndose, por tanto, la transferencia.

3.1.13 Ministerio de la Producción

Al 31 de diciembre de 2021, se ha transferido el 89.2 % de las funciones programadas: pesca y acuicultura (85.5 %), MYPE (98.5 %) e industria (96.2 %). Se encuentra en trámite la transferencia de 63 funciones sectoriales: 34 en pesca y acuicultura; 7 en industria y 22 en MYPE.

3.1.14 Ministerio de Transportes y Comunicaciones

En relación con las funciones y las facultades transferidas en materia de transportes, las 8 funciones y 25 facultades fueron transferidas a 25 gobiernos regionales, con excepción de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) durante el periodo 2008-2011, según la suscripción de los documentos que constituyen el Expediente de Efectivización aprobados por resolución ministerial. Respecto a las funciones y las facultades transferidas en materia de comunicaciones, las 5 funciones y 15 facultades fueron transferidas a 25 gobiernos regionales, con excepción de la Municipalidad Metropolitana de Lima, durante el periodo 2008-2011, según la suscripción de los documentos que constituyen el Expediente de Efectivización aprobados por resolución ministerial.

Asimismo, a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM), ha implementado, en sus intervenciones, acciones de descentralización y fortalecimiento de los gobiernos regionales, buscando el acercamiento a la ciudadana y al ciudadano, haciendo más eficientes los procedimientos de atención a los administrados en temas de certificación ambiental de los proyectos de inversión del sector Transportes.

En ese marco es que se establecieron convenios de delegación de competencias con gobiernos regionales a fin de poder implementar el proceso de delegación de competencias ambientales por parte del sector Transportes.

Con esta medida, los proyectos de transporte podrán formularse e implementarse en menor plazo y las ciudadanas y los ciudadanos se beneficiarán, entre otros aspectos, con trámites más ágiles, acortando los tiempos de atención y eliminando los costos de traslado a Lima para obtener las certificaciones ambientales respectivas, generando una atención in situ de los pedidos de la población evitando centralizarlos: las ciudadanas, los ciudadanos y las autoridades locales podrán gestionar la Certificación Ambiental en sus respectivos gobiernos regionales; de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta de los convenios de delegación de competencias ambientales entre el MTC y los gobiernos regionales.

A la fecha, los gobiernos regionales de Piura, San Martín, Pasco, Huancaavelica, Arequipa, Tacna e Ica vienen ejerciendo dichas facultades. El MTC, a través de la DGAAM, acompaña esta delegación con el fortalecimiento de capacidades a través de asistencia técnica, pasantías y capacitaciones virtuales o presenciales a favor de los funcionarios de los gobiernos regionales, consolidando, de esta manera, los conocimientos de los profesionales y la adecuación de las herramientas para implementar los servicios delegados.

- **Transferencia de funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima:**

Al respecto, se han desarrollado reuniones de trabajo durante el I semestre del año 2021 entre la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), a través del Programa Regional de Lima Metropolitana, y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Autorizaciones de Transporte (DGAT) y la OGAME. En el marco de dichas coordinaciones,

la Dirección General de Autorizaciones en Transporte señaló los requisitos mínimos para la transferencia de funciones sectoriales d) y h) respectivamente mediante el Oficio N.º 039-2021-MTC/17 remitido a la MML.

En relación con lo anterior, la MML, mediante el Oficio N.º D001126-2021-MML-GMM de fecha 7 de diciembre de 2021, remitió informe situacional a la SD-PCM declarándola APTA para asumir las funciones que les serán transferidas; por lo que se requiere iniciar las gestiones pertinentes para continuar con el proceso de transferencia, así como establecer un programa sostenido de capacitación y asistencia técnica en el marco del proceso de transferencia.

En ese sentido, está pendiente en la etapa de Certificación que la Dirección General de Autorizaciones en Transporte traslade a la SD-PCM el informe situacional sobre la transferencia de las funciones d) y h) del artículo 56 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales a la MML señalando si esta se encuentra apta o por potenciar o no apta para ejercer las funciones a transferir, a fin de que la SD-PCM emita el informe de concordancia correspondiente para continuar con el proceso de transferencia.

3.1.15 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

La transferencia de funciones hacia los gobiernos regionales se dispuso en los planes de transferencia anuales que consolidaba y aprobaba la Presidencia del Consejo de Ministros, precisando que el último plan registrado es de 2009.

En ese sentido, el MIDAGRI ha transferido casi en su totalidad las funciones contempladas en dichos planes, exactamente 408 transferencias, lo que representa el 92 % de las funciones específicas contempladas en el artículo 51 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; quedando pendiente la transferencia de las funciones vinculadas al desarrollo de acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo jurisdicción de los gobiernos regionales y el otorgamiento de permisos, autorizaciones y concesiones forestales en áreas al interior de la región, así como labores de promoción y fiscalización en estricto cumplimiento de la Política Forestal Nacional (funciones “e” y “q”) a dieciséis (16) gobiernos regionales y a Lima Metropolitana.

Las funciones de los literales e) y q) antes mencionadas vienen siendo ejercidas por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), con la finalidad de que se efectivice la referida transferencia, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N.º 011-2007-AG; se requiere la adecuación de los instrumentos de gestión de los gobiernos regionales, como lo son el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), en el marco de la Ley N.º 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y sus reglamentos.

Asimismo, en el marco de la normatividad aprobada para la elaboración de los TUPA, se admitió la relación de procedimientos administrativos, con indicación de requisitos mínimos y plazo de atención, el mismo que fue aprobado con la Resolución Ministerial N.º 509-2017-MINAGRI; sin embargo, como resultado del análisis de calidad regulatoria (ACR) de los procedimientos

administrativos de SERFOR, efectuado en el marco del Decreto Legislativo N.º 1310, se aprobó el Decreto Supremo N.º 130-2018-PCM, lo que implica:

- i) La modificación del TUPA del SERFOR vigente aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 001-2016-MINAGRI, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del SERFOR, modificado por las Resoluciones Ministeriales N.º 0613-2016-MINAGRI y N.º 0026-2019-MINAGRI y las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N.º D000103-2020-MINAGRI-SERFOR-DE y N.º D000099-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE.
- ii) Proceso de actualización del TUPA de SERFOR.

Estos hechos fueron informados a los gobiernos regionales, indicando que se viene reformulando la Resolución Ministerial N.º 0509-2017-MINAGRI, a partir de la cual estos deberán adecuar sus instrumentos de gestión a efecto de culminar con el proceso de transferencia.

De otro lado, el MIDAGRI culminó el 2005 la transferencia de catorce (14) proyectos ganaderos a doce (12) gobiernos regionales, así como el proyecto PROALPACA a los Gobiernos Regionales de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica; el 2007 se transfirieron dos (2) proyectos especiales (Chinecas, Huallaga Central-Bajo Mayo) y el 2008 un proyecto especial (Madre de Dios); asimismo, hasta el 2009 se han transferido 1661 máquinas agrícolas, agroindustrial y pesada, e implementos agrícolas a 23 gobiernos regionales y cuatro (4) máquinas pesadas a tres (3) gobiernos regionales.

- **Transferencia de Proyectos Especiales de carácter multidepartamental:**

Un caso particular lo constituyen los cinco (5) proyectos especiales multidepartamentales contemplados en el Decreto Supremo N.º 076-2006-PCM, que modifica el Decreto Supremo N.º 021-2006-PCM, pendientes de transferencia. Dicha transferencia no se ha concretado por temas normativos como la Vigésima Segunda Disposición Final de la Ley N.º 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, que dispuso que los proyectos especiales con cobertura multidepartamental sean transferidos cuando se conformen las nuevas regiones a las que se refiere el artículo 29.º de la Ley N.º 27783, hecho que en la actualidad no ha sucedido.

Sin embargo, la Ley N.º 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, publicada en el diario oficial El Peruano el 24 de noviembre de 2020, derogó la Vigésima Segunda Disposición Final de la Ley N.º 29142, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008; es decir, dejó nuevamente abierta la posibilidad de la transferencia de los proyectos multidepartamentales descritos en el Decreto Supremo N.º 076-2006-PCM.

A fin de avanzar en el proceso de transferencia de los mencionados proyectos especiales, se han venido realizando diferentes diagnósticos no solo en torno a la ejecución de los proyectos y las actividades que estos realizan, sino en torno a los distintos procedimientos a implementarse para formalizar su proceso de transferencia a los gobiernos regionales. Estos informes serán actualizados y serán materia de evaluación por parte de la DGGT y la Alta Dirección del MIDAGRI.

- **Maquinaria pesada:**

Está pendiente la regularización de la transferencia de maquinaria pesada a tres (3) gobiernos regionales y a la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco del Decreto Supremo N.º 047-2009-PCM (derogado en febrero de 2017 mediante el Decreto Supremo N.º 017-2017-PCM) y del Decreto Supremo N.º 076-2006-PCM, respectivamente. El valor de esta maquinaria, contemplado en la norma, es su valor en libros, el que asciende a más de S/30 millones. Cabe precisar que, desde antes de la aprobación de los mencionados decretos supremos, la maquinaria se encontraba en Afectación en Uso en los gobiernos regionales beneficiados con la transferencia.

Respecto a la transferencia de la maquinaria agrícola, agroindustrial y pesada al Programa del Gobierno Regional de Lima Metropolitana de la MML, con fecha del 9 de febrero de 2022, se ha enviado al Programa del GORE de Lima el Acta de Entrega y Recepción de la Maquinaria Agrícola, Agroindustrial y Pesada del MIDAGRI al PGRLM, así como el informe final de transferencia de la maquinaria en mención, para las firmas correspondientes por parte del alcalde de la MML y del presidente de la Comisión de Transferencia de Recepción de la MML.

3.1.16 Ministerio del Interior

Mediante la Ley N.º 27140, Ley que modifica la Ley N.º 27067 Ley del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, el pliego Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú queda adscrito al sector Presidencia del Consejo de Ministros. Por otro lado, con la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, se establecen, en el artículo 61, Funciones en materia de defensa civil, cinco (5) funciones específicas que tienen a su cargo los gobiernos regionales relacionados con defensa civil, formación y equipamiento de Compañías de Bomberos Voluntarios y educación y seguridad vial.

A base de ello, la Presidencia del Consejo de Ministros inició el proceso de transferencia de funciones a los 25 gobiernos regionales y a la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) como un régimen especial.

Periodo 2006-2015

Mediante la Resolución Presidencial N.º 044-CND-P-2006, se aprobó el Plan de Transferencia Sectorial del Quinquenio 2006 – 2010. Se trata de un documento referente para la elaboración de los planes anuales de transferencia. El Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales del año 2006, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 021-2006-PCM, detalla las funciones específicas que serán materia de transferencia a los gobiernos regionales. Para el caso de la Presidencia del Consejo de Ministros, se ha programado la transferencia de once (11) funciones sectoriales, entre las cuales se detallan para el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú: artículo 61 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, literal d) Promover y facilitar la formación y equipamiento de Compañías de Bomberos Voluntarios en la Región, respecto a esta función se transferirá las siguientes facultades:

- Promoción de formación de las Compañías de Bomberos a nivel regional.
- Promover y facilitar el equipamiento de las Compañías de Bomberos de la región.

El Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales del año 2007, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 036-2007-PCM, dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros continúe con la transferencia de las siguientes funciones que corresponden a los Organismos Públicos Descentralizados de la Presidencia del Consejo de Ministros, entre los cuales se encuentra el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) (artículo 61 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales):

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de defensa civil, en concordancia con la Política General del Gobierno y los planes sectoriales.
- b) Dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil.

Por otro lado, mediante las Resoluciones de Secretaría de Descentralización N.ºs 018-2007-PCM/SD, 044-2007-PCM/SD, 051-2007-PCM/SD, 054-2007-PCM/SD y 009-2008-PCM/SD se acreditó a los Gobiernos Regionales de Amazonas, Áncash, Apurímac, Ayacucho, Arequipa, Cajamarca, Callao, Cusco, Ica, Huánuco, Huancavelica, Junín, Lima, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, al haber cumplido los requisitos específicos mínimos para la transferencia de funciones sectoriales en materia de defensa civil.

Asimismo, mediante las Resoluciones de Secretaría de Descentralización N.ºs 003-2008-PCM/SD, 006-2008-PCM/SD, 007-2008-PCM/SD, 013-2008-PCM/SD, 016-2008-PCM/SD y 017-2008 PCM/SD, se certificó el cumplimiento de los Requisitos Generales de los Gobiernos Regionales de Amazonas, Áncash, Apurímac, Ayacucho, Arequipa, Cajamarca, Callao, Cusco, Ica, Huánuco, Huancavelica, Junín, Lima, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, para acceder a la transferencia de las funciones sectoriales incluidas en el Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007.

Además, se han suscrito las Actas Sustentatorias y las Actas de Entrega y Recepción, correspondientes al proceso de efectivización de la transferencia de funciones sectoriales en materia de defensa civil de los literales a), b), c) y d) del artículo 61 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de los Gobiernos Regionales de Áncash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Ica, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Puno, Tacna, Ucayali, Huancavelica, Junín; motivo por el cual, mediante la Resolución Ministerial N.º 398-2010-PCM, se concluyó el proceso de efectivización de la transferencia de funciones sectoriales del literal d) del artículo 61 de la LOGR de los Gobiernos Regionales de los departamentos de Amazonas, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tumbes; asimismo, con la Resolución Ministerial N.º 010-2012-PCM, se declaró concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones sectoriales en materia de defensa civil, establecida en el literal d) del artículo 61.º de la Ley N.º 27867 al Gobierno Regional del Callao.

Al 30 de enero de 2015, se tuvo un avance del 100 % de las funciones transferidas en el ámbito del INDECI y del 85 % en el ámbito del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP), quedando pendiente de transferir la función correspondiente al literal d) del artículo 61 de la LOGR, a los Gobiernos Regionales de Arequipa, Huánuco, Lima y la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) por su condición de tener régimen especial.

El Plan Anual de Transferencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada del año 2015 de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), aprobado mediante la Resolución Ministerial N.º 050-2015-PCM, establecía, para el caso del CGBVP, culminar con la transferencia de las competencias y las funciones pendientes a los Gobiernos Regionales de Arequipa, Callao, Huánuco, Lima y la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) (por tener régimen especial), de conformidad con la LOGR.

Asimismo, el CGBVP programó sus actividades en función a tres ejes: gestión descentralizada, gestión administrativa y desarrollo de capacidades, dichas actividades se desarrollarían con los representantes de las Comandancias Departamentales a escala nacional, con un presupuesto de S/78 000 (soles).

Mediante el Decreto Supremo N.º 008-2015-IN, se adscribe el Organismo Público Ejecutor denominado Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) al Ministerio del Interior (MININTER); motivo por el cual todas las acciones de transferencia de funciones sectoriales y/o gestión descentralizada que corresponda a la Presidencia del Consejo de Ministros deberán ser continuadas por el Ministerio del Interior.

En ese contexto, con la Resolución Ministerial N.º 0690-2016-IN, el Ministerio del Interior constituyó la Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio del Interior - MININTER, encargada de realizar las coordinaciones con la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros para la transferencia de competencias sectoriales relacionadas con promover y facilitar la formación y el equipamiento de Compañías de Bomberos Voluntarios en la jurisdicción a los gobiernos regionales.

Periodo 2020-2021

Como consecuencia de los cambios de la estructura orgánica del Ministerio del Interior, establecidos en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Ministerial N.º 1520-2020-IN, así como por el Decreto Legislativo N.º 1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, norma que regula la adecuación del organismo público ejecutor “Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú” a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, modifica su denominación por Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y regula el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú. En ese marco, el viceministro de Orden Interno, en su calidad de presidente de la Comisión de Transferencia Sectorial mediante Acta de Sesión N.º 01-2020, de fecha 28 de febrero de 2020, propone la reconfiguración de la citada Comisión de Transferencia Sectorial.

Así, mediante la Resolución Ministerial N.º 319-2020-IN, de fecha 16 de abril de 2020, se modificó el artículo 1 de la Resolución Ministerial N.º 690-2016-IN, constituyéndose la Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio del Interior - MININTER, de la siguiente manera:

- El viceministro de Seguridad Pública, quien la preside.
- El jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, quien ejerce la Secretaría Técnica.
- El jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.
- Un representante de la Gerencia General de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N.º 011-2020-PCM-SD se aprobaron los “Lineamientos para la elaboración de los modelos de provisión de bienes y servicios”, estableciendo que los ministerios con competencias compartidas elaboran sus planes de transferencia anuales incorporando los avances en la programación, la formulación y la implementación de los modelos de provisión de bienes y servicios.

En ese sentido, mediante el Oficio N.º 017-2021-INBP/GG/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en su condición de Secretaría Técnica de la Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio del Interior, remitió el Acta de Reunión, de fecha 19 de febrero de 2021, y el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2021 del Ministerio del Interior.

La Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio del Interior, en sesión de fecha 19 de febrero de 2021, acordó, por unanimidad, aprobar el proyecto del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2021 del Ministerio del Interior, el cual tiene como objetivo general “Continuar con la transferencia de funciones a los gobiernos regionales pendientes, y fortalecer el servicio público de atención de emergencias en incendios, rescate e incidentes con materiales peligrosos, con un enfoque de gestión descentralizada”, el mismo que fue aprobado mediante la Resolución Ministerial N.º 0102-2021-IN.

Es así que, durante el año 2021, de acuerdo a lo programado en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2021 del Ministerio del Interior, se desarrolló la siguiente actividad: Iniciar acciones para la transferencia en materia de defensa civil, en el marco de la función d) del artículo 61 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales a los Gobiernos Regionales de Arequipa, Huánuco, y Lima. Para dicho efecto, el viceministro de Seguridad Pública del Ministerio del Interior remitió el Oficio N.º 092-2021/IN/VSP, de fecha 11 de marzo de 2021, al gobernador regional del Gobierno Regional de Arequipa, Sr. Élmer Cáceres Llica, solicitando que se conforme la Comisión Regional de Transferencia de Arequipa, con el objetivo de culminar con la transferencia de la función d) del artículo 61 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Asimismo, remitió el Oficio N.º 091-2021/IN/VSP, de fecha 11 de marzo de 2021, al gobernador regional del Gobierno Regional de Huánuco, Sr. Juan Manuel Alvarado Cornelio, solicitando que se conforme la Comisión Regional de Transferencia de Huánuco, con el objetivo de culminar con la transferencia de la función d) del artículo 61 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Además, se remitió el Oficio N.º 089-2021/IN/VSP, de fecha 11 de marzo de 2021, al gobernador regional del Gobierno Regional de Lima, Sr. Ricardo Chavarría Oría, solicitando que se conforme la Comisión Regional de Transferencia de Lima, con el objetivo de culminar con la transferencia de la función d) del artículo 61 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

En relación con la Municipalidad Metropolitana de Lima que cuenta con un régimen especial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 151 de la Ley Orgánica de Municipalidades en armonía con el artículo 198 de la Constitución y el artículo 33 de la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización; el artículo 69 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que la transferencia de competencias se realice a través de una Comisión Bipartita de Transferencia, integrada por representantes de la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

En ese contexto, mediante el Oficio N.º 090-2021/IN/VSP, de fecha 11 de marzo de 2021, dirigido al Sr. Neptalí Samuel Sánchez Figueroa del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, se solicitó incorporar, en el Plan de Trabajo de la Comisión Bipartita, la transferencia de la función prevista en el inciso d) del artículo 61 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sobre materia de defensa civil, conforme a lo establecido en el numeral 5) de la Directiva N.º 007-2007-PCM/SD “Normas para la Ejecución de la Transferencia del año 2007 al Régimen Especial de Lima Metropolitana, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia”, aprobada mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N.º 032-2007-PCM/SD.

Respecto a esta actividad, al no haberse obtenido respuesta por parte de los gobiernos regionales señalados y de la Municipalidad Metropolitana de Lima, resulta necesario prever acciones de fortalecimiento institucional que permitan incidir en el cumplimiento de transferencia de la función prevista en el inciso d) del artículo 61.º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sobre materia de defensa civil a los Gobiernos Regionales de Arequipa, Huánuco, Lima y la Municipalidad Metropolitana de Lima.

3.2 Formulación e implementación de los modelos de provisión de bienes y servicios

Mediante el Decreto Supremo N.º 029-2018-PCM, publicado con fecha 20.03.2018, se aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales cuya finalidad es desarrollar la rectoría de las políticas nacionales, a fin de que sean implementadas por las entidades públicas de los tres niveles de gobierno. Dicha norma también establece que la rectoría de una política nacional sectorial es de potestad exclusiva de un ministerio para priorizar la aten-

ción de problemas o necesidades públicas y disponer medidas sectoriales nacionales, que permitan alinear la actuación de los tres niveles de gobierno y de las ciudadanas y los ciudadanos, según corresponda, a efectos de alcanzar los objetivos de la política nacional sectorial adoptada, en beneficio de la ciudadanía.

En esa lógica, el ministerio adopta medidas sectoriales que aseguren su cumplimiento, las cuales pueden tener carácter mandatorio, promotor, correctivo o sancionador. Cuando es mandatorio se debe proceder a emitir protocolos, procesos, metodologías, modelos de provisión de bienes y servicios o cualquier disposición que garantice que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno cumplan las políticas nacionales para lo cual el ministerio con competencias compartidas determina los roles y las responsabilidades para cada uno de ellos a través del establecimiento de modelos de provisión de bienes y servicios orientados a la ciudadana o al ciudadano.

En mérito de ello y de conformidad a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del referido reglamento, se aprueba el documento “Lineamientos para la elaboración e implementación de los modelos de provisión de bienes y servicios” mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N.º 011-2020-PCM/SD, de fecha 24.09.2020, y posteriormente se formuló la Guía metodológica para la implementación de los modelos base de provisión de bienes y servicios, aprobada con la Resolución de Secretaría de Descentralización N.º 014-2021-PCM/SD, de fecha 18.05.2021; por lo que se procedió a coordinar con los ministerios para que formulen dichos modelos.

Al término del 2021 se brindaron 362 asistencias técnicas a 16 ministerios, logrando modelos base del MIMP, MINDEF, MINAM, MIDIS, MTC, MINTRA, y se tienen 2 modelos base ya aprobados mediante Resolución Ministerial por parte de MIDAGRI.

3.3 Temas transversales en el marco de la transferencia de funciones

Los ministerios han desarrollado una serie de estrategias referidas al fortalecimiento de la gestión descentralizada y la articulación intergubernamental con enfoque territorial, así como el de desarrollo y fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica a los gobiernos regionales y locales.

3.4 Fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial

La rectoría es la atribución del Estado para conducir, orientar, regular y fiscalizar en la materia a su cargo en tanto y en cuanto el gobierno es unitario y descentralizado, para lo cual se establecen políticas públicas y marco legal para que se provean bienes y servicios a las personas.

Considerando que, en la actualidad, los gobiernos regionales ejercen funciones en diversas materias, al igual que los gobiernos locales provinciales y distritales, la gestión pública se constituye en gestión descentralizada, la misma que implica la intervención articulada y coordinada de los tres nive-

les de gobierno para que la provisión de bienes y servicios a las personas en cada territorio se entregue de manera oportuna y de calidad; siguiendo criterios de rectoría, concurrencia, provisión, gradualidad y subsidiariedad. En ese sentido, la rectoría debe garantizar y contribuir a que la gestión de los servicios atienda las necesidades de la población; además, que dicha gestión de los servicios se ejecute con normas y procedimientos que no perjudiquen a los usuarios.

Se debe tener en cuenta que no solo un nivel de gobierno debe proveer de bienes y servicios, y especialmente cuando están vinculados a competencias y funciones compartidas; además, los factores y los componentes que contiene un bien o servicio público no dependen únicamente de la acción de un nivel de gobierno, por ello es que el ejercicio de la rectoría es horizontal e intergubernamental, promoviendo el desarrollo de la gobernanza.

En ese sentido, en un modelo de gestión descentralizada, el rol primordial del gobierno nacional es la rectoría debiendo fortalecer capacidades institucionales de los gobiernos regionales y locales para que provean de bienes y servicios de manera oportuna y de calidad procurando el bienestar de las personas. Por ello es que la descentralización trae consigo el rediseño de nuevos roles de los niveles de gobierno, de ahí que se demande al gobierno nacional un enfoque territorial más que sectorial, incluso en el ejercicio de su rol rector. Los ministerios y sus respectivos sectores no deben desconocer qué entidad territorial es el órgano de gobierno y quién es su representante; por eso tienen que coordinar con el gobierno regional y con la municipalidad, y articular con las unidades de organización para la implementación de políticas, planes, programas, proyectos, fondos, así como proveer bienes y servicios. Si no se tiene en cuenta lo señalado, se socaba el proceso de descentralización y se afianza el modelo desconcentrado.

4. Plan para el presente periodo

4.1 Transferencia administrativa de funciones, fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y locales

Se han transferido competencias y funciones a los veinticinco (25) gobiernos regionales, que están comprendidas en la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; de las funciones pendientes de transferir, la mayoría de estas corresponden a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que asume funciones de un gobierno regional en tanto régimen especial, pero no lo convierte en tal.

Son diecisiete (17) ministerios (de los 19 que conforman el Ejecutivo) los que han transferido competencias en el marco del proceso de descentralización, por lo que tienen competencias compartidas con los gobiernos regionales y locales:

1. Ministerio de Educación - MINEDU.
2. Ministerio de Salud - MINSA.
3. Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI.
4. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE.
5. Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS.
6. Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC.
7. Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.
8. Ministerio de Energía y Minas - MINEM.
9. Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS.
10. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP.
11. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR.
12. Ministerio de la Producción - PRODUCE.
13. Ministerio del Interior - MININTER.
14. Ministerio de Defensa - MINDEF.
15. Ministerio de Cultura - MINCUL.
16. Ministerio del Ambiente - MINAM.
17. Presidencia del Consejo de Ministros - PCM.

No han transferido, por no estar en el proceso al tener competencias exclusivas:

1. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - MINJUSDH.
2. Ministerio de Relaciones Exteriores - RREE.

Se han transferido fondos, programas, proyectos, empresas, activos y otros organismos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales, que fueron programados en Planes Anuales de Transferencia, aprobados hasta el año 2021.

Para el presente año, el Ministerio de la Producción, mediante la Resolución Ministerial N.º 00152-2022-PRODUCE, ha programado transferir el Desembarcadero Pesquero Artesanal San José al Gobierno Regional de Lambayeque.

Se han aprobado los “Lineamientos para la elaboración de modelos de provisión de bienes y servicios”, mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N.º 011-2020-PCM/SD, a fin de asignar roles y responsabilidades a los tres niveles de gobierno en la prestación de bienes y servicios, con enfoque territorial.

Se ha aprobado el nuevo Reglamento del Consejo de Coordinación Intergubernamental (CCI), mediante el Decreto Supremo N.º 050-2021-PCM, a fin de permitir la articulación y la coordinación de acciones concretas entre los tres niveles de gobierno.

El CCI tiene por finalidad establecer una visión compartida de un Estado unitario y descentralizado, conforme lo establece la Constitución Política del Perú y la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización. Su objetivo es fortalecer la gobernanza, la conducción, la implementación y el seguimiento del proceso de descentralización como política transversal y permanente de Estado.

Se han implementado once (11) Agencias Regionales de Desarrollo (ARD), lideradas por los gobiernos regionales, con el objetivo de promover y fortalecer la competitividad de los territorios y en particular de las principales e importantes cadenas productivas de los departamentos, bajo la dirección de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) a través del Viceministerio de Gobernanza Territorial y de la Secretaría de Descentralización.

Se cuenta con los GORE Ejecutivos y los MUNI Ejecutivos, como espacios de diálogo y articulación con enfoque territorial, implementados desde el año 2016, básicamente para hacer seguimiento a la ejecución de la inversión pública a cargo de los ministerios, que requieren de la participación de los gobiernos regionales y locales.

Se constituyeron mancomunidades regionales y municipales, a fin de que los gobiernos regionales y locales desarrollen proyectos o servicios en conjunto con una mirada macroterritorial e independiente de la organización político-administrativa.

4.2 Formulación e implementación de los modelos de provisión de bienes y servicios

4.2.1 Identificación de servicios de naturaleza compartida que se desprenden de las funciones transferidas y que involucran el desarrollo de modelos base

Como ya se ha indicado, el Decreto Supremo N.º 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, tiene como finalidad desarrollar la rectoría de las políticas nacionales, a fin de que sean implementadas por las entidades públicas de los tres niveles de gobierno. Para la mencionada implementación se requiere identificar qué bienes y servicios se deben proveer.

Como se puede observar en el siguiente cuadro se tienen 59 políticas nacionales, y 16 ministerios y sus entidades adscritas han identificado 25 servicios.

MINISTERIO	POLÍTICA NACIONAL	PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Ambiente	Política nacional del ambiente al 2030	Servicio de Limpieza Pública.
Comercio Exterior y Turismo		Servicio para el desarrollo de estrategias que fomenten el desarrollo de una cultura turística. Servicio de fortalecimiento de capacidades en el sector artesanal. Servicio de provisión de información especializada a pequeñas y medianas empresas exportadoras, gremios y asociaciones empresariales vinculadas a productos no tradicionales.
Cultura	Política nacional para la transversalidad del enfoque intercultural	Servicio de capacitación a educadores para el uso del patrimonio cultural como recurso educativo y didáctico.
	Política nacional de lenguas originarias, tradición oral e interculturalidad	Servicio de formación de capacidades para gestores y emprendedores de las industrias culturales y las artes.
	Política nacional de cultura al 2030	Servicio de orientación frente a la discriminación étnico racial (ORIENTA).
Defensa	Política nacional de seguridad y defensa nacional	Servicio de fortalecimiento de capacidades en gestión del riesgo de desastres (CENEPRED).
		Servicio de desarrollo del conocimiento en gestión del riesgo de desastres (CENEPRED).
		Servicio de fortalecimiento de capacidades para la gestión reactiva (INDECI).
	Política nacional marítima 2019 - 2030	
Desarrollo Agrario y Riego	Política nacional agraria 2021 - 2030	Servicio de fortalecimiento de capacidades de las productoras y los productores agropecuarios para la adopción de tecnologías.
		Servicio de fortalecimiento de la asociatividad empresarial y mejora de la articulación comercial de los pequeños y los medianos productores agrarios.

MINISTERIO	POLÍTICA NACIONAL	PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	Política nacional forestal y fauna silvestre	
	Política y estrategia nacional de recursos hídricos	
Desarrollo e Inclusión Social	Política nacional de desarrollo e inclusión social (aprobada como estrategia "Incluir para crecer")	Entrega de apoyo alimentario a los usuarios del Programa de Complementación Alimentaria.
Economía y Finanzas	Política nacional de competitividad y productividad	
	Política nacional de inclusión financiera	
	Política nacional de promoción de la inversión privada en asociaciones público privadas y proyectos en activos	
Educación	Política nacional del deporte	
	Política nacional de educación ambiental	
	Política nacional de educación superior y técnico-productiva	Servicio de educación técnico-productiva.
	Política nacional de juventud	
	Política de atención educativa para la población de ámbitos rurales	

MINISTERIO	POLÍTICA NACIONAL	PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	Política sectorial de educación intercultural y educación intercultural bilingüe	
Energía y Minas	Política Energética Nacional del Perú 2010-2040	
		Servicio de formalización de pequeña minería y minería artesanal.
Interior	Política nacional multisectorial de lucha contra el crimen organizado 2019-2030	
	Política nacional multisectorial de lucha contra el terrorismo 2019-2030	
	Política nacional frente a la trata de personas y sus formas de explotación al 2030	
	Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030	
		Servicio público de atención de emergencias en incendios, rescate, incidentes con materiales peligrosos.
Justicia y Derechos Humanos	Política nacional frente a los delitos patrimoniales	
	Política y plan nacional contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo	

MINISTERIO	POLÍTICA NACIONAL	PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	Política nacional penitenciaria y plan nacional de la política penitenciaria 2016-2020	
Mujer y Poblaciones Vulnerables	Política nacional multisectorial para las personas adultas mayores al 2030	Servicio de cuidado diurno para personas adultas mayores en situación de riesgo en centro de atención de día.
	Política nacional multisectorial en discapacidad para el desarrollo al 2030	
	Política nacional de igualdad de género	
	Política nacional multisectorial para las niñas, los niños y los adolescentes al 2030	Servicio de cuidado diurno para niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo y desprotección.
PCM - CONCYTEC	Política nacional para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica	Servicio de fortalecimiento de capacidades de investigación científica e innovación tecnológica.
PCM - INDECOPI	Política nacional de protección y defensa del consumidor	
PCM - Comisión de Alto Nivel Anticorrupción	Política nacional de integridad y lucha contra la corrupción	
PCM - SINAGERD	Política nacional de gestión del riesgo de desastres al 2050	
PCM - DEVIDA	Libro blanco de la política nacional contra las drogas al 2030	
PCM - SGP	Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030	

MINISTERIO	POLÍTICA NACIONAL	PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Producción		Servicio de desarrollo sostenible de la acuicultura.
		Servicio de desarrollo sostenible de la pesquería artesanal.
	Política nacional para la calidad	
Relaciones Exteriores	Política nacional Antártica	
	Política nacional de desarrollo e integración fronterizos	
	Política nacional migratoria 2017 - 2025	
	Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional	
Salud	Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030	Servicios requeridos por las personas adultas mayores (PAM)
Trabajo y Promoción del Empleo	Política nacional de empleo decente	Servicio de intermediación laboral.
	Política nacional de seguridad y salud en el trabajo al 2030	
Transportes y Comunicaciones	Política nacional del sector transporte	Servicio de mantenimiento periódico y rutinario de caminos vecinales.
	Política nacional de transporte urbano	
Vivienda, Construcción y Saneamiento	Política nacional de saneamiento 2017-2021	Servicio de prestación de agua y saneamiento en hogares rurales.
	Política nacional de vivienda y urbanismo al 2030 (Política nacional de vivienda, urbanismo y desarrollo urbano sostenible)	

De esos 25 servicios priorizados por los ministerios o sus entidades adscritas, hay 18 servicios que están vinculados a políticas nacionales y 7 servicios que no tienen relación con política nacional alguna.

MINISTERIO	POLÍTICA NACIONAL	PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	POLÍTICA Y SERVICIO	SOLO SERVICIO
Ambiente	Política nacional del ambiente al 2030	Servicio de Limpieza Pública.	1	
Comercio Exterior y Turismo		Servicio para el desarrollo de estrategias que fomenten el desarrollo de una cultura turística.		1
		Servicio de fortalecimiento de capacidades en el sector artesanal.		1
		Servicio de provisión de información especializada a pequeñas y medianas empresas exportadoras, gremios y asociaciones empresariales vinculadas a productos no tradicionales.		1
Cultura	Política nacional para la transversalidad del enfoque intercultural	Servicio de capacitación a educadores para el uso del patrimonio cultural como recurso educativo y didáctico.	1	
	Política nacional de lenguas originarias, tradición oral e interculturalidad	Servicio de formación de capacidades para gestores y emprendedores de las industrias culturales y las artes.	1	
	Política nacional de cultura al 2030	Servicio de orientación frente a la discriminación étnico racial (ORIENTA).	1	
Defensa	Política nacional de seguridad y defensa nacional	Servicio de fortalecimiento de capacidades en gestión del riesgo de desastres (CENEPRED).	1	
		Servicio de desarrollo del conocimiento en gestión del riesgo de desastres (CENEPRED).	1	
		Servicio de fortalecimiento de capacidades para la gestión reactiva (IN-DECI).	1	
	Política nacional marítima 2019-2030			
Desarrollo Agrario y Riego	Política nacional agraria 2021-2030	Servicio de fortalecimiento de capacidades de las productoras y los productores agropecuarios para la adopción de tecnologías.	1	

MINISTERIO	POLÍTICA NACIONAL	PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	POLÍTICA Y SERVICIO	SOLO SERVICIO
		Servicio de fortalecimiento de la asociatividad empresarial y mejora de la articulación comercial de los pequeños y los medianos productores agrarios.	1	
	Política nacional forestal y fauna silvestre			
	Política y estrategia nacional de recursos hídricos			
Desarrollo e Inclusión Social	Política nacional de desarrollo e inclusión social (aprobada como estrategia "Incluir para crecer")	Entrega de apoyo alimentario a los usuarios del Programa de Complementación Alimentaria.	1	
Economía y Finanzas	Política nacional de competitividad y productividad			
	Política nacional de inclusión financiera			
	Política nacional de promoción de la inversión privada en asociaciones público privadas y proyectos en activos			
Educación	Política nacional del deporte			
	Política nacional de educación ambiental			
	Política nacional de educación superior y técnico-productiva	Servicio de educación técnico-productiva.	1	
	Política nacional de juventud			

MINISTERIO	POLÍTICA NACIONAL	PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	POLÍTICA Y SERVICIO	SOLO SERVICIO
	Política de atención educativa para la población de ámbitos rurales			
	Política sectorial de educación intercultural y educación intercultural bilingüe			
Energía y Minas	Política Energética Nacional del Perú 2010-2040			1
		Servicio de formalización de pequeña minería y minería artesanal.		1
Interior	Política nacional multisectorial de lucha contra el crimen organizado 2019-2030			
	Política nacional multisectorial de lucha contra el terrorismo 2019-2030			
	Política nacional frente a la trata de personas y sus formas de explotación al 2030			
	Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030			
		Servicio público de atención de emergencias en incendios, rescate, incidentes con materiales peligrosos.		1
Justicia y Derechos Humanos	Política nacional frente a los delitos patrimoniales			
	Política y plan nacional contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo			

MINISTERIO	POLÍTICA NACIONAL	PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	POLÍTICA Y SERVICIO	SOLO SERVICIO
	Política nacional penitenciaria y plan nacional de la política penitenciaria 2016-2020			
Mujer y Poblaciones Vulnerables	Política nacional multisectorial para las personas adultas mayores al 2030	Servicio de cuidado diurno para personas adultas mayores en situación de riesgo en centro de atención de día.	1	
	Política nacional multisectorial en discapacidad para el desarrollo al 2030			
	Política nacional de igualdad de género			
	Política nacional multisectorial para las niñas, los niños y los adolescentes al 2030	Servicio de cuidado diurno para niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo y desprotección.	1	
PCM - CONCYTEC	Política nacional para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica	Servicio de fortalecimiento de capacidades de investigación científica e innovación tecnológica.	1	
PCM - INDECOPI	Política nacional de protección y defensa del consumidor			
PCM - Comisión de Alto Nivel Anticorrupción	Política nacional de integridad y lucha contra la corrupción			
PCM - SINAGERD	Política nacional de gestión del riesgo de desastres al 2050			
PCM - DEVIDA	Libro blanco de la política nacional contra las drogas al 2030			

MINISTERIO	POLÍTICA NACIONAL	PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	POLÍTICA Y SERVICIO	SOLO SERVICIO
PCM - SGP	Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030			
Producción		Servicio de desarrollo sostenible de la acuicultura.		1
		Servicio de desarrollo sostenible de la pesquería artesanal.		1
	Política nacional para la calidad			
Relaciones Exteriores	Política nacional Antártica			
	Política nacional de desarrollo e integración fronterizos			
	Política nacional migratoria 2017-2025			
	Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional			
Salud	Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030	Servicios requeridos por las personas adultas mayores (PAM)	1	
Trabajo y Promoción del Empleo	Política nacional de empleo decente	Servicio de intermediación laboral.	1	
	Política nacional de seguridad y salud en el trabajo al 2030			
Transportes y Comunicaciones	Política nacional del sector transporte	Servicio de mantenimiento periódico y rutinario de caminos vecinales.	1	

MINISTERIO	POLÍTICA NACIONAL	PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	POLÍTICA Y SERVICIO	SOLO SERVICIO
	Política nacional de transporte urbano			
Vivienda, Construcción y Saneamiento	Política nacional de saneamiento 2017-2021	Servicio de prestación de agua y saneamiento en hogares rurales.	1	
	Política nacional de vivienda y urbanismo al 2030 (Política nacional de vivienda, urbanismo y desarrollo urbano sostenible)			
			18	7

4.2.2 Formulación de modelos base

De acuerdo a la experiencia de identificación de modelos de provisión de bienes y servicios, se ha evidenciado que:

- Los modelos no tienen identificados a todos los actores involucrados en el flujo de provisión del bien o del servicio.
- Los ministerios no involucran a sus unidades de organización que están implicadas en la provisión del bien o servicio.
- Hay poca comunicación de algunos ministerios con los gobiernos regionales y locales produciéndose escasa retroalimentación para el diseño de la provisión del bien y servicio en el territorio.
- Algunos ministerios tienen un escaso conocimiento de cómo desarrollan los servicios los gobiernos regionales y locales y qué actores están involucrados en el territorio, generando inconvenientes cuando se proponen las mejoras en la provisión del bien o servicio.

A fin de dar continuidad al proceso de elaboración de los modelos de provisión de bienes y servicios, y teniendo en cuenta la experiencia de los años 2020 y 2021, se ha coordinado con la Secretaría de Gestión Pública con el propósito de culminar el proceso de aprobación de los modelos base priorizados, actualizar los lineamientos para la elaboración y la implementación de los modelos y aprobar la guía metodológica para la implementación del modelo ajustado.

En ese sentido, los ministerios deben reconocer e incorporar a los gobiernos regionales y/o locales por ser parte de la provisión del bien y servicio, lo que implica que los ministerios deben generar las condiciones para ceder espacio y presencia a aquellos.

4.2.3 Implementación de modelos de provisión de bienes y servicios (modelo ajustado)

Al observar que algunos ministerios, para la formulación de los modelos de provisión de bienes y servicios, han considerado los modelos operacionales de los programas presupuestales como su principal insumo, se hace necesario que esos programas presupuestales tengan una lógica de procesos por resultados y descentralizados. Para ello, se coordinará con el MEF para lograr una articulación entre modelos de provisión y programas presupuestales.

La Secretaría de Descentralización cumplirá el rol de facilitador entre los diferentes niveles de gobierno para que los modelos de provisión de bienes y servicios sean relevantes para el territorio, considerando el desarrollo de la gestión descentralizada.

4.3 Temas transversales en el marco de la transferencia de funciones

4.3.1 Fortalecimiento de la gestión descentralizada y la articulación intergubernamental con enfoque territorial

Los sectores han contemplado, principalmente, tres tipos de acciones para fortalecer la gestión descentralizada y la articulación intergubernamental, que se resumen a continuación:

Creación y/o fortalecimiento de Comisiones Intergubernamentales o las que hagan sus veces para el desarrollo de la articulación intergubernamental

- a. El MINEDU, desde el año 2012, cuenta con una Comisión Intergubernamental, espacio multilateral de encuentro entre el ministerio y las instancias representativas de los gobiernos regionales y locales (ANGR, AMPE y REMURPE), para concertar y articular políticas, estrategias y acciones a implementarse de manera coordinada entre los tres niveles de gobierno, para el fortalecimiento de la gestión descentralizada del sistema educativo. En diciembre de 2021, se llevó a cabo una reunión intergubernamental (MINEDU, Consejo Directivo de ANGR y DRE/GRE a escala nacional) en la que se constituyó una mesa de trabajo (M4) de Revisión de los actuales Lineamientos para la Relación Intergubernamental, aprobados mediante la Resolución Viceministerial N.º 051-2016-MINEDU, y de ser el caso proponer nuevos Lineamientos para la Relación Intergubernamental entre el Ministerio de Educación, los gobiernos regionales y los gobiernos locales. El desarrollo de la CI está supeditado al resultado de dicho trabajo.
- b. El MINSA cuenta con una Comisión Intergubernamental de Salud (CIGS), constituida en el año 2009 y cuyo reglamento se aprobó en el 2015. Es un espacio de decisiones para la implementación de políticas en salud, en que se adoptan acuerdos para la implementación de las prioridades de política en salud establecidas en conjunto entre el ministro y la ANGR y se monitorea su implementación. En el año 2022, se tiene previsto realizar reuniones de la CIGS. Asimismo, a través de este espacio, así como de las reuniones intergubernamentales convocadas por la PCM y las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud: conse-

jos regionales de salud, consejos provinciales de salud y comités distritales de salud, se continuará con la implementación de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030.

- c. El MVCS propone la conformación de una Comisión Intergubernamental de Saneamiento, liderada por el MVCS, en su calidad de ente rector en materia de saneamiento, y conformada por el MINEDU, el MINSA, el MINAM, el MINCUL, el MIDIS, el MEF, los representantes de la ANGR y la REMURPE, con el objetivo de fortalecer los mecanismos de intervención articulada a nivel intersectorial e interinstitucional para promover la participación efectiva de los actores sectoriales y territoriales involucrados en la gestión de los servicios de saneamiento rural.
- d. El MTPE cuenta con la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo (CIGTPE). A través de esta y del Directorio Intergubernamental de Trabajo y Promoción del Empleo (DITPE), se fortalecerá la articulación intergubernamental para la implementación de las políticas sectoriales. Para tal fin, se elaborará y ejecutará el Plan correspondiente de 2022.
- e. El MINCETUR creará un espacio de coordinación intergubernamental entre el ministerio y las DIRCETUR de los gobiernos regionales, para articular específicamente la gestión descentralizada en las materias de comercio exterior, turismo y artesanía.
- f. El MIDIS cuenta con una Comisión Intergubernamental del Sector Desarrollo e Inclusión Social (CIDIS), que tiene como objeto promover el alineamiento intergubernamental con enfoque multisectorial alrededor de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social; a través de la articulación de políticas, planes y acciones nacionales que deben implementarse de manera coordinada entre los tres niveles de gobierno, para el fortalecimiento de la gestión descentralizada y territorial en materia de desarrollo e inclusión social. Para el 2022, se tienen programadas 2 sesiones, en cuya agenda se incorporará la implementación del modelo base del PCA en los territorios priorizados.
- g. En el caso MINCUL, siendo que las Direcciones Desconcentradas de Cultura en los departamentos constituyen las instancias de coordinación y articulación del Ministerio de Cultura con los gobiernos regionales, locales, y la sociedad civil, se tiene previsto fortalecerlas en el 2022.
- h. El MTC, desde la Oficina de Articulación Intergubernamental (OAI) de la OGAME, contempla fortalecer la articulación intergubernamental a través de los planes territoriales de articulación elaborados por los 13 Centros Desconcentrados Territoriales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Asimismo, se realizarán jornadas de articulación intergubernamental a nivel macrorregional, regional y/o local en la medida de contribuir con los gobiernos regionales y locales en ejercer las funciones transferidas.
- i. El MIDAGRI, desde el 2017, viene impulsando espacios de articulación territorial intergubernamental con los gobiernos regionales y locales; en ese sentido, cuenta con veinticuatro (24) CGRA y un Comité Especial de Articulación Intergubernamental VRAEM (CEAI - VRAEM), los mismos que vienen articulando con los tres niveles de gobierno para el cierre de brechas del sector.
- j. El MININTER, en el marco de la función transferida a los gobiernos regionales, función d) del artículo 61 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regio-

nales, y con la finalidad de desarrollar la gestión descentralizada para el ejercicio de las competencias y las funciones transferidas, así como de alinear, articular, implementar y evaluar su cumplimiento con los gobiernos regionales y locales, se propone la conformación de una Comisión de Trabajo Intergubernamental, presidida por la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, los representantes del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y los representantes de los gobiernos regionales y los gobiernos locales participantes, como instancia permanente de articulación intergubernamental. El objetivo de la Comisión de Trabajo Intergubernamental será fortalecer los mecanismos de intervención articulada a nivel intersectorial, con el fin de promover la participación efectiva de los actores sectoriales involucrados en la gestión del servicio público de bomberos, con la finalidad de proveer las prioridades de bienes y servicios requeridos por las Compañías de Bomberos.

Diseño e implementación de otros mecanismos de articulación intergubernamental con gobiernos regionales y locales

Estos mecanismos comprenden acciones de coordinación, colaboración y cooperación para la articulación de políticas nacionales, regionales, locales, sectoriales y multisectoriales, consideradas para su implementación en el territorio, que permiten a las diversas instancias de los niveles de gobierno alinear y concretar las políticas establecidas.

- a. El MIMP tiene previsto diseñar e implementar tres tipos de mecanismos
 - Encuentros Intergubernamentales Bilaterales para el Desarrollo de las Mujeres y para el Desarrollo de las Poblaciones Vulnerables (MPV) con las autoridades políticas del sector y de los gobiernos regionales para el diálogo y la concertación de políticas en materia de mujer y poblaciones vulnerables.
 - Reuniones de Gestión Intergubernamental para el Desarrollo de las Mujeres y para el Desarrollo de las Poblaciones Vulnerables, que contempla la definición de una agenda en la materia antes descrita con la participación de directores del sector y gerentes (general y de desarrollo social) de los GORE.
 - Equipo territorial de gestión intergubernamental, estrategia de articulación permanente de acciones para concretar el desarrollo de la agenda intergubernamental con la participación de los equipos técnicos del sector y de los gobiernos regionales y locales.
- b. En lo correspondiente al MINEDU, el año 2022, el sector viene atendiendo el MUNI Educativo Regional, espacio de diálogo impulsado por los gobiernos regionales a través de sus Direcciones Regionales de Educación o las Unidades de Gestión Educativa Local. En dichos espacios, el MINEDU brinda asistencia técnica y a la fecha se ha desarrollado el MUNI Educativo de la Región Apurímac.
- c. El PRODUCE ha conformado dos equipos de trabajo de mejora continua de la articulación territorial de los servicios de i) “Fomento y Desarrollo de Pequeña y Microempresa” y de “Promoción y Desarrollo de la Industria” y ii) “Promoción y Desarrollo de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura”. Está conformado por actores sectoriales en las materias y la Oficina de Articulación Intergubernamental del ministerio. En el cronograma de actividades 2022, han contemplado:

- En lo referente a la pequeña y la microempresa e industria, contempla la participación de gobiernos regionales en la formulación de la Política Nacional de Desarrollo Industrial, entre otros.
 - En lo referente a pesca, abarca la culminación de la evaluación y la implementación de la política de acuicultura; y la formulación de la política de pesca, entre otros.
 - En ambos espacios, además, se ha previsto la determinación de modalidades de funcionamiento y acciones prioritizadas de coordinación y articulación.
- d. El MINEM contempla la realización de reuniones de coordinación descentralizadas con las Direcciones y Gerencias Regionales de Energía y Minas; las Direcciones Generales de línea del MINEM e INGEMMET, para analizar la situación del ejercicio compartido (funciones transferidas), los servicios públicos identificados con el servicio al ciudadano, así como para el análisis de la normatividad y las acciones descentralizadas, pero precisa que son actividades paralizadas por la emergencia sanitaria. Asimismo, señala que considera el apoyo a las Direcciones/Gerencias Regionales de Energía y Minas con la transferencia de recursos para la contratación de personal que ejerza adecuadamente sus funciones; el apoyo a los GORE en el rediseño de estructuras organizacionales y en actualización de TUPA en cuanto a nuevas responsabilidades asumidas, entre otros.
- e. El MTPE, en el marco del Programa Presupuestal 0116: “Mejoramiento de la Empleabilidad e Inserción Laboral - PROEMPLEO”, coordinará, con gobiernos regionales en torno a metas de indicadores de desempeño, de producción física y financiera correspondientes, la implementación de los productos, las actividades y los proyectos inmersos en el PP; y las acciones de capacitación, asistencia técnica y acompañamiento, para mejorar la gestión del PP y garantizar sus resultados.
- f. El MINDEF, a través del CENEPRED y el INDECI, participa en la articulación de Planes Específicos que cada gobierno descentralizado debe desarrollar e implementar en su jurisdicción y con otras entidades en el ámbito de su competencia.
- g. El MIDIS acompañará de manera progresiva a otras instancias de articulación:
- Instancia Regional de Promoción del Desarrollo y la Inclusión Social, impulsada por cada GORE como espacio de articulación con los gobiernos locales de su ámbito, para articular la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.
 - Instancias de Articulación Regional (IAR) e Instancias de Articulación Local (IAL). Durante el 2022, a través del equipo territorial MIDIS, se incorporará, en la agenda de las IAR e IAL, la implementación del modelo base del PCA en los territorios priorizados.
- h. El MTC fortalecerá la articulación intergubernamental a través de los planes territoriales de articulación elaborados por los 13 Centros Descentralizados Territoriales del ministerio, y de jornadas de articulación intergubernamental a nivel macrorregional, regional y/o local en la medida de contribuir con los gobiernos regionales y locales a ejercer las funciones transferidas. Asimismo, Provías Descentralizado desarrollará programas de capacitación y asistencia técnica a gobiernos subnacionales referidos

a PVPP, planes viales y otros; fortalecerá la capacidad técnica operativa de los gobiernos locales a través de la dotación de equipos de tecnología e ingeniería; e implementará los Planes de Desarrollo Económico Local-PDEL.

- i. En el sector PCM, CONCYTEC tiene previsto fortalecer las Agendas Regionales de CTI, las cuales constituyen una estrategia de innovación regional.
- j. El MIDAGRI, con la finalidad de continuar con el fortalecimiento de los espacios de articulación territorial, intergubernamental e intersectorial en el sector Agrario y de Riego, revisará el Reglamento del CGRA, a fin de evaluar la pertinencia de incorporar a otros sectores con objetivos afines, tales como el MIDIS y el PRODUCE, entre otros, convirtiéndose así en un espacio multisectorial o con otras propuestas de mejora.

Emisión de normativa para las acciones de articulación con gobiernos descentralizados

- a. El MINAM tiene previsto validar y aprobar los “Lineamientos para implementar la Estrategia de Acción Articulada del MINAM y adscritos con los Gobiernos Regionales y Locales”, para la adecuada implementación de la Política Nacional del Ambiente (PNA) en los territorios. Para ello, además, está contemplando un procedimiento para complementar recursos y capacidades entre las unidades de organización del MINAM y de los organismos adscritos del sector, para las acciones de apoyo técnico a los gobiernos regionales y locales.
- b. El MINCUL, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N.º 013-2021-MC, establecerá lineamientos y pautas orientadoras para la implementación, el funcionamiento y el seguimiento de los Grupos Impulsores de Diálogo (GID), creados a nivel nacional para recoger los aportes de la ciudadanía sobre los objetivos prioritarios trazados en la Política Nacional de Cultura al 2030. Los objetivos son la promoción del diálogo descentralizado en articulación con gobiernos regionales y locales en el marco de la implementación de la Política; garantizar la participación de la ciudadanía en el proceso de implementación de la Política; y fortalecer la gobernanza cultural.

4.3.2 Desarrollo y fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica a los gobiernos regionales y locales en el marco de las funciones transferidas con enfoque territorial

Los sectores han considerado la realización de cursos de capacitación para fortalecer las capacidades, así como el brindar asistencia técnica a gobiernos regionales y locales, en el marco de las funciones transferidas. Estos se resumen a continuación:

- a. El MIMP realizará la identificación de necesidades de capacitación y asistencia técnica de los 12 gobiernos locales provinciales que gestionan los 15 CEDIF transferidos, así como el fortalecimiento de capacidades a los operadores de los CEDIF.

De esa manera, brindará asistencia técnica a i) gobiernos locales y CE-

- DIF sobre el servicio de cuidado diurno; ii) gobiernos locales que ejercen funciones respecto a las sociedades de beneficencia; y iii) gobiernos regionales, para el ejercicio de funciones transferidas a fin de avanzar en el cumplimiento de metas.
- b. El MINAM desarrollará talleres, asesoramientos, cursos, seminarios, foros, a nivel regional o local focalizado, o a nivel nacional o macrorregional; los que se brindarán en modalidad presencial o virtual para realizar la transferencia de conocimientos en diversas áreas temáticas o procesos ambientales. Se tienen previstas 48 acciones en materias de ZEE; diagnóstico integrado del territorio y plan de ordenamiento territorial; manejo integrado de zonas marino costeras; fiscalización ambiental; generación de información ambiental, entre otros.
 - c. El MINCETUR continuará realizando capacitaciones y asistencias técnicas a los funcionarios de los gobiernos regionales, en materias del sector. Específicamente, se tienen previstas 121 acciones con 1501 beneficiarios proyectados, en materia de:
 - Comercio exterior (herramientas de inteligencia comercial, requisitos técnicos, entre otros).
 - Turismo (cultura turística, planificación turística, supervisión y fiscalización ambiental en materia de turismo, entre otros).
 - Artesanía (planificación regional en artesanía, gestión empresarial, entre otros).
 - d. El MINCUL tiene previsto fortalecer capacidades a funcionarios públicos de los gobiernos regionales y al personal de las Direcciones Desconcentradas de Cultura (DDC) en temas de Conservación y Transmisión del Patrimonio Cultural y acciones de protección del Patrimonio Cultural y de defensa del Patrimonio Cultural.
 - e. El MINDEF, a través del CENEPRED y el INDECI, ha programado un conjunto de actividades para el desarrollo y el fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica a gobiernos descentralizados. En el caso del CENEPRED, comprende formación en materia de gestión de riesgos de desastres a niveles regional y local, asistencia técnica para la elaboración del plan de prevención de riesgo de desastres, entre otros. En el caso del INDECI, abarca desarrollo de capacidades y asistencia técnica en gestión reactiva.
 - f. El MINEDU tiene previsto realizar capacitaciones a través del portal Edu-talentos Regiones, a través de diversos cursos en materias de censo DRE/UGEL, gestión territorial para el retorno a la presencialidad, entre otros. Además, ha programado la realización de 60 asistencias técnicas sobre distintos temas de gestión educativa dirigida a las DRE/GRE y UGEL del ámbito nacional durante el primer semestre del 2022. Asimismo, en lo referente a buenas prácticas, durante el presente año 2022 se tiene previsto fortalecer capacidades de los servidores públicos DRE/GRE y UGEL que ganaron el concurso el año 2021 y convocar el concurso en el segundo semestre de 2022.
 - g. El MINEM ha elaborado el Programa de Desarrollo de Capacidades y Asistencia Técnica para los Gobiernos Regionales correspondiente al periodo 2022, considerando la necesidad de fortalecimiento de la capacidad de

gestión de las Direcciones y Gerencias Regionales de Energía y Minas.

- h. El MINSA, a través de sus diferentes instancias, desarrollará asistencias técnicas y fortalecimiento de capacidades a los 25 gobiernos regionales. Estos abarcarán temas, tales como vigilancia epidemiológica, atención prenatal, telemedicina, actividades de prevención de cáncer, entre otros.
- i. El MVCS tiene programado desarrollar actividades de capacitación y asistencia técnica para fortalecer las capacidades de los gobiernos regionales y gobiernos locales en el ejercicio de las funciones y las competencias en materia de vivienda, saneamiento, administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, y en materia ambiental. Asimismo, se hará seguimiento sobre la capacitación y la asistencia técnica brindada por los órganos y programas del MVCS a los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el marco de los Programas Presupuestales: 0068 - Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres; 0082 - Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU); 0083 - Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR); 0109 - Nuestras Ciudades; 0111 - Apoyo al Hábitat Rural; y 0146 - Acceso de las Familias a Vivienda y Entorno Urbano Adecuado.
- j. El PRODUCE tiene previsto efectuar 169 acciones de desarrollo y fortalecimiento de capacidades, beneficiando a 2622 servidores civiles de 25 gobiernos regionales en materias de generación de MYPE e industria; pesca y acuicultura (administración de actividades acuícolas, catastro acuícola, control, vigilancia y sanción, entre otros); de oficinas y programas (sistema nacional de parques industriales, generación de estadísticas, entre otros).
- k. El MTPE ha formulado su Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Regionales del MTPE - 2022, que contempla un total de 369 acciones de capacitación y asistencia técnica, entre otros, como talleres, jornadas, acompañamientos y conversatorios.
- l. El MIDIS formulará e implementará un curso dirigido a los funcionarios y servidores de los gobiernos locales, para la implementación del modelo base del PCA en su territorio. Asimismo, en el marco de la elaboración de las Agendas de Gestión Articulada del Equipo Territorial (AGT) en las regiones priorizadas y que coincidan con los ámbitos piloto de la implementación del modelo base del PCA, incluirá la temática del modelo en las asistencias técnicas programadas.
- m. El MTC desarrollará acciones desde sus dos viceministerios:
 - Desde el Viceministerio de Transportes, se desarrollarán acciones de capacitación y asistencia técnica referidas a la Gestión de la infraestructura vial departamental y vecinal, planes viales, PP0138, Seguridad Vial, Género, Medio ambiente, transporte acuático, entre otros. Asimismo, se contempla la realización de un webinar, conferencias y un programa de inducción sobre gestión descentralizada y articulación intergubernamental.
 - Desde el Viceministerio de Comunicaciones, se fortalecerán capacidades en temas de gestión de control de espectro y verificación de características técnicas, operatividad de estaciones, formulación de proyec-

- tos de telecomunicaciones, entre otros. De igual manera, se brindará orientación sobre las funciones transferidas a los gobiernos regionales.
- n. En el sector PCM, CONCYTEC promoverá el desarrollo de capacidades de gobiernos regionales y locales, en el marco de la nueva Política Nacional de CTI, que se viene actualizando.
 - ñ. El MIDAGRI, a través de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología (DGDAE), tiene planificado realizar capacitaciones y asistencia técnica a gobiernos regionales relacionados en el marco del PP121, así como a las municipalidades distritales de la tipología G (no pertenecientes a ciudades principales, con menos de 35 % de población urbana), en el marco de la implementación de la Meta 7 (adopción de prácticas mejoradas por productoras y productores de cultivos transitorios para optimizar la producción agrícola), aprobada por el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022. De la misma manera, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) realizará talleres para brindar asistencia técnica a gobiernos regionales en materia forestal y de fauna silvestre.
 - o. El MININTER, para el año 2022, con la finalidad de fortalecer las capacidades de los gobiernos regionales y locales en el ejercicio de la función transferida en materia de formación y equipamiento de las Compañías de Bomberos, tiene programado desarrollar actividades de capacitación de forma virtual o presencial a los funcionarios de los gobiernos regionales y locales en temas relacionados con el equipamiento de las Compañías de Bomberos, estas actividades estarán a cargo de las unidades de organización de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, así como, de corresponder, de las instancias funcionales del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú. Asimismo, se realizarán acciones de apoyo técnico a los gobiernos regionales y locales en relación con el cumplimiento de la función d) Promover y facilitar la formación y equipamiento de Compañías de Bomberos Voluntarios, en aspectos de soporte técnico y gestión relacionados a Equipos de Protección Personal (EPP), Equipos de Protección de Respiración Autónoma (EPRA), adquisición de autobombas, ambulancias, unidades de rescate, grúas telescópicas, camiones contra-incendios; cooperación técnica nacional e internacional, proyectos de inversión, tecnologías de información, entre otros.

Asimismo, se identifican otros mecanismos de fortalecimiento de capacidades que se realizarán en el periodo a cargo de los ministerios:

- a. El MINAM, además, brindará apoyo técnico en procesos de soporte y gestión a los gobiernos regionales y locales, pese a que estos no corresponden a funciones ambientales descentralizadas, pero contribuyen al ejercicio de estas funciones. Esto abarca temas de Conflictos Socioambientales, Cooperación Técnica Internacional, Proyectos de Inversión, Tecnologías de Información, entre otros.
- b. El MINEDU también tiene previsto dar continuidad a la implementación de la ruta de fortalecimiento de iniciativas y prácticas de gestión educativa a través de la Comunidad de Práctica de Gestión Educativa-CoP, para la mejora del servicio educativo en el territorio.

- c. El MIDIS, adicionalmente, creará una caja de herramientas, con la normativa e instrumentos necesarios, que permita una adecuada implementación del PCA por parte de los gobiernos locales.

4.3.3 Fortalecimiento de las mancomunidades regionales y locales para la prestación de servicios públicos, la articulación de políticas, la formulación y la ejecución de planes, programas y proyectos con enfoque territorial

La descentralización no es solo la reforma más importante de la estructura del Estado, sino que es, además, la que debe acompañar a la nueva delimitación jurisdiccional del país: las regiones. La constitución y la conformación de regiones tienen que superar las confrontaciones de identidad localista. La asociatividad en nuestro país se está construyendo sobre la base de las mancomunidades de gobiernos regionales y de municipalidades; sin embargo, los mecanismos que se han desplegado a la fecha requieren de un impulso político y presupuestal que permita que estas se conviertan en ejes básicos del desarrollo macroterritorial.

Hasta el presente año se tienen registradas 7 mancomunidades regionales. La Ley de Mancomunidades Regionales data del 2011, y una, la Mancomunidad Regional de Los Andes, tiene condición de unidad ejecutora desde el 2014 y se ha mantenido como tal de manera consecutiva durante estos 8 años. Se pueden advertir algunas debilidades en la gestión, como mínima ejecución de recursos, el que la contribución de los gobiernos regionales a la mancomunidad ha sido limitada, demora en la codificación presupuestal, imprecisiones para la formulación de programación multianual, normatividad compleja o vacíos en materia de presupuesto público

N.º	NOMBRE	ÁMBITO	AÑO
1	Mancomunidad Regional de los Andes	Apurímac, Ayacucho, Ica, Junín y Huancavelica	2013
2	Mancomunidad Regional del Qhapaq Ñam Nor Amazónico	Amazonas, Cajamarca, La Libertad y San Martín	2013
3	Mancomunidad Regional Huancavelica-Ica	Huancavelica, Ica	2017
4	Mancomunidad Regional Pacífico Centro Amazónica	Huancavelica, Huánuco, Junín, Lima, Pasco y Ucayali	2016
5	Mancomunidad Regional Macrorregión Nor Oriente del Perú	Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, San Martín, Amazonas, Loreto y Cajamarca	2017
6	Mancomunidad Regional Amazónica	Amazonas, Huánuco, Loreto, Madre de Dios, San Martín y Ucayali	2020
7	Mancomunidad Regional Macrorregión Sur	Arequipa, Cusco, Madre de Dios, Moquegua y Tacna	2021

En cuanto a mancomunidades municipales su funcionamiento se rige al amparo de la Ley N.º 29029 y modificatorias; se cuenta con 209 mancomunidades registradas, desde el 2012 hasta el 2021, y de estas, 69 tienen código SIAF.

Mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N.º 007-2022-PCM/SD se aprueba el documento de Implementación del Programa de Apoyo a las Mancomunidades Regionales.

El Programa de Apoyo a las Mancomunidades Regionales responde a la necesidad de atender y facilitar el desarrollo, así como a la consolidación del funcionamiento de las mancomunidades existentes y futuras; apunta, por tanto, a constituirse en el soporte de ellas para facilitar su despliegue organizativo y el cumplimiento de su misión institucional.

Por lo tanto, el Programa aporta a los objetivos de la Política General de Gobierno 2021-2026, particularmente al eje 5 “Descentralización, fortalecimiento institucional y del servicio civil”, siendo un instrumento que define las estrategias de la Secretaría de Descentralización para gestionar el fortalecimiento de las mancomunidades regionales y locales, y con ello contribuir al bienestar de las personas.

Asimismo, el Programa comprende tres grandes objetivos estratégicos: fortalecimiento institucional, fortalecimiento de capacidades institucionales y mejora de los mecanismos de articulación para la implementación de planes, proyectos, programas, políticas y prestación de servicios.

En el caso del INDECI, se vienen fortaleciendo las capacidades a las mancomunidades regionales y locales en la implementación y el alineamiento del Proceso de Rehabilitación, en concordancia con las políticas, los planes, los programas y los proyectos de sus planes de desarrollo concertados, de conformidad con el artículo 34, numerales 34.1 y 34.2 del título 4 del Reglamento de la Ley N.º 29664.

El Ministerio de Salud señala que las mancomunidades regionales constituyen uno de los mecanismos de coordinación entre regiones, representando uno de los avances en el proceso de regionalización. El factor motivador de la conformación y el trabajo integrado de las mancomunidades es la existencia de intereses comunes sobre unidades geográficas, estructuras económicas, como la lucha contra la desnutrición crónica infantil, vías de transporte, etc. La coordinación entre regiones se produce a partir de la articulación de recursos económicos, administrativos e incluso logísticos para ejecutar proyectos específicos en beneficio de las poblaciones de las regiones que han decidido constituir la mancomunidad.

El Ministerio de Salud, en el marco de sus competencias en el presente año, contribuirá con la agenda y el trabajo asociado a las mancomunidades regionales, a fin de concertar la implementación de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030.

4.3.4 Acciones, instrumentos y mecanismos para implementar las políticas sectoriales o multisectoriales y agendas sectoriales considerando las necesidades y las particularidades de los territorios

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, durante el 2021, inició la coordinación intrasectorial para establecer una estrategia que le permita tener llegada con los gobiernos regionales, a través de sus Planes Regionales de Desarrollo Concertado-PRDC, para incorporar las 4 políticas nacionales multisectoriales bajo su rectoría. Es así que, con participación de la Alta Dirección, la OGPP y la OGMEPGD, se elaboró un documento sobre “Pautas de Alineamiento de los Planes de Desarrollo Regionales Concertado a las Políticas Nacionales MIMP”; este documento ha sido socializado con los 25 GR, como un primer acercamiento en esta estrategia de interacción regional.

De acuerdo con las acciones lideradas por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) en coordinación con la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada (OGMEPGD) para el alineamiento de los PRDC con las políticas nacionales multisectoriales del MIMP, se plantea lo siguiente: i) Elaborar instrumentos dirigidos a promover el alineamiento de las políticas del MIMP a los PRDC, con la participación de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes (DGNNNA), la Dirección General de la Familia y la Comunidad (DGFC), la Dirección General de Igualdad y no Discriminación (DGIGND), el Consejo Nacional de la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS), la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada y ii) Brindar orientaciones y/o asistencia técnica a los gobiernos regionales para el respectivo alineamiento.

El Ministerio del Ambiente, mediante el Decreto Supremo N.º 023-2021-MINAM, aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030, la misma que se constituye como elemento orientador de la gestión ambiental para el sector privado y el sector público, en los tres niveles de gobierno. En ese sentido, a fin de contribuir al cumplimiento y el despliegue territorial de la Política Nacional del Ambiente (PNA), las unidades orgánicas y los organismos adscritos del MINAM han programado acciones, instrumentos y mecanismos, los cuales contribuyen al cumplimiento de los objetivos priorizados de la PNA al 2030, que a la vez fortalecen la rectoría del sector.

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo señala que las políticas sectoriales, hoy plasmadas principalmente en el PENTUR, PENX y PENDAR, se implementan mediante la elaboración de los PERTUR, PERX y PERDAR, planes regionales que son elaborados bajo los lineamientos establecidos en los planes nacionales, pero adecuándose a las particularidades del territorio del gobierno regional para los cuales son elaborados.

El Ministerio de Cultura tiene previsto insertar en la gestión de gobiernos regionales y locales la gestión de las Políticas Culturales, a fin de que se desarrollen los planes de desarrollo cultural, los Comités de Cultura, la medición de los indicadores de gestión cultural y las acciones de articulación multisectorial e interinstitucional, que les den sostenibilidad al trabajo y las políticas

en sus territorios. También, en los departamentos para el fortalecimiento de capacidades para la gestión de la cultura en el territorio, se ha implementado el Programa Fortaleza.

El Ministerio de Defensa informa que, en el marco del Decreto Supremo N.º 038-2021-PCM, aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, con el objeto de operativizar la implementación de 6 lineamientos establecidos para el cumplimiento de 4 Objetivos Prioritarios; así, se identificaron servicios para el CENEPRED y el INDECI, tomando en cuenta los enfoques de intersectorialidad y de territorialidad que muestran la necesidad de i) planificación, organización, generación y difusión del conocimiento; ii) especialización y capacitación de las distintas entidades del Estado; iii) implementación de herramientas y mecanismos para la prevención y la reducción de riesgos, así como para la respuesta y la recuperación; y iv) el desarrollo y/o fortalecimiento de mecanismos y herramientas que permitan el monitoreo, la fiscalización y la supervisión para la adecuada implementación de la gestión del riesgo de desastres.

El Ministerio de Educación señala las acciones, los instrumentos y los mecanismos siguientes:

1. Compromisos de desempeño a cargo de los gobiernos regionales

La Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N.º 31365, autoriza al Ministerio de Educación a efectuar modificaciones presupuestarias a favor de los gobiernos regionales, para el financiamiento de intervenciones priorizadas. Asimismo, se establece que los mencionados recursos son transferidos previo cumplimiento de “compromisos de desempeño” para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad.

En ese sentido, mediante la Resolución Ministerial N.º 043-2022-MINEDU, se aprobó la “Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022” cuyo propósito es establecer los lineamientos y las condiciones para el financiamiento por desempeño para las DRE y las UGEL, que impulsa el logro de metas vinculadas a la mejora del servicio educativo.

Los compromisos de desempeño para el año 2022 son los siguientes:

- Incorporación oportuna de directivos, docentes y auxiliares de educación básica.
- Fortalecimiento de las competencias de los docentes.
- Distribución y asignación oportuna de material y recursos educativos.
- Condiciones operativas adecuadas de las instituciones educativas.
- Adecuación del servicio educativo inclusivo.
- Registro oportuno de la matrícula.
- Fomento de la permanencia y la reincorporación de las y los estudiantes.
- Incorporación de directivos y docentes de educación técnico-productiva y superior.
- Registro oportuno de información correspondiente a la educación superior.
- Registro oportuno de la matrícula de educación superior.

2. Financiamiento, monitoreo y rendición de cuentas de proyectos de innovación y desarrollo educativo 2022

Mediante el artículo 75 de la Ley del Presupuesto 2022 se autoriza, al Ministerio de Educación, a otorgar subvenciones para el financiamiento de proyectos de innovación y desarrollo educativo.

En virtud de ello, a través de la Resolución Ministerial N.º 042-2022-MI-NEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada “Disposiciones generales para el financiamiento, monitoreo y rendición de cuentas de proyectos de innovación y desarrollo educativo 2022, bajo la modalidad de subvenciones”, la que establece disposiciones generales sobre los mecanismos para el financiamiento de proyectos de innovación y desarrollo educativo de Instituciones Educativas en el ámbito de la Educación Básica de todos los departamentos del país, urbanas y rurales bajo la modalidad de subvención para el año 2022, así como los plazos para la apertura de cuentas, la utilización de los recursos, la rendición de cuentas y la devolución de los saldos no utilizados.

3. Intervenciones y acciones pedagógicas a cargo de los gobiernos regionales

Mediante el artículo 48 de la Ley de Presupuesto del 2022, se autoriza al Ministerio de Educación a efectuar modificaciones presupuestales a favor de los gobiernos regionales, para financiar las intervenciones y las acciones pedagógicas a su cargo.

Por tal motivo, mediante la Resolución Ministerial N.º 083-2022-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los gobiernos regionales y Lima Metropolitana en el año fiscal 2022”.

4. Retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad

El Ministerio de Educación, en el marco de sus competencias, a través de la Resolución Ministerial N.º 531-2021-MINEDU y su modificatoria Resolución Ministerial N.º 048-2022, ha aprobado el documento normativo denominado “Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”.

El Ministerio de Energía y Minas informa que, dentro de las acciones que se requieren para implementar las políticas sectoriales, se considera que existen mecanismos de articulación territorial, como:

- » Identificar nuevas estrategias para disminuir la rotación del personal y mejorar las competencias del existente.
- » Mejorar el seguimiento de los compromisos asumidos en los convenios de gestión.

- » Implementar acciones que permitan fortalecer la capacidad de gestión de las Direcciones o Gerencias Regionales de Energía y Minas para mejorar sus servicios.
- » Identificar las facultades complementarias que podrían ser materia de transferencia.
- » Orientar la gestión y la promoción del desarrollo económico de los departamentos.
- » Articular y facilitar la relación del sector con los gobiernos regionales en el marco del desarrollo de la gestión descentralizada.

El Ministerio de Salud expresa que el proceso de conducción como parte del ejercicio de la rectoría implica, entre otros, el lograr el compromiso y la participación de las autoridades regionales de salud, esto se traduce en una buena gobernanza en salud.

En ese marco, la gestión y el desarrollo de espacios de articulación intergubernamental se presentan como parte de los mecanismos para conducir el sistema de salud en un estado descentralizado, resaltando estos espacios de orden político-técnico:

- » Reuniones entre la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales y el Ministerio de Salud.
- » Comisión Intergubernamental de Salud (CIGS).
- » Reuniones bilaterales entre autoridades regionales y el Ministerio de Salud.
- » Asimismo, es pertinente hacer presente la participación en espacios convocados y conducidos por otros sectores e instituciones, entre los cuales cabe resaltar:
 - » GORE Ejecutivo.
 - » MUNI Ejecutivo.
- » El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento considera dos acciones:
 - » Coordinar la revisión del Reglamento de Programas Municipales de Vivienda (PROMUVI) a partir de los aportes realizados por las municipalidades.

La finalidad de los PROMUVI es impulsar el acceso de familias de menores recursos a una vivienda digna. Su ámbito de aplicación es a nivel nacional por las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva, que requieran diseñar y promover la ejecución de los PROMUVI, en predios saneados, sean propios o transferidos por el Estado, representados por la SBN o por los gobiernos regionales con funciones transferidas, según corresponda.

Sin perjuicio de lo expuesto, resulta pertinente resaltar que, antes de la aprobación del reglamento por el Decreto Supremo N.º 014-2020-VI-VIENDA, cada gobierno local implementaba sus propios PROMUVI sin contar con unificación de lineamientos y características; por lo que, a partir de la publicación de la norma, es importante recibir los aportes de los gobiernos locales, respecto a dificultades que hayan identificado para así implementar mejoras a dicha norma.

- » Identificar gobiernos regionales y gobiernos locales interesados en intervención del MVCS, con recursos que reciban por concepto de canon a través del bono familiar habitacional (BFH Canon).

Los recursos que perciben los gobiernos regionales y locales por concepto del canon podrán destinarse para el financiamiento de proyectos de vivienda social promovidos por el MVCS a través del Fondo Mivivienda. Mediante la Ley

N.º 30848, que modifica la Ley N.º 27506, Ley de Canon, a fin de promover el financiamiento de Programas de Vivienda Social, se modificó el numeral 6.2 del artículo 6 de la mencionada Ley N.º 27506, con el objeto de autorizar a los gobiernos regionales y gobiernos locales para que puedan utilizar los recursos del canon en sus respectivas jurisdicciones, para el financiamiento de proyectos de vivienda social a través del Programa Techo Propio con el beneficio del BFH. El procedimiento de atención se encuentra establecido en el Decreto Supremo N.º 024-2019-VIVIENDA y se requiere su difusión con la finalidad de que pueda implementarse en alguna localidad del país.

La Presidencia del Consejo de Ministros señala que en el 2022 se priorizan las actividades para la actualización de la Política Nacional de CTI en función al Decreto Supremo N.º 029-2018-PCM, Reglamento de Políticas Nacionales y la Guía de Políticas Nacionales del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN). En ese sentido, las acciones, los instrumentos y los mecanismos para su implementación se desarrollarán con posterioridad a su aprobación.

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego viene desarrollando Agendas Regionales Agrarias (ARA), en las cuales busca identificar temas estratégicos de desarrollo regional, asegurando la inclusión de las prioridades del gobierno regional y el alineamiento a los objetivos y las políticas del sector Agrario y de Riego, en virtud a los principios de eficacia y calidad en la entrega de los servicios públicos evitando así la duplicidad de actividades.

El MININTER informa que, dentro de los instrumentos que se demanda para implementar las políticas sectoriales o multisectoriales, se requiere elaborar la Política Nacional del Servicio Público de Bomberos, en coordinación con el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, dicha elaboración está a cargo de la Dirección de Políticas, Normatividad y Regulación de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, y se formulará teniendo en cuenta los problemas priorizados de acuerdo a las necesidades y las demandas ciudadanas, lo cual implica fijar resultados, establecer estándares de calidad de servicios públicos y proveer la asistencia y el financiamiento financiero necesario para el logro de dichos resultados.

4.4 Fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial

La Constitución Política del Perú determina que el Estado peruano es un gobierno unitario y descentralizado, para lo cual se establecen tres niveles de gobierno (nacional, regional y local), respetándose la unidad e integridad del Estado; y dispone que los gobiernos regionales y locales, respectivamente,

gozan de autonomía política, económica y administrativa. En ese sentido, debe tenerse en cuenta que el rol rector que le corresponde al gobierno nacional debe comprenderse a partir de la importancia del principio de unidad del Estado en la determinación de competencias de los diferentes niveles de gobierno y respetando la autonomía de los gobiernos descentralizados.

De la revisión a los planes de transferencia de competencias sectoriales a los gobiernos regionales y locales que han aprobado y publicado los sectores se advierte lo siguiente:

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables tiene previstas la aprobación y la implementación del Programa Anual de Capacitación y Asistencia Técnica del MIMP, que contiene las actividades de asistencia técnica y capacitación programadas en respuesta a las demandas dadas a conocer por los gobiernos regionales y locales, por lo cual este programa contempla la ejecución de 542 actividades, de las cuales 249 corresponden al Despacho Viceministerial de la Mujer y 293 al Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables.

Asimismo, en la línea de implementación de los convenios de gestión y considerando que la vigencia de los mismos concluye el presente año, se ha planteado iniciar las siguientes actividades que están relacionadas con la suscripción de los próximos convenios para el periodo 2023-2026: i) elaboración de una propuesta de metas, indicadores y fichas técnicas para los convenios de gestión a suscribirse con los gobiernos regionales y locales, considerando los resultados del proceso de seguimiento efectuado a los convenios de gestión hasta el año 2021. Dicha propuesta debe propiciar la vinculación de las políticas del MIMP con los instrumentos de planificación de los gobiernos regionales y locales y ii) elaboración de la propuesta de nuevos modelos de convenios de gestión para suscribir con los GR y GLP, a base de la evaluación de la implementación de los convenios actuales y con la finalidad de optimizar los diferentes procesos asociados al cumplimiento de las metas que se establecen, contribuyendo de esa manera a la mejora de la gestión de los servicios.

El Ministerio de Energía y Minas señala que, en el proceso de transferencia de funciones, como ente rector, debe incluir la supervisión de políticas.

En tal sentido, se considera que los esfuerzos deben estar orientados fundamentalmente a fortalecer la capacidad de gestión, monitoreo, evaluación y coordinación con los gobiernos regionales.

El Ministerio de la Producción señala que, en el marco de las Acciones de Mejora Continua de la articulación territorial (AMC) de Servicios Públicos, se considera el siguiente producto: “Mecanismos institucionalizados de coordinación y articulación territorial, con otros niveles de gobierno”.

Las estrategias que se proponen, en el marco del proceso de descentralización y articulación territorial, desde el sector Producción para mejorar su implementación en el corto y el mediano plazo, son las siguientes:

- » Mantener una permanente comunicación y coordinación con las Gerencias y/o Direcciones Regionales de Producción, para el intercambio de ideas y la articulación de programas, proyectos y actividades, en el marco de la gestión por resultados.
- » Uso de TIC en los procesos de información, formación y en el seguimiento del desempeño e impacto en el ámbito regional.
- » Promover y facilitar el proceso de sistematización de experiencias de ejecución de actividades, programas y proyectos coordinados y articulados, a fin de evaluar impactos e identificar evidencias de buenas prácticas trasmisibles.
- » Impulsar el modelo de gestión por resultados con articulación territorial, para mejorar la ejecución de las funciones compartidas y los servicios públicos sectoriales.
- » Afianzar el seguimiento, el monitoreo y la evaluación de las competencias y las funciones sectoriales compartidas.

El Ministerio del Interior informa que, durante el año 2021, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en coordinación con el brigadier mayor José Germán Medina Arzola de la V Comandancia Departamental del Callao del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, desarrollaron cuatro (4) talleres como parte de la capacitación virtual denominada “Capacitación y asistencia técnica en equipamiento de las Compañías de Bomberos, con un enfoque de gestión descentralizada”, para fortalecer las capacidades de los gobiernos regionales y los gobiernos locales en cumplimiento de la función transferida, logrando capacitar a un total de 147 participantes de 17 gobiernos regionales y 33 gobiernos locales provinciales.

4.4.1 Evaluación de funciones transferidas orientadas a servicios definidos en las políticas nacionales

- a. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través de la Oficina de Gestión Descentralizada, en coordinación con los gobiernos regionales y locales, continuarán con el seguimiento permanente al cumplimiento de las metas establecidas en los convenios de gestión para el ejercicio de las funciones y la gestión de los servicios. Al respecto, se plantea la elaboración de informes según el siguiente detalle: i) informes de evaluación anual 2021 del cumplimiento de metas de los convenios de gestión suscritos con los GR y GLP e ii) informes de seguimiento de cumplimiento de metas establecidas en los convenios de gestión con los GR y GLP al primer semestre del año 2022.
- b. El Ministerio del Ambiente tiene programado realizar el Reporte de Cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente (PNA) al 2030, en el cual se registrará la información respecto al avance logrado en los 64 servicios establecidos para las entidades con competencia ambiental, de cambio climático y de recursos naturales señalados en la PNA.
- c. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo señala que, culminada la transferencia de funciones a los gobiernos regionales, asumió la labor de apoyarlos en el buen desempeño de dichas funciones, para lo cual continuamente se brindan capacitaciones y asistencias técnicas a los funcio-

narios de las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR). En ese marco, se han identificado limitaciones de los gobiernos regionales para el ejercicio adecuado de las funciones transferidas: i) alta rotación del personal que labora en las DIRCETUR (o el órgano que haga sus veces) de los gobiernos regionales y ii) limitado presupuesto destinado de parte de los gobiernos regionales, lo que se traduce en escasez de recursos humanos para el ejercicio de las funciones transferidas.

Por otro lado, a fin de contar con un seguimiento más detallado del ejercicio actual de cada función transferida, se ha proyectado gestionar la suscripción de convenios de gestión con los gobiernos regionales, mediante los cuales también se establecerán indicadores de gestión que permitirán medir el nivel de ejercicios de las funciones.

En esa línea, el modelo de convenio de gestión que se elabore será difundido en la Mesa de Trabajo que se ha propuesto crear, a fin de poder recibir la validación de las DIRCETUR, previo a la suscripción con los gobiernos regionales.

- d. El Ministerio de Salud informa sobre dos temas a tratar: i) convenios de gestión y ii) avances, dificultades y necesidades a fortalecer orientados a la provisión de servicios:

Sobre convenios de gestión se informa acerca del proceso de evaluación de cumplimiento de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios de salud para el año 2021:

La Dirección General de Operaciones en Salud, en el marco de sus competencias, establece un proceso ordenado y sistemático, de 4 fases del proceso de evaluación: i. Fase de definición y socialización de los indicadores de desempeño y CM 2022; ii. Fase de formulación, negociación y suscripción de los convenios de gestión (CG) 2022; iii. Fase de evaluación del cumplimiento de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los convenios de gestión (CG); iv. Entrega económica anual por cumplimiento MI, ID, CM.

Avances, dificultades y necesidades a fortalecer orientados a la provisión de servicios:

El escenario actual de emergencia sanitaria y la necesidad de una respuesta oportuna y efectiva ha requerido fortalecer el trabajo articulado entre los tres niveles de gobierno, hecho que implica mejorar la organización, la coordinación, la ejecución y el seguimiento de las actividades desarrolladas a nivel territorial.

En ese marco, y conforme a la información proporcionada y la evidencia disponible, los mayores logros se han registrado en la provisión de los servicios de vacunación contra la COVID-19, es así que el primer nivel de atención se ha reorganizado para mejorar la disponibilidad de los puntos de vacunación y brigadas de atención y de estrategias de extensión de coberturas para los escenarios urbanos y rurales. En esa misma dirección también se ha mejorado la disponibilidad de servicio de oxigenoterapia y de las UCI a partir del esfuerzo del nivel de gobierno nacional y de los gobiernos regionales.

Dada la situación sanitaria, el año 2021, se emite la Directiva Administra-

tiva N.º 307-MINSA/2021/OGDESC, que regula la coordinación y la articulación funcional entre el Ministerio de Salud y los gobiernos regionales a través de los Equipos Sectoriales de Enlace Regional del Ministerio de Salud.

En tal sentido, la presencia de coordinadores regionales en los departamentos del país ha permitido al MINSA identificar y atender aspectos prioritarios en salud que las Direcciones y Gerencias Regionales de Salud requieren; para ello, el MINSA cuenta con un aplicativo informático de alertas.

- e. El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento señala que se han suscrito siete (7) convenios de gestión con los gobiernos regionales que tienen como objetivo acompañar y apoyar técnicamente para fortalecer el ejercicio de las funciones en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, establecidas en los literales a), b) y c) del artículo 62 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

En estos convenios se definen los objetivos y las metas específicas susceptibles de ser medidas a través de los indicadores de seguimiento, monitoreo y evaluación periódica que correspondan, para garantizar una gestión por resultados, eficiente y eficaz.

Por lo que, a través de la SBN, se continuarán con las siguientes actividades:

- » Suscribir adendas de convenios de gestión de gobiernos regionales con funciones transferidas (Tumbes, Tacna, Amazonas, Lambayeque y Arequipa).
- » Evaluar los indicadores ejecutados por los gobiernos regionales con funciones transferidas, en el marco de los convenios de gestión, suscritos.
- » Evaluar o adecuar los indicadores de gestión implementados por los gobiernos regionales con competencias delegadas (La Libertad y Moquegua).

Por otro lado, la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo (DGPPVU) propone elaborar un diagnóstico de dificultades a niveles regional y local provincial para ejercer sus funciones, en la promoción de las viviendas sociales.

- f. La Presidencia del Consejo de Ministros informa que CONCYTEC, como organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), se encuentra actualizando la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, cuya aprobación se estima para el presente año.

La aprobación de la Política Nacional permitirá el alineamiento de planes y políticas de los diferentes niveles de gobierno en favor de la ciencia, la tecnología y la innovación, así como su medición.

- g. El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego informa que planteará una evaluación en el marco de los CGRA; durante este año, se elaborará una propuesta de consultoría que permita conocer el avance en la implementación en el ejercicio de las funciones transferidas. Este trabajo deberá realizarse en el marco de las acciones que ejecutan los CGRA.

- h. El Ministerio del Interior, a través de la Comisión de Transferencia Sectorial, no ha suscrito convenios de gestión con los gobiernos regionales que cuentan con la función transferida, tampoco ha construido herramientas para hacer seguimiento a las funciones transferidas, orientadas a la provisión de servicios, debido a que el modelo de provisión de servicios fue observado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros. Dicha función transferida corresponde al inciso d) del artículo 61 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: “Promover y facilitar la formación y equipamiento de Compañías de Bomberos Voluntarios en la región”. En ese sentido, en el presente año, se tiene previsto realizar acciones que permitan garantizar la asistencia técnica de la Secretaría de Descentralización, elaborar y aprobar el modelo de provisión de bienes y servicios.

4.4.2 Problemática en duplicidad o superposición de funciones y/o prestación de servicios

Propuesta de la Secretaría de Descentralización sobre modificación de normas emitidas por los sectores, que han perdido vigencia o son obstáculos para el proceso:

- a. Modificar los artículos pertinentes de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales para que guarden concordancia con las Leyes Orgánicas de Funciones de los Ministerios, en caso se requiera delimitar funciones.
- b. Modificar el Reglamento de Organización y Funciones de los Ministerios, para que, de manera explícita, se establezcan las responsabilidades de las Direcciones Generales y Oficinas, respecto a la gestión descentralizada de los servicios que presta cada sector a escala nacional, con la participación de los gobiernos regionales y locales, e inclusive de las mancomunidades regionales y locales, bajo los criterios de rectoría, concurrencia, provisión, gradualidad y subsidiariedad.
- c. Aprobar Directivas para que la prestación de bienes y servicios se haga a partir de planes elaborados por las unidades orgánicas rectoras con la participación de los gobiernos regionales y locales, inclusive de las mancomunidades regionales y municipales, con metas físicas y financieras para el seguimiento, el monitoreo, la evaluación y la aplicación de medidas correctivas y/o acciones de mejora continua.

Propuesta de acciones a realizar por los ministerios:

- a. El Ministerio del Ambiente, sobre la base de la implementación de los “Lineamientos para implementar la Estrategia de Acciones Articuladas del MINAM y Adscritos con los Gobiernos Regionales y Locales”, a ser validados en el presente año, podrá identificar aquellas posibles superposiciones de intervenciones entre las diferentes unidades orgánicas del MINAM y de los Organismos Adscritos del sector Ambiente en las acciones de apoyo técnico dirigido a los gobiernos regionales y locales, a fin de optimizar el despliegue de acciones coordinadas como sector en los territorios.

Asimismo, en los niveles regional y local, los Sistemas Regionales y Locales (SRGA y SLGA) brindan la información del ejercicio de las funciones

ambientales implementadas por los gobiernos regionales y locales, evaluando el nivel de complementariedad de las funciones ambientales en el territorio. En ese marco, para el presente año, se plantea evaluar el desempeño de 8 SRGA y 6 SLGA, considerando los criterios e indicadores establecidos en las Guías para el funcionamiento del SRGA y SLGA, aprobadas mediante R. M. N.º 132-2021-MINAM y R. M. N.º 131-2021-MINAM, respectivamente.

- b. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, sobre este punto en particular, informa que a la fecha no se han identificado duplicidad o superposición de funciones; sin perjuicio de ello, en las acciones de coordinación que se desarrollen durante el 2022 con los gobiernos regionales, se consultará al respecto a fin de optimizar la articulación con dichos gobiernos.
- c. El Ministerio de Cultura señala que la Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Ley N.º 29565, establece competencias y funciones exclusivas y compartidas con los gobiernos regionales y los gobiernos locales. Ello ha permitido que las intervenciones en materia de bienes del patrimonio cultural e interculturalidad se coordinen con las instituciones locales.

Sin embargo, es necesaria la elaboración de instrumentos para prevención y optimización de la gestión del patrimonio mueble e inmueble, como:

- » Elaboración de propuestas de normativa en la gestión y la administración de monumentos arqueológicos.
 - » Elaboración de instrumentos técnico-normativos relacionados con la calificación de proyectos arqueológicos.
 - » Elaboración de propuestas de proyectos y normativas para la protección del Patrimonio Histórico.
 - » Propuesta de Plan de la Ley General de Museos en el Congreso de la República.
 - » Implementación de mecanismos de participación ciudadana para la protección y la defensa del patrimonio cultural.
- d. El Ministerio de Defensa señala que la Ley N.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece las funciones bajo responsabilidad del CENEPRED y el INDECI.

Funciones del CENEPRED: Literales c, d, e, f, g, h, i, j del artículo 12 de la citada Ley.

Funciones del INDECI: Literales a, b, c, d, e, f, g, h del artículo 13 de la citada Ley.

- e. El Ministerio de Energía y Minas señala que, asumiendo su rectoría, tiene como finalidad formular y evaluar, en armonía con la Política General y los Planes del Gobierno, las políticas de alcance nacional en materias de desarrollo sostenible de las actividades minero-energéticas, por lo que está en constante verificación de las actividades a fin de evitar duplicidades o superposición de funciones y servicios públicos.

Es la autoridad competente en los asuntos ambientales referidos a las actividades minero-energéticas, habiéndose transferido y emitido normativa sobre las materias, brindando capacitaciones de carácter técnico y legal a las direcciones y las gerencias regionales.

- f. El Ministerio de Salud señala que, mediante la Ley N.º 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud y su reglamento (Decreto Supremo N.º 030-2020-SA), se establece que, en el marco del ejercicio de la rectoría, el Ministerio de Salud, en caso de existir una necesidad pública, efecto de una inadecuada gestión que afecte la continuidad de los servicios de salud, o que genere una disminución severa de la capacidad operativa de los mismos, con el fin de salvaguardar la salud y la vida de la población, puede realizar el acompañamiento activo temporal en la gestión sanitaria, la gestión clínica, la gestión administrativa, la gestión financiera, entre otras, a la Autoridad Regional o Local de Salud correspondiente, siendo esta una medida de excepción.
- Ante lo expuesto, el Ministerio de Salud viene resguardando los mecanismos efectivos y técnicos que no permitan la superposición de funciones de salud que están siendo gestionados por los 25 gobiernos regionales.
- g. El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento informa que no se han evidenciado conflictos por duplicidad de funciones con otras entidades del gobierno nacional o de los otros niveles de gobierno (regional o local) en el marco de las competencias compartidas para la prestación de servicios.
- h. La Presidencia del Consejo de Ministros informa que se ha identificado la necesidad de realizar un análisis detallado de las funciones establecidas en los literales a), b), j), m), o), q), s) y u) del artículo 47 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, toda vez que involucran a tres entidades: Ministerio de Educación (MINEDU), CONCYTEC-PCM y Ministerio de Cultura. El análisis sobre las mismas es importante a efectos de evitar la duplicidad o la superposición en la transferencia de funciones.
- i. El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego informa que se revisarán los roles de los niveles de gobierno, para identificar posibles duplicidades o superposición de funciones, y redefinir su manera de intervenir en el ejercicio de la gestión descentralizada.

4.4.3 Acciones a desarrollar en el marco de la rectoría en el periodo actual

- a. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables: en el marco de la implementación de la Directiva N.º 0009-2021-MIMP, la Oficina de Gestión Descentralizada efectuará el seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Capacitación y Asistencia Técnica del MIMP año 2022, elaborando un informe trimestral para dar a conocer a la Alta Dirección del MIMP y a las Direcciones respectivas a fin de implementar las recomendaciones para el desarrollo de las actividades de asistencia técnica y capacitación.
- b. El Ministerio del Ambiente, en el presente periodo, desarrollará acciones en el marco de la rectoría, entre otras las siguientes:
- Actualización del Reglamento del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA)
 - Gestión y manejo integral de residuos sólidos
 - Fiscalización ambiental
 - Crecimiento Verde

- c. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo señala que las acciones a desarrollar, en el marco de su rectoría, estarán centradas en la difusión de las políticas sectoriales establecidas en el PENX, PENTUR y PENDAR, a fin de que sirvan de base para la elaboración y la implementación de los planes regionales (PERX, PERTUR y PERDAR), con el fin de lograr uniformidad en la implementación de las políticas sectoriales.
- d. El Ministerio de Cultura, a través de las Direcciones Desconcentradas de Cultura, tiene previsto trabajar de forma articulada con los gobiernos regionales y locales a escala nacional, para la implementación de los objetivos priorizados en la Política Nacional de Cultura - PNC 2030 y cumpliendo lo dispuesto por el Decreto Supremo N.º 029-2018-PCM, que aprueba el reglamento que regula las Políticas Nacionales.
- e. El Ministerio de Defensa informa las acciones a desarrollar por el CENEPRED y el INDECI:

Acciones a desarrollar por parte del CENEPRED

- Formación y capacitación en Gestión de Riesgos de Desastres a entidades públicas de los tres niveles de gobierno, así como de la sociedad civil organizada.
- Desarrollo de instrumentos técnico-normativos para la generación y la difusión del conocimiento del peligro, el análisis de vulnerabilidades y el establecimiento de los niveles de riesgo de desastres.
- Asistencia técnica a los tres niveles de gobierno, para la elaboración y la implementación de Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD), para la Declaración de Zonas de muy Alto Riesgo no Mitigable.
- Monitoreo, seguimiento y evaluación de la implementación de los procesos de estimación, prevención y reducción de riesgo de desastres.
- Desarrollo de estudios para establecer el riesgo a nivel territorial.
- Acceso a la información y la operatividad del sistema de información en Gestión del Riesgo de Desastres.

Acciones a desarrollar por parte del INDECI

- Desarrollo de actividades académicas (cursos, seminarios y talleres) de manera virtual asincrónica, a través de la plataforma INDECIEDUC@, y cursos sincrónicos vía zoom y de forma presencial.
 - Asistencia a las entidades de primera respuesta en los tres niveles de gobierno bajo las disposiciones de todas las autoridades.
 - Servicio de acompañamiento en la respuesta a las autoridades en los tres niveles de gobierno.
- f. El Ministerio de Energía y Minas desarrollará las siguientes acciones que facilitan el desarrollo del funcionamiento de la gestión descentralizada:
 - Capacitación de profesionales de las Direcciones o Gerencias Regionales orientada a fortalecer las competencias sectoriales que son y fueron materia de transferencia.
 - Asignación de recursos presupuestales a través de la suscripción de convenios con los gobiernos regionales.
 - Supervisión y monitoreo a las actividades que desarrolla cada Dirección y/o Gerencia Regional en materia minero-energética, a través del seguimiento, el monitoreo y la evaluación.

- Se ha establecido una relación de diez (10) indicadores de gestión para monitorear el avance y la evolución en el ejercicio de las competencias materia de transferencia, que son parte del convenio.
 - Evaluación de los indicadores de gestión, en forma trimestral, a las Direcciones y/o Gerencias Regionales de Energía y Minas.
 - Actualización y adecuación de los instrumentos de gestión en los aspectos técnicos y normativos en las regiones.
 - Mejora de los niveles de articulación con los gobiernos regionales, con espacios de diálogo y concertación.
- g. El Ministerio de Salud informa que, en el marco del proceso para la implementación de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 (PNMS), aprobada con el Decreto Supremo N.º 026-2020-SA en agosto de 2020, se elaboró el Plan Estratégico Multisectorial (PEM) que implementa la PNMS 2030, el mismo que contó con la participación de 16 sectores y fue aprobado a través del Decreto Supremo N.º 016-2021-SA en junio de 2021.
- h. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo informa sobre tres temas a tratar: i) implementación de convenios de gestión, ii) avances, dificultades y necesidades a fortalecer orientados a la provisión de servicios y iii) alineamiento de políticas y planes del MTPE con los gobiernos regionales.
- i. El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento señala que, durante el 2022, desarrollará acciones para fortalecer su rectoría, entre las cuales está proponer un lineamiento para la transferencia de los proyectos que formen parte del Banco de Proyectos del Fondo Mivivienda a los gobiernos locales con el fin de promover la implementación del Banco de Proyectos Municipal, estableciendo un procedimiento especial simplificado y de bajo costo para que las familias beneficiarias del Bono Familiar Habitacional (BFH) del Programa Techo Propio (PTP) o aquellas familias de bajos ingresos que no disponen de los medios para contratar a los profesionales que se requieren para la elaboración de un expediente técnico tengan acceso a un proyecto desarrollado y puedan solicitar Licencia de Edificación y la Conformidad de Obra, en un terreno de su propiedad o en aires debidamente independizados, para el fomento de la construcción formal.
- j. La Presidencia del Consejo de Ministros informa que el CONCYTEC, como organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), se encuentra actualizando la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en el marco del Decreto Supremo N.º 029-2018-PCM, Reglamento que regula las Políticas Nacionales.
- En ese sentido, durante el 2022, se espera concluir con las etapas de formulación de la Política Nacional, e impulsar su aprobación a través del Decreto Supremo, previa opinión favorable del CEPLAN.
- k. El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego señala lo siguiente:
- Articulación de las Políticas Nacionales en materia agraria y de riego.
 - Generación de información para el fortalecimiento del Sistema Integrado de Estadística Agraria.
 - Servicio de Información Catastral Rural validada para los gobiernos regionales.

- Formulación de protocolo para la implementación descentralizada de las actividades 5006064 y 5006067 del Programa Presupuestal 0121 “Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado”.
- Plan Nacional de Desarrollo Ganadero 2017 - 2027 - PNDG.
- Promoción y difusión del reconocimiento y la gestión de Zonas de Agro-biodiversidad para la conservación in situ de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad nativa.
- Instrumentalización de la planificación territorial.
- Elaboración de Normas y Lineamientos para la Gestión Sostenible de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.

4.5 Cronograma del Plan Anual de Transferencia Sectorial (ver anexos)

5. Retos, oportunidades y temas pendientes

5.1 Problemas de la descentralización

Desde hace 10 años no se planifica el proceso de descentralización. No se cuenta con planes de largo, mediano ni de corto plazo que guarden concordancia con la Visión del Perú al 2050, aprobada también en el Foro del Acuerdo Nacional, en el año 2019, que considera cinco (5) ejes estratégicos de desarrollo.

Existe duplicidad y superposición de competencias y funciones entre los ministerios y los gobiernos regionales, a pesar de que fueron transferidas formalmente a estos últimos con Actas de Entrega y Recepción, suscritas por las y los ministros y los gobernadores regionales, sin que haya mediado opinión de algún organismo autónomo o del propio nivel de gobierno correspondiente.

Con algunas excepciones, como es el caso de los Programas Sociales del MIDIS, los ministerios, en general, no hacen participar a los gobiernos locales (municipalidades provinciales y distritales) en la gestión descentralizada de los servicios públicos, a pesar de que, según la Ley Orgánica de Municipalidades, tienen competencias y funciones para ser protagonistas del desarrollo social y económico de sus respectivas localidades. Al igual que en los gobiernos regionales, las municipalidades también deberían ser fortalecidas en materia de recursos humanos, presupuestales y otros, pudiendo ser gradual comenzando con las provinciales.

Las mancomunidades regionales y municipales, según el marco normativo que regula su funcionamiento, son reconocidas como entidades públicas sujetas a los sistemas administrativos del Estado que tienen como misión prestar servicios públicos y ejecutar inversiones de impacto territorial; sin embargo, no forman parte de la planificación nacional desde los sectores en acciones que puedan contribuir a consolidar su gestión como modelos de gestión pública regional y local, respectivamente.

5.2 Propuestas de nuevas normas para impulsar el proceso de descentralización

- » Aprobar una norma con rango de Ley para dar continuidad al proceso de descentralización en forma complementaria a la dimensión administrativa.
- » Aprobar, por Decreto Supremo, la política en materia de descentralización, donde se declaren, de manera explícita, los principales lineamientos para desarrollar el proceso de descentralización, en sus cuatro dimensiones (administrativa, política, fiscal y económica), bajo el enfoque de gestión descentralizada.
- » Aprobar, por Decreto Supremo, que los PESEM, que se aprueban bajo las directivas del CEPLAN, se elaboren considerando objetivos y acciones estratégicas de todas las entidades conformantes de cada sector, ya que estos se vienen elaborando tomando en cuenta solo objetivos y acciones de los ministerios sin reparar en que forman parte, también, de cada sector: i) sus órganos adscritos y ii) las Gerencias y Direcciones Regionales de los gobiernos regionales. De esta manera, se lograría que haya concordancia

entre los PESEM y los PDC, factor clave para la gestión descentralizada de los servicios por los tres niveles de gobierno, inclusive de las mancomunidades regionales y municipales.

- » Aprobar, por Decreto Supremo, la transferencia de facultades vinculadas a algunas funciones que por diferentes motivos quedaron en el nivel de gobierno nacional, según se puede verificar en las Actas de Entrega y Recepción suscritas, lo cual viene dificultando el ejercicio cabal de las funciones y la aplicación de algunos instrumentos, como los convenios de gestión, así como la elaboración de los respectivos ROF de las Gerencias y Direcciones Regionales.
- » Aprobar, por Decreto Supremo, que los Programas Presupuestales deben ser articulados territorialmente sin excepción con los gobiernos regionales y locales, así como también con las mancomunidades regionales y municipales.
- » Aprobar, por Decreto Supremo, la delimitación de rectoría entre ministerios sobre funciones transferidas, en vista de que la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales no fue modificada cuando en el Ejecutivo se crearon nuevos ministerios o cuando las competencias de uno pasaron a otro, como ha sido el caso del MTPE con PRODUCE o del MINEDU con PCM, entre otros.

5.3 Otras propuestas prioritarias

- » Diseñar e implementar un Plan Nacional de Desarrollo de Capacidades Institucionales dirigido a los gobiernos regionales y locales, y las mancomunidades regionales y municipales, a fin de contar con organizaciones con capacidad de respuesta para interactuar entre niveles de gobierno, con la intervención articulada de la Secretaría de Gestión Pública, SERVIR, la Secretaría de Gobierno Digital y la Secretaría de Descentralización.
- » Dotar de los mecanismos técnico-administrativos necesarios al Consejo de Coordinación Intergubernamental (CCI), para que cumpla a cabalidad el rol que le compete.
- » Revisar las estructuras orgánicas de los ministerios y de los gobiernos regionales y locales, ya que estas deben responder a los roles que les corresponden en la gestión descentralizada de los servicios públicos, donde los primeros son rectores (requiriendo organizaciones más pequeñas) y los segundos, ejecutores (requiriendo organizaciones más grandes), lo cual conlleva a cambios en las asignaciones presupuestales; es decir, más recursos para los gobiernos regionales y locales y menos para los ministerios; para lo cual la Secretaría de Gestión Pública, SERVIR, la Secretaría de Gobierno Digital y la Secretaría de Descentralización presentarán un plan integral de intervención.
- » Revisar la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley Orgánica de Municipalidades, para que se adecúen a las nuevas tendencias del mundo globalizado y políticas públicas para que guarden concordancia con el enfoque de gestión descentralizada.

Objetivo específico	N.º	Actividades	Metas	Programación												Responsable	
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
2.- Formular modelos de provisión de bienes y servicios en materia de niñez y adolescencia y personas adultas mayores con un enfoque territorial y de género.	4	Concluir con la elaboración de los documentos de los modelos base de los servicios relacionados con PAM y NNA.	2 documentos		X	X											ETS ¹
	5	Revisión y ajustes de los modelos base de los servicios relacionados con PAM y NNA mediante asistencia técnica externa.	2 documentos		X	X											ETS
	6	Identificación de las condiciones institucionales existentes en los GR y GLP en el marco de los modelos base de los servicios relacionados con PAM y NNA e incorporación de los alcances y recomendaciones brindados por los GR, GLP y sociedad civil en el documento de los modelos base (versión final).	2 modelos base en versiones finales		X	X	X	X	X								ETS
	7	Remisión de los modelos base de los servicios NNA y PAM (versión final) a la SD y SGP para opinión en el marco de sus competencias.	2 informes técnicos										X	X			ETS8
	8	Aprobación de los modelos base mediante resolución ministerial.	2 resoluciones ministeriales												X	X	ETS8
	9	Elaborar un documento de propuesta de estrategia para la implementación de modelos.	1 documento													X	ETS8

¹ El equipo técnico sectorial integrado por representantes del Despacho Ministerial, la/el directora/director general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la/el directora/director general de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, la/el directora/director ejecutiva/o de INABIF, la/el directora/director ejecutiva/o de AURORA, la/el presidente de CONADIS, un representante del Despacho Viceministerial de la Mujer, un representante del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables.

Objetivo específico	N.º	Actividades	Metas	Programación												Responsable			
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
3.- Formular e implementar mecanismos de articulación intergubernamental para el fortalecimiento de capacidades de los equipos técnicos regionales y locales para el adecuado ejercicio de las funciones y la mejora de la gestión de los servicios.	10	Implementación de los mecanismos de articulación diseñados.	2 informes						X									X	OGMEPGD
	11	Identificarán las necesidades de capacitación y asistencia técnica de los 12 GLP que gestionan los 15 CEDIF transferidos para capacitación de los operadores.	1 documento		X														DPAM/DGFC
	12	Fortalecimiento de capacidades a operadores de los CEDIF transferidos.	Operadores de los 15 CEDIF transferidos, fortalecidos						X	X	X								DPAM/DGFC
	13	Asistencia técnica sobre desarrollo del servicio de cuidado diurno para niñas, niños y adolescentes y personas adultas mayores de los CEDIF en el marco de los programas presupuestales PP 117 y PP 142 y las Políticas Sectoriales del MIMP dirigido a los 12 GLP y a los 15 CEDIF transferidos.	12 GLP fortalecidos						X	X	X	X	X	X					INABIF
	14	Efectuar asistencias técnicas a los 41 GLP que ejercen funciones respecto a las SB enfocadas en cada temática contemplada en los convenios de gestión.	41 GLP asistidos técnicamente						X	X									DSB/ OGMEPGD
15	Coordinar las asistencias técnicas a los 25 GR que ejercen las funciones 50 y 60 para el cumplimiento de las metas establecidas en los convenios de gestión.	25 GR asistidos						X										OGMEPGD /ÁREAS TEMÁTICAS MIMP	

Objetivo específico	N.º	Actividades	Metas	Programación												Responsable
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
4.- Fortalecimiento de la rectoría en materia de mujer y poblaciones vulnerables.	16	Elaboración de instrumentos que promuevan el alineamiento de las políticas del MIMP a los PRDC.	1 documento					X								DGNA/ DGIGND/DGFC /CONADIS /OGPPP /OGMEPGD
	17	Brindar orientación y/o asistencia técnica a los gobiernos regionales para el alineamiento de las políticas del MIMP en los planes de desarrollo regional concertado.	12 GR					X						X		DGNA/ DGIGND/DGFC /CONADIS /OGPPP /OGMEPGD
	18	Elaboración del Programa Anual de Capacitación y Asistencia Técnica del MIMP para los gobiernos regionales y locales, año 2022.	1 programa aprobado				X									OGMEPGD/ ÁREAS MIMP
	19	Propuesta de las metas, los indicadores y las fichas técnicas para los convenios de gestión (2023-2026) con GR y GLP.	1 matriz de propuesta GR 1 matriz de propuesta GLP								X					OGMEPGD/ ÁREAS MIMP
	20	Propuesta de los nuevos modelos de convenios de gestión a suscribirse con los GR y GLP en el marco de las funciones y los servicios transferidos.	2 propuestas de convenios											X	X	OGMEPGD
	21	Seguimiento permanente al cumplimiento de las metas e indicadores de los convenios.	4 informes consolidados de evaluación					X						X		OGMEPGD
	22	Seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Capacitación y Asistencia Técnica del MIMP año 2022.	3 informes de seguimiento				X			X					X	OGMEPGD

N.º	Acciones de desarrollo y fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica	Órgano/organismo adscrito	Nivel de gobierno al que va dirigido	Unidad de medida	Meta 2022	Programación mensual 2022																
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic					
4	Realización del Encuentro Nacional de Ordenamiento Territorial, fortalecimiento de capacidades de los gobiernos regionales y locales.	MINAM-DGOTGIRN-DIOTGIRN	Gobiernos regionales, gobiernos locales, universidades, ONG, entidades privadas, organizaciones sociales, etc.	Informe	1									1								
5	Capacitación y asistencia técnica para la aplicación de la ZEE a Gobiernos Regionales de Ucayali, Cajamarca, Huancavelica, Puno, Lambayeque, Ayacucho, San Martín, Junín, Tacna, Moquegua, Piura, Callao, Huánuco, Madre de Dios, Arequipa y gobiernos locales que cuentan con ZEE.	MINAM-DGOTGIRN-DIOTGIRN	Gobiernos regionales y gobiernos locales	Informe	15	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	
6	Capacitación y asistencia técnica para el monitoreo, la evaluación y la actualización de la ZEE a Gobiernos Regionales de Ucayali, Cajamarca, Huancavelica, Puno, Lambayeque, Ayacucho, San Martín, Junín, Tacna, Moquegua, Piura, Callao, Huánuco, Madre de Dios, Arequipa y gobiernos locales que cuentan con ZEE aprobada.	MINAM-DGOTGIRN-DIOTGIRN	Gobiernos regionales	Informe	4				1							1	1	1	1			

N.º	Acciones de desarrollo y fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica	Órgano/organismo adscrito	Nivel de gobierno al que va dirigido	Unidad de medida	Meta 2022	Programación mensual 2022													
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
7	Asistencia técnica para el desarrollo del Diagnóstico Integrado del Territorio y el Plan de Ordenamiento Territorial a los Gobiernos Regionales de Junín, Moquegua, entre otros.	MINAM-DGOTGIRN-DIOTGIRN	Gobiernos regionales	Informe	8	1	1	1	1	1	1	1	1						
8	Asistencia técnica y capacitación a los equipos técnicos de las Unidades de Gestión Local de ámbitos priorizados para la formulación de Planes de Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras de Callao y Casma.	MINAM-DGOTGIRN-DIOTGIRN	Gobiernos locales	Documento	10	2	2	2	2	2	2								
9	Realización del VI Seminario Nacional de Manejo Integrado de Zonas Marino Costeras.	MINAM-DGOTGIRN-DIOTGIRN	Gobiernos locales, universidades, ONG, entidades privadas, organizaciones sociales, etc.	Documento	1														1

N.º	Acciones de desarrollo y fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica	Órgano/organismo adscrito	Nivel de gobierno al que va dirigido	Unidad de medida	Meta 2022	Programación mensual 2022												
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
10	Fortalecimiento de capacidades de los equipos profesionales de las unidades de gestión local para la implementación del Plan de Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras (Paíta, Talara, Secura, Trujillo, Lambayeque, Tumbes, Huarmey, Ilo, Islay, Pisco, Cañete, Paracas, Huacho, Tacna).	MINAM-DGOTGIRN-DIOTGIRN	Gobiernos regionales y gobiernos locales	Documento	11		1	1	1	2	2	1	1	1	1			
11	Asistencia técnica a los gobiernos locales de los departamentos de Lima, Piura y otros para la distinción de playas.	MINAM-DGOTGIRN-DIOTGIRN	Gobiernos locales	Documento	8			2	2	2	2							
12	Asistencia y/o capacitación técnica para la transversalización de la temática ambiental en la formulación y/o actualización de instrumentos de planificación estratégica en gobiernos regionales y locales de los departamentos de Ucayali, Huánuco y otros gobiernos regionales y locales.	MINAM-DGOTGIRN-DIOTGIRN	Gobiernos regionales y gobiernos locales	Entidad	6			1	1	1	1	1	1					

N.º	Acciones de desarrollo y fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica	Órgano/organismo adscrito	Nivel de gobierno al que va dirigido	Unidad de medida	Meta 2022	Programación mensual 2022											
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
13	Acciones para la implementación del modelo GIRN en Huánuco, San Martín, Ucayali, Cusco, Apurímac, Tumbes, Loreto a través de acuerdos territoriales.	MINAM-DGOTGIRN-DIOTGIRN	Gobiernos regionales y gobiernos locales	Informe	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
14	Fortalecimiento de capacidades para el desarrollo e implementación de medidas orientadas a la recuperación y al mantenimiento de la infraestructura natural como mecanismo de prevención y reducción del riesgo de desastres.	MINAM-DGOTGIRN-DMERNT	Gobiernos locales	Personas	170				30	30	30						50
15	Capacitación y transferencia de conocimiento para la implementación de acciones de monitoreo en GR y GL, que comprende incidencia para la vinculación del GR o GL en la cadena funcional programática del PPR 144 para asegurar la sostenibilidad.	MINAM-DGOTGIRN-DMERNT	Gobiernos locales	Informe	2				1								1
16	Elaboración y difusión de reportes del monitoreo y vigilancia de los CFOI y Registro de Incendios para las acciones preventivas.	MINAM-DGOTGIRN-DMERNT	Gobiernos locales	Documento técnico	103	0	0	0	0	0	5	20	24	24	15	10	5

N.º	Acciones de desarrollo y fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica	Órgano/organismo adscrito	Nivel de gobierno al que va dirigido	Unidad de medida	Meta 2022	Programación mensual 2022											
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
32	Coordinación interinstitucional para acompañamiento técnico en fiscalización ambiental a los gobiernos locales sobre PLANEFA y reportes trimestrales, PLANEFA Simplificado, Aplicativo Reporta Residuos, SICE, Denuncias ambientales, Instrumentos de fiscalización ambiental, Reglamento de supervisión, Instrumentos normativos y legales, Competencias de las EFAS, Competencias y roles del OEFA, DL 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, etc., Coordinación interinstitucional.	ODES	Gobiernos locales	Entidad	1006	107	131	102	88	78	78	77	73	76	77	66	53
33	Capacitación y asistencia técnica a las Comisiones Ambientales Regionales en materia de prevención y gestión de conflictos socioambientales.	OGASA-MINAM	Gobiernos regionales	CAR	5				1	1	1	1	1	1			
34	Capacitación y asistencia técnica a las Comisiones Ambientales Municipales en materia de prevención y gestión de conflictos socioambientales.	OGASA-MINAM	Gobiernos locales	CAM	3					1							

N.º	Acciones de desarrollo y fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica	Órgano/organismo adscrito	Nivel de gobierno al que va dirigido	Unidad de medida	Meta 2022	Programación mensual 2022													
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
45	Asistencia técnica virtual para la aplicación de análisis económico y valoración económica.	DGEFA-DEA	Gobiernos regionales	Informe	2				1								1		
46	Elaboración de informes técnicos relacionados con estudios de peligros, vulnerabilidad y riesgos asociados al cambio climático.	DACCD-MINAM	Gobiernos regionales	Informe	1												1		
47	Taller de socialización de las pautas para la elaboración de Inventarios Regionales de Gases de Efecto Invernadero.	DGCCD-MINAM	Gobiernos regionales	Entidad	1				1										
48	Desarrollo de capacidades mediante asistencia técnica para promover la formulación y/o la actualización de ERCC/PLCC.	DGCCD-MINAM	Gobiernos regionales	Informe	2										1				1

OE 2: Consolidar el desarrollo del modelo de provisión de servicio de limpieza pública, priorizado por el sector.

N.º	Acciones de desarrollo y fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica	Órgano/organismo adscrito	Nivel de gobierno al que va dirigido	Unidad de medida	Meta 2022	Programación mensual 2022												
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
49	Validar las Propuestas de Mejora identificadas en el desarrollo del modelo base de provisión de servicio de limpieza pública - Ajustes al modelo base.	Equipo Técnico Sectorial (ETS) responsable	Gobiernos locales	Acción	1					1								
50	Remitir el modelo base y reanalizar los ajustes según opinión de SD/SGP (PCM).	Equipo Técnico Sectorial (ETS) responsable	Gobiernos locales	Informe	1						1							
51	Implementar el modelo base en el ámbito territorial.	Equipo Técnico Sectorial (ETS) responsable	Gobiernos locales	Acción	2							1	1					
52	Remitir el modelo base a la SD para la emisión de la opinión favorable.	DGPIGA - MINAM	Gobiernos locales	Informe	1									1				
53	Aprobar el modelo base por Resolución Ministerial del ministerio.	DM	Gobiernos locales	R. M.	1													1

Anexo 3: Cronograma del Plan Anual de Transferencia Sectorial para el año 2022 - MINCETUR

Tema	Actividad	Programación 2022												Responsable				
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic					
Transferencia administrativa de funciones	Gestionar el proceso de transferencia de las funciones de comercio (establecidas en el art. 55 de la Ley N.º 27867) a la MML.																	Comisión Sectorial de Transferencia
	Gestionar el proceso de transferencia de las funciones de artesanía (establecidas en el art. 64 de la Ley N.º 27867) a la MML.																	Comisión Sectorial de Transferencia
	Gestionar el proceso de transferencia de la función de turismo establecida en el literal "k" del art. 63 de la Ley N.º 27867, a la MML.																	Comisión Sectorial de Transferencia
Formulación e implementación de los modelos de provisión de bienes y servicios	Elaborar el modelo base del servicio priorizado de artesanía.																	DGA
	Elaborar el modelo base del servicio priorizado de comercio exterior.																	DGPDCE
	Elaborar el modelo base del servicio priorizado de turismo.																	DGPDT

Tema	Actividad	Programación 2022												Responsable				
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic					
	Gestionar la creación de una Mesa de Trabajo de coordinación entre órganos del MINCETUR y las DIRCETUR, o el órgano que haga sus veces en el gobierno regional.																	OGPPD
	Brindar capacitaciones y asistencias técnicas a los funcionarios de las DIRCETUR, en materia de comercio exterior, turismo y artesanía.																	DGPDCE, DGFCE, DGPDT, DGA, DGET
	Desarrollar acciones en el marco de las agendas sectoriales territoriales.																	DGET y DGA
	Asesorar a las DIRCETUR (o el órgano que haga sus veces en el GR) en el seguimiento a la implementación de los PERX.																	DGPDCE
	Asesorar a las DIRCETUR (o el órgano que haga sus veces en el GR) en el seguimiento a la implementación de los PERTUR.																	DGET
	Socializar en la DIRCETUR (o el órgano que haga sus veces en el GR) la <i>Guía metodológica de Planeamiento de PERDAR</i> .																	DGA
Fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial																		

Anexo 4: Cronograma del Plan Anual de Transferencia Sectorial para el año 2022 - MINCUL

N.º	Actividad	Responsable	Unidad de medida	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
1	Revisión de documentos de los modelos base de provisión de servicios elaborados a diciembre 2021.	DGDP, DGIA y VMI	Documento	X									
2	Identificación de las acciones y de los actores para la propuesta mejorada.	UCAT/DGDP, DGIA y VMI	Instrumento	X									
3	Asignación de roles y ajustes en el flujo de procesos en los niveles regional y local.	UCAT/DGDP, DGIA y VMI	Instrumento		X								
4	Asignación de roles y ajustes en el flujo de procesos en el nivel nacional.	UCAT/DGDP, DGIA y VMI	Instrumento	X									
5	Modelo base de provisión de bienes y servicios - concluido.	UCAT/DGDP, DGIA y VMI	Documento			X							
6	Validar con la SD el modelo base de provisión de bienes y servicios.	UCAT/ DGDP, DGIA y VMI	Documento				X						
7	Aprobar el modelo base de provisión de bienes y servicios mediante RM.	UCAT/VMPCIC	Resolución					X	X				
8	Identificación de las regiones para la validación del modelo base de servicios.	UCAT/DGDP,	Instrumentos			X							
9	Conformación de la Mesa Técnica por servicio.	DGIA y VMI	Informe			X							
10	Evaluar cambios al modelo base.	UCAT/DGDP,	Documento				X						
11	Elaborar el plan de implementación para la ejecución del modelo de prestación de servicio en la región.	DGIA y VMI	Documento					X					
12	Aprobar el modelo ajustado mediante RM.	UCAT/DGDP,	Resolución						X				
13	Socialización de resultados en la sede central y en DDC.	DGIA y VMI	Informe						X				
14	Implementación del modelo de provisión de servicios en las regiones priorizadas.	UCAT/DGDP, DGIA y VMI	Informe			X				X	X	X	X

Anexo 5: Cronograma del Plan Anual de Transferencia Sectorial para el año 2022 - MINDEF

N.º	Actividades	UM	Cronograma 2022												Total	Responsable				
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic						
1	Formación y capacitación en materia de gestión del riesgo de desastres a nivel regional.	Persona			200					300								200	1000	CENEPRD / Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica
2	Formación y capacitación en materia de gestión del riesgo de desastres a nivel local.	Persona			300					400								300	1400	CENEPRD / Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica
3	Desarrollo de instrumentos estratégicos para la gestión del riesgo de desastres.	Informe									1							3	6	CENEPRD / Dirección de Gestión de Procesos
4	Asistencia técnica para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - PPRD a gobiernos regionales.	Asistencia técnica																1	2	CENEPRD / Dirección de Gestión de Procesos

N.º	Actividades	UM	Cronograma 2022												Total	Responsable		
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic				
5	Brindar asistencia técnica para la elaboración de Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - PPRRD en los Gobiernos Regionales y Locales.	Asistencia técnica		2				15		14						15	46	CENEPRD / Dirección de Gestión de Procesos
6	Talleres pilotos para el uso del SIMSE en el monitoreo, el seguimiento y la evaluación de la implementación de la Política y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los Gobiernos Regionales.	Entidad		1							1					2	6	CENEPRD / Dirección de DIMSE
7	Talleres pilotos para el uso del SIMSE en el monitoreo, el seguimiento y la evaluación de la implementación de la Política y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los Gobiernos Locales.	Entidad		2							8					5	20	CENEPRD / Dirección de DIMSE

N.º	Actividades	UM	Cronograma 2022												Total	Responsable		
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic				
8	Estudios para la Estimación del Riesgo de Desastres (Escenarios de Riesgo).	Informe técnico		15					35					25			100	CENEPRED / Dirección de Gestión de Procesos
9	Gobiernos regionales con SIGRID Desconcentrado (sistemas de información personalizados).	Entidad		1				1						1			4	CENEPRED / Dirección de Gestión de Procesos
10	Gobiernos locales con SIGRID Desconcentrado (sistemas de información personalizados).	Entidad		1				3						2			8	CENEPRED / Dirección de Gestión de Procesos
11	Organizar y entrenar a comunidades en habilidades frente al riesgo de desastres.	Documento normativo											1	1			2	INDECI / Dirección de Preparación
12	Desarrollar simulacros y simulaciones en gestión reactiva.	Informe técnico			1			1				1			1		5	INDECI / Dirección de Preparación

N.º	Actividades	UM	Cronograma 2022												Total	Responsable			
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic					
13	Desarrollar capacidades humanas en gestión reactiva de los tres niveles de gobierno y a la población organizada.	Cursos	1	2	24	21	22	22	22	22	2	22	22	22	22	24		184	INDECI / Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas
14	Gestionar información sobre peligros inminentes, emergencias y desastres.	Reportes	1012	1012	1012	1012	1012	1012	1012	1012	1012	1012	1012	1012	1012	1011	1011	12 141	INDECI / Centro de Operaciones de Emergencia Nacional
15	Acompañar en la respuesta a las autoridades de los gobiernos regionales y locales.	Informes								1							1	2	INDECI / Dirección de Respuesta
16	Brindar asistencia técnica en gestión reactiva (respuesta, rehabilitación y monitoreo y seguimiento de la información sobre peligros inminentes, emergencias y desastres).	Informes	3	4	6	4	4	4	4	6	4	4	4	6	4	4	3	52	INDECI / Dirección de Respuesta / Dirección de Rehabilitación / Centro de Operaciones de Emergencia Nacional

Anexo 6: Cronograma del Plan Anual de Transferencia Sectorial para el año 2022 - MINEDU

Actividades	Plazo
Actualización de la NT que regula la creación de las UGEL en el ámbito nacional, así como la inscripción en el RENDUGEL.	Julio 2022
Elaboración del modelo base de gestión del servicio de educación técnico-productiva - etapa II.	Agosto 2022
Actualización y modificación de la NT Orientaciones para la organización y el funcionamiento de las DRE y UGEL.	Setiembre 2022
Actualización de los “Lineamientos para la relación intergubernamental entre el Ministerio de Educación, los gobiernos regionales y los gobiernos locales”.	Octubre 2022
Actualización de los “Lineamientos para la gestión educativa descentralizada”.	Noviembre 2022
Asistencia técnica sobre el proceso de diseño organizacional de las DRE y UGEL, en el marco de los “Lineamientos de organización del Estado”.	Marzo a diciembre 2022
Cursos y programas para el fortalecimiento de capacidades de las DRE y UGEL.	Marzo a diciembre 2022
Acciones de monitoreo/supervisión DRE-UGEL-IIIEE (con el uso de la plataforma SIMON).	Marzo a diciembre 2022

Anexo 7: Cronograma del Plan Anual de Transferencia Sectorial para el año 2022 - MINEM

Objetivos	Actividades	Acción	Metas	Trimestres			
				I	II	III	IV
1. Fortalecer la rectoría del sector Minero energético.	1.1. Contribuir a fortalecer el alineamiento de la gestión regional en torno a la Política Sectorial Minero energética.	1.1.1. Suscripción de Convenios de Cooperación y Gestión.	25	x	X		
		1.1.2. Evaluación a los informes de avances y logros de la gestión concordante al convenio de cooperación y gestión suscritos con las regiones. Informe trimestral.	4	x	X	x	x
		1.1.3. Evaluar e implementar mejoras en el marco normativo (minera, energía y otros).	1		X		
	1.2. Mejorar los niveles de articulación, monitoreo y coordinación del sector con los gobiernos regionales, en el marco del desarrollo de la gestión descentralizada.	1.2.1. Realizar reuniones de coordinación intergubernamental con los directores regionales de Energía y Minas en forma descentralizada.	2		X	x	
		1.2.2. Realizar visitas de supervisión y monitoreo, así como mejorar el sistema de seguimiento y evaluación de las Direcciones Regionales de Energía y Minas de los gobiernos regionales.	12		X	x	x

Objetivos	Actividades	Acción	Metas	Trimestres			
				I	II	III	IV
2. Continuar con el proceso de transferencia de competencias, funciones y/o atribuciones.	2.1. Iniciar acciones que se desarrollarán para la transferencia de competencias y funciones a la región Lima Metropolitana (Municipalidad Metropolitana de Lima).	2.1.1. Solicitar a la región Lima Metropolitana (Municipalidad Metropolitana de Lima) la con los integrantes de la Comisión de Transferencias.	2	X	X		
		2.1.2. Sostener reuniones de coordinación para definir el proceso de transferencia de las funciones y las competencias.	3		X	X	X
		2.2. Identificar atribuciones adicionales que puedan ser materia de transferencia de competencias a los gobiernos regionales.	2.2.1. Coordinar con las Direcciones Generales de Energía y Minas y con las Direcciones Regionales de Energía y Minas respecto a las competencias que podrían ser materia de transferencia a los gobiernos regionales.	1			

Objetivos	Actividades	Acción	Metas	Trimestres			
				I	II	III	IV
3. Fortalecer la capacidad de gestión de las Direcciones y/o Gerencias Regionales de Energía y Minas en el ejercicio de las competencias, las funciones y/o atribuciones transferidas.	3.1. Apoyar el fortalecimiento de las capacidades de gestión de los directores y/o gerentes, así como de profesionales de las Direcciones y/o Gerencias Regionales y de Energía y Minas.	3.1.1. Realizar eventos de capacitación en relación con las funciones y las competencias transferidas. En forma presencial o virtual y módulos de enseñanza.	4	X	X		
		3.1.2. Realizar talleres especializados en función a la identificación de necesidades y requerimientos específicos de las Direcciones Regionales de Energía y Minas.	3	3	3	3	
		3.1.3. Aprobar nuevos procedimientos para las DREM y GREM.	1		X		
		3.1.4. Transferir recursos a los gobiernos regionales para la contratación de profesionales, según convenio.	25	x	X	X	X
		3.1.5. Elaboración de manuales y/o guías para las Direcciones Regionales de Energía y Minas que contribuyan a la gestión del conocimiento.	2		X		X
	3.2. Realizar acciones de mejora continua para mejorar la calidad del modelo de servicio público compartido a la comunidad.	3.2.1. Suscripción de convenios y transferencia de recursos destinados a fortalecer e implementación de la ventanilla única.	25	x	X	X	X
		3.2.2. Formulación e implementación del modelo de servicio de formalización de la pequeña minería y minería artesanal.	4	x	X	X	X

Anexo 8: Cronograma para la formulación e implementación del modelo de provisión de bienes y servicios - Formalización de la pequeña minería y minería artesanal - MINEM

Actividades	Acción	Responsable	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
A. Formación y capacitación en materia de gestión del riesgo de desastres a nivel regional.	1.- Coordinar y convocar a la DGFM para elaborar los lineamientos del modelo.	OGPP													
	2.- Convocar a las Direcciones y/o Gerencias Regionales de los GORE priorizados para participar en el modelo de provisión.	OGPP y DGFM													
	3.- Elaboración y aprobación de la mesa técnica del sector mediante RM. Los representantes deberán tener capacidad legal para asumir los compromisos para la implementación del modelo.	Viceministros, Direcciones y Oficinas Generales.													
	4.- Coordinación y aprobación de las mesas técnicas regionales (territoriales), priorizadas.	Mesa técnica													
	5.- Formulación, elaboración y aprobación del Plan de Provisión del Servicio (concordante con el POI), para su validación de acuerdo a los lineamientos emitidos por la PCM/SD.	Mesa técnica													
	6.- Solicitar la validación y la aprobación del Plan del Servicio a la Secretaría de Descentralización.	PCM/SD													

Actividades	Acción	Responsable	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
B. Implementación del modelo de provisión de bienes y servicios de formalización de la pequeña minería y minería artesanal.	1.- Coordinar con las mesas técnicas regionales para la implementación del plan de provisión de servicio.	Mesa técnica												
	2.- Informe de avances de ejecución del plan regional.	Mesa técnica												
	3.- Seguimiento del avance alcanzado de la implementación de los servicios, según lo planificado.	Mesa técnica												
	4.- Consolidación de los planes regionales de los servicios priorizados y ajustes correspondientes.	DGFM												
	5.- Elaboración del informe de ejecución del Plan Anual de Competencias, incluye el informe de la ejecución del avance de plan de servicios.	OGPP												

Anexo 9: Cronograma del Plan Anual de Transferencia Sectorial para el año 2022 - MINSA

Nombre de la tarea	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
1.- Coordinar y convocar a la DGFM para elaborar los lineamientos del modelo.	X	X	X									
2.- Convocar a las Direcciones y/o Gerencias Regionales de los GORE priorizados para participar en el modelo de provisión.	X	X	X									
3.- Elaboración y aprobación de la mesa técnica del sector mediante RM. Los representantes deberán tener capacidad legal para asumir los compromisos para la implementación del modelo.	X	X	X									
4.- Coordinación y aprobación de las mesas técnicas regionales (territoriales), priorizadas.		X	X									
5.- Formulación, elaboración y aprobación del Plan de Provisión del Servicio (concordante con el POI), para su validación de acuerdo a los lineamientos emitidos por la PCM/SD.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6.- Solicitar la validación y la aprobación del Plan del Servicio a la Secretaría de Descentralización.											X	X

Anexo 10: Cronograma del Plan Anual de Transferencia Sectorial para el año 2022 - MTPE

Objetivos específicos	Acciones	Indicadores	Unidad d	Metas	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Responsables
Of 1	Garantizar adecuados procesos de transferencia de funciones pendientes, según lo dispuesto en el DS N.º 103-2011-PCM.																
1	Revisar y replantear la transferencia de funciones a la MML, según los resultados de la Delimitación de la Rectoría del MTPE y PRODUCE sobre funciones transferidas, coordinando con el Programa Gobierno Regional de Lima Metropolitana y la Secretaría de Descentralización de la PCM.	Número de procesos de transferencia a la MML, revisados.	Proceso	1		1											ODES-OGPP DRTPELM-MTPE CST-MTPE
		Número de procesos de transferencia a la MML, replanteados.	Proceso	1					1								ODES-OGPP DRTPELM-MTPE CST-MTPE
2	Revisar y replantear la transferencia de funciones al Gobierno Regional de Lima, según los resultados de la Delimitación de Rectoría del MTPE y PRODUCE sobre funciones transferidas, coordinando con el GR de Lima y la Secretaría de Descentralización de la PCM.	Número de informes de ejecución del proceso de transferencia replanteados a la MML, elaborados.	Informe	2								1				1	ODES-OGPP DRTPELM-MTPE CST-MTPE
		Número de procesos de transferencia al GR Lima, revisados.	Proceso	1		1											ODES-OGPP DRTPE LIMA CST-MTPE
		Número de procesos de transferencia al GR Lima, replanteados.	Proceso	1						1							ODES-OGPP DRTPE LIMA CST-MTPE
		Número de informes de ejecución del proceso de transferencia replanteados a la PCM.	Informe	2									1				ODES-OGPP DRTPE LIMA CST-MTPE

Objetivos específicos	Acciones	Indicadores	Unidad d	Metas	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Responsables	
3	Revisar y replantear la transferencia de funciones al Gobierno Regional del Callao, según los resultados de la Delimitación de Rectoría del MTPE y PRODUCER sobre funciones transferidas, coordinando con el GR del Callao y la Secretaría de Descentralización de la PCM.	Número de procesos de transferencia al GR Callao, revisados.	Proceso	1			1										ODES-OGPPDRTPE CALLAO CST-MTPE	
		Número de procesos de transferencia al GR Callao, replanteados.	Proceso	1						1								ODES-OGPP DRTPE CALLAO CST-MTPE
		Número de informes de ejecución del proceso de transferencia replanteados al GR Callao, elaborados.	Informe	2										1			1	ODES-OGPP DRTPE CALLAO CST-MTPE

Objetivos específicos	Acciones	Indicadores	Unidad d	Metas	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Responsables	
OF 2	Mejorar la prestación de los servicios del MTPE, en términos de calidad y cobertura, con la participación de los gobiernos regionales y locales, con los cuales se tienen competencias compartidas.																	
1	Diseñar e implementar el modelo base de los servicios de "Intermediación Laboral", acorde a los Lineamientos aprobados por RSD N.º 011-2020-PCM/SD y guía aprobada por RSD N.º 0014-2021-PCM/SD.	Número de modelos base de los servicios de "Intermediación Laboral", diseñados.	Modelo	1					1			1					ODES-OGPP DGSNE	
2	Diseñar e implementar el modelo base del servicio "Capacitación, Difusión y Orientación y Fortalecimiento en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo", diseñados.	Número de modelos base del servicio "Capacitación, Difusión y Orientación y Fortalecimiento en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo", diseñados.	Modelo	1					1								ODES-OGPP DSST- DGDFFSST	
	Diseñar e implementar el modelo base de los servicios de "Intermediación Laboral", acorde a los Lineamientos aprobados por RSD N.º 011-2020-PCM/SD y guía aprobada por RSD N.º 0014-2021-PCM/SD.	Número de modelos ajustados de los servicios de "Intermediación Laboral", implementados.	Modelo	2								1			1		ODES-OGPP DGSNE	
	Diseñar e implementar el modelo base del servicio "Capacitación, Difusión y Orientación y Fortalecimiento en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo", acorde a los Lineamientos aprobados por RSD N.º 011-2020-PCM/SD y guía aprobada por RSD N.º 0014-2021-PCM/SD.	Número de modelos ajustados del servicio "Capacitación, Difusión y Orientación y Fortalecimiento en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo", implementados.	Modelo	2								1			1		ODES-OGPP DSST- DGDFFSST	

Objetivos específicos	Acciones	Indicadores	Unidad d	Metas	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Responsables
3	Validar e implementar el modelo base del servicio "Trabaja sin Acoso", acorde a los Lineamientos aprobados por RSD N.º 011-2020-PCM/SD y guía aprobada por RSD N.º 0014-2021-PCM/SD.	Número de modelos base del servicio "Trabaja sin Acoso", validados. Número de modelos ajustados del servicio "Trabaja sin Acoso", implementados.	Modelo Modelo	1 2					1			1					ODES-OGPP DPPDFL- DGDFSST ODES-OGPP DPPDFL- DGDFSST
OF 5	Fortalecer la articulación intergubernamental y territorial del MTPE con los gobiernos regionales y locales, orientada a diseñar, implementar y evaluar las políticas sectoriales con enfoque territorial.																
1	Elaborar y ejecutar el Plan de Articulación Intergubernamental con las G/DRTPE, para la implementación de las políticas sectoriales, a través de capacitaciones y asistencias técnicas.	Número de Planes de Articulación Intergubernamental con las G/DRTPE, elaborados. Número de informes de ejecución del Plan de Articulación Intergubernamental con las G/DRTPE, elaborados.	Plan Informe	1 3													ODES-OGPP DGT DGDFSST DGPPFLIT DGPE DGSNE DGNFECCL G/DRTPE ODES-OGPP DGT DGDFSST DGPPFLIT DGPE DGSNE DGNFECCL G/DRTPE

Objetivos específicos	Acciones	Indicadores	Unidad d	Metas	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Responsables
2	Elaborar y ejecutar el Plan de Articulación Intergubernamental con los Gobiernos Regionales para la implementación de las políticas sectoriales, a través del DITPE y la CIGTPE.	Número de Planes de Articulación Intergubernamental con los GR, a través del DITPE y la CIGTPE, elaborados.	Plan	1													ODES-OGPP DGT DGDFSST DGPPFLIT DGPE DGSNE DGNFECCL G/DRTPPE
		Número de informes de ejecución del Plan de Articulación Intergubernamental con los GR, a través del DITPE y la CIGTPE, elaborados.	Informe	3													
3	Elaborar y ejecutar un Plan de Trabajo para la Articulación Territorial del PP 0116 - Mejoramiento de la Empleabilidad e Inserción Laboral - PROEMPLO, en coordinación con el responsable del Programa Presupuestal.	Número de Planes de Trabajo para la Articulación Territorial del PP 0116, elaborados.	Plan	1													ODES-OGPP DGSNE-MTPE G/DRTPPE
		Número de informes de ejecución del Plan de Trabajo para la Articulación Territorial del PP 0116, elaborados.	Informe	3													

Objetivos específicos	Acciones	Indicadores	Unidad d	Metas	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Responsables
OF 4	Desarrollar y fortalecer capacidades regionales para el ejercicio pleno de las funciones transferidas y el desarrollo de la gestión descentralizada de los servicios públicos por los tres niveles de gobierno, con enfoque territorial.																
1	Supervisar, monitorear y evaluar las acciones de desarrollo y fortalecimiento de capacidades regionales, implementadas por las distintas Direcciones Generales del MTPE para el logro de sus objetivos institucionales.	Número de informes de supervisión, monitoreo y evaluación de las acciones de desarrollo y fortalecimiento de capacidades regionales, elaborados.	Informe	4													ODES-OGPP DGT DGDFSST DGPPFLIT DGPE DGSNE DGNFECCL G/DRTPE
OF 5	Optimizar el ejercicio de las funciones transferidas a los gobiernos regionales, mediante la implementación de convenios de gestión con los gobiernos regionales, a fin de que gestionen, de manera eficiente y eficaz, los servicios que se prestan en sus respectivos ámbitos territoriales, con un enfoque de mejora continua.																
1	Gestionar la suscripción de veintitrés (23) convenios de gestión 2022-2023, por las partes intervinientes (MTPE y gobiernos regionales), en el marco de la normatividad vigente.	Porcentaje de gobiernos regionales con convenios de gestión 2022-2023 suscritos, en el marco de la normatividad vigente.	Porcentaje	100													ODES-OGPP G/DRTPE

Objetivos específicos	Acciones	Indicadores	Unidad d	Metas	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Responsables
2	Gestionar la suscripción de dos (2) adendas de convenios de gestión 2021-2022, por las partes intervinientes (MTPE y Gobiernos Regionales de Huánuco y La Libertad), en el marco de la normatividad vigente.	Porcentaje de gobiernos regionales con adendas a los convenios de gestión 2021-2022 suscritas, en el marco de la normatividad vigente.	Porcentaje	100											1		ODES-OGPP G/DRTPÉ
3	Realizar acciones de asistencia técnica a las G/DRTPÉ, para el cumplimiento de los indicadores de gestión a ser evaluados, a partir del ejercicio de las funciones transferidas.	Número de acciones de asistencia técnica a las G/DRTPÉ, realizadas.	Acción	7								1			1		ODES-OGPP DGT DGDFFST DGPPFLIT DGPE DGSNE DGNFECCL
4	Elaborar reportes de monitoreo y seguimiento al cumplimiento de los indicadores de gestión, por parte de las G/DRTPÉ, coordinando con las Direcciones Generales del MTPE.	Número de reportes de monitoreo y seguimiento de cumplimiento de indicadores de gestión, elaborados.	Reporte	4													ODES-OGPP G/DRTPÉ

Objetivos específicos	Acciones	Indicadores	Unidad d	Metas	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Responsables
5	Elaborar informes situacionales del ejercicio de las funciones transferidas, a base de los informes de evaluación periódica de los convenios de gestión, a cargo de las Direcciones Generales del MTPE, para la aplicación de medidas correctivas y/o acciones de mejora continua.	Número de informes situacionales del ejercicio de las funciones transferidas, elaborados.	Informe	2													ODES-OGPP

Objetivos específicos	Acciones	Indicadores	Unidad d	Metas	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Responsables
OT 01	Obtener que los objetivos y las acciones estratégicas, en materia de trabajo y promoción del empleo, se incorporen en los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDR) al 2030, para que guarden concordancia con las políticas y los planes del MTPE y sean priorizados en la distribución del presupuesto institucional de los gobiernos regionales.																
1	Continuar la participación de ODES, en representación del MTPE, conjuntamente con las G/DRTPe, en los procesos de formulación de los PDR al 2030 de los Gobiernos Regionales de Áncash, Arequipa y Madre de Dios, según cronograma establecido por los Equipos Técnicos Ampliados conformados y la asistencia técnica del CEPLAN.	Número de gestiones realizadas.	Informe	4								1			1		ODES-OGPP

Objetivos específicos	Acciones	Indicadores	Unidad d	Metas	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Responsables
	<p>Gestionar la participación de ODES, en representación del MTPE, conjuntamente con las G/DRTPE, en los procesos de formulación de los PDRC al 2030 de los Gobiernos Regionales de Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, formando parte de los Equipos Técnicos Ampliados conformados.</p>	Número de informes de avance elaborados.	Gestión	22								1			1		ODES-OGPP GRPPAT-GR G/DRTPE
2		Número de informes de avance elaborados.	Informe	4													ODES-OGPP GRPPAT-GR

Anexo 11: Cronograma del Plan Anual de Transferencia Sectorial para el año 2022 - VIVIENDA

N.º	Art. (LOGR/Ley del SEIA)	Objetivos / Acción / Actividad	Unidad de medida	Meta anual	Responsable(s)
Objetivo específico I: Promover el proceso de transferencia de funciones pendientes a los gobiernos regionales en las materias de competencia del MVCS.					
1.1 Acciones vinculadas con la culminación del proceso de transferencia de funciones a los gobiernos regionales contenidas en la Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (LOGR)					
1.1.1	58 - LOGR	Proponer la transferencia (Acreditación y Efectivización) de la función g) del artículo 58 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, al Gobierno Regional de Amazonas.	Informes	2	DGPRVU
1.1.2	58 - LOGR	Continuar con las coordinaciones para el proceso de transferencia de las funciones a), b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 58 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML).	Acción	3	DGPRVU DGPRCS OGPP
1.2 Acciones vinculadas con la transferencia de la función en materia ambiental					
1.2.1	18 - Ley SEIA	Transferir la función en materia ambiental a los gobiernos regionales.	Informes	2	DGAA

Objetivo específico II: Impulsar el proceso de delegación de competencias a los gobiernos regionales.
2.1 Acciones vinculadas a las funciones en materia de administración y adjudicación en terrenos de propiedad del Estado

2.1.1	62 - LOGR	Impulsar el proceso de la delegación de competencias para los GORE sin funciones transferidas, en el marco del Plan de Mediano Plazo 2020-2024 de la SBN (GORE: Áncash y Huánuco).	Informe	4	SBN (OPP)
2.1.2	62 - LOGR	Formular y/o suscribir Convenios de Delegación de Competencias en materia de administración de los predios del Estado, a los Gobiernos Regionales de Cajamarca, Loreto y MML.	Convenio formulado y/o suscrito	3	SBN (OPP)
2.1.3	62 - LOGR	Evaluar el cumplimiento de requisitos mínimos para la delegación de competencias en materia de administración de los predios del Estado, del Gobierno Regional de Madre de Dios.	Informe	2	SBN (OPP)
2.1.4	62 - LOGR	Suscribir actas sustentatorias y de entrega y recepción del acervo documentario a los Gobiernos Regionales de La Libertad y Moquegua.	Acta	8	SBN (OPP)

2.2 Acciones vinculadas a las funciones en materia ambiental (MA)

2.2.1	MA	Suscribir Convenios de Delegación de Competencias en Materia Ambiental con los gobiernos regionales.	Convenio suscrito	2	DGAA
-------	----	--	-------------------	---	------

Objetivo específico III: Mejorar la provisión de bienes y servicios de naturaleza compartida.

3.1 Acciones vinculadas a aprobar el modelo de bienes y servicios en el MVCS

3.1.1	-	Identificación, priorización y aprobación del modelo base del servicio del sector mediante Resolución Ministerial.	Modelo aprobado	1	OGPP/órganos competentes
-------	---	--	-----------------	---	--------------------------

Objetivo específico IV: Mejorar la articulación sectorial entre los tres niveles de gobierno.

4.1 Acciones vinculadas a mejorar la articulación sectorial en los tres niveles de gobierno

4.1.1	-	Proponer la conformación de una Comisión Intergubernamental de Saneamiento.	Comisión aprobada	1	PNSR
-------	---	---	-------------------	---	------

Objetivo específico V: Fortalecer la rectoría del MVCS, en el marco del proceso de descentralización.

5.1 Acciones para el fortalecimiento del rol rector del MVCS

5.1.1	62 - LOGR	Suscribir adendas de convenios de gestión de los GORE con funciones transferidas (Tumbes, Tacna, Amazonas, Lambayeque y Arequipa).	Informe	5	SBN (OPP)
5.1.2	62 - LOGR	Evaluar los indicadores ejecutados por los GORE con funciones transferidas, en el marco de los convenios de gestión, suscritos.	Informe	12	SBN (OPP)
5.1.3	62 - LOGR	Evaluar o adecuar los indicadores de gestión implementados por los gobiernos regionales con competencias delegadas (La Libertad y Moquegua).	Informe	5	SBN (OPP)
5.1.4	-	Coordinar la revisión del Reglamento de los Programas Municipales de Vivienda (PROMUVI) a partir de los aportes realizados por las municipalidades.	Acción	2	DGPPVU
5.1.5	-	Identificar a los gobiernos regionales y los gobiernos locales interesados en intervención del MVCS, con recursos que reciban por concepto de canon (BFH canon).	Reporte	2	DGPPVU
5.1.6	-	Elaborar un diagnóstico de dificultades a niveles regional y local provincial para ejercer sus funciones, en la promoción de las viviendas sociales.	Informe	2	DGPPVU
5.1.7	-	Elaborar y presentar los lineamientos para la transferencia de los proyectos que formen parte del Banco de Proyectos del FMV a los gobiernos locales.	Informe	1	DGPPVU
5.1.8	18 - Ley SEIA	Elaborar y/o evaluar los indicadores de gestión en el marco de convenios suscritos.	Informes	10	DGAA

Objetivo específico VI: Fortalecer las capacidades de los gobiernos regionales y locales en las materias del sector.
6.1 Acciones de capacitación y asistencia técnica en materia de vivienda

6.1.1	58 - LOGR	Capacitación para la aprobación de los Planos Prediales que contienen los Valores Arancelarios.	Evento	6	DGPRVU
6.1.2	-	Desarrollo del ciclo de capacitaciones CONOCE VIVIENDA en regiones.	Evento	4	DGPPVU
6.1.3	-	Capacitación en gestión del riesgo de desastres en regiones.	Evento	4	
6.1.4	-	Capacitación en gestión del riesgo de desastres en ámbitos urbanos: Seminario Macrorregional "Gestión del Riesgo de Desastres para una Ciudad Segura, Resiliente e Inclusiva".	Evento	1	PNC

6.2 Acciones de capacitación y asistencia técnica en materia de construcción

6.2.1	58 e) - LOGR	Inspecciones técnicas de Seguridad en Edificaciones.	Evento	6	
6.2.2	58 e) - LOGR	Normas / lineamientos en competencia de la DC.	Evento	7	DGPRCS (DC)
6.2.3	58 e) - LOGR	Código Técnico de Construcción Sostenible.	Evento	1	

6.3 Acciones de capacitación y asistencia técnica en materia de saneamiento

6.3.1	58 e) - LOGR	Capacitación y asistencia técnica en promoción de la participación del sector privado mediante asociaciones públicas privadas y obras por impuesto.	Evento	12	DGPPCS
	58 e) - LOGR			480	
6.3.2	58 e) - LOGR	Asistencia técnica en la emisión de Informe Técnico con opinión favorable para el financiamiento de proyectos.	Evento	10	PNSU
6.3.3	58 e) - LOGR	Asistencia técnica en el seguimiento que realizan al cumplimiento de las obligaciones contenidas en los convenios de transferencia de recursos entre el PNSU y las unidades ejecutoras de inversiones.	Evento	10	PNSU
6.3.4	-	Capacitación en gestión de la prestación de los servicios de saneamiento y el acceso a programas de incentivos a los gobiernos locales.	Evento	12	PNSR
6.3.5	-	Capacitación en prestación de los servicios de saneamiento y el acceso a programas de incentivos a los gobiernos regionales.	Evento	2	PNSR
6.3.6	-	Asistencia técnica a gobiernos regionales y locales desde la planificación y la implementación de inversiones en saneamiento.	Evento	12	PNSR
6.3.7	-	Asistencia técnica a gobiernos regionales y locales para el acceso a programas de incentivos.	Evento	11	PNSR

6.4 Acciones de capacitación y asistencia técnica en materia de administración y adjudicación en terrenos de propiedad del Estado

6.4.1	62 b) - LOGR	Capacitación en la gestión de la propiedad estatal.	Evento	34	SBN (SDNC)
6.4.2	62 b) - LOGR	Certificación de servidores civiles.	Informe	2	SBN (SDNC)
6.4.3	62 b) - LOGR	Asistencia técnica para el manejo de información catastral.	Evento	30	SBN (SDRC)
6.4.4	62 b) - LOGR	Asistencia técnica para inscripción de predios del Estado en el SINABIP.	Evento	28	SBN (SDRC)
6.4.5	62 b) - LOGR	Asistencia técnica en actos de adquisición y administración de predios del Estado.	Evento	16	SBN (SDAPE)
6.4.6	62 b) - LOGR	Asistencia técnica en adiestramiento para la gestión de los predios del Estado en materia de administración de dichos predios.	Evento	16	SBN (SDAPE)
6.4.7	62 b) - LOGR	Acompañamiento técnico para la absolución de consultas y solución de casos complejos.	Evento	17	SBN (SDAPE)
6.4.8	62 b) - LOGR	Asistencia técnica para la disposición de los predios del Estado.	Evento	14	SBN (SDDI)
6.4.9	62 c) - LOGR	Asistencia técnica para la supervisión de predios estatales de dominio público y privado.	Evento	34	SBN (SDS)
6.4.10	62 c) - LOGR	Supervisión rectora en la gestión de los predios estatales efectuada por GORE con funciones transferidas.	Evento	2	SBN (SDS)
6.4.11	62 c) - LOGR	Asistencia técnica para la defensa de los predios del Estado.	Evento	34	SBN (PP)

6.5 Acciones de capacitación en materia ambiental (MA)

6.5.1	18 - Ley SEIA	Desarrollo de eventos de capacitación en el marco de los convenios de delegación de competencias en materia ambiental suscritos.	Eventos	7	DGAA
6.6 Acciones de capacitación y asistencia técnica a los gobiernos regionales y locales en el marco de los Programas Presupuestales (PP)					
6.6.1	PP	Seguimiento de las capacitaciones y las asistencias técnicas brindadas por los órganos y programas del MVCS a los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el marco de los Programas Presupuestales.	Informe	2	OGPP

Anexo 12: Cronograma del Plan Anual de Transferencia Sectorial para el año 2022 - PCM

Actividad	Responsables	Cronograma por trimestre			
		I	II	III	IV
Reuniones de trabajo CONCYTEC-PCM-MI-NEDU.	CONCYTEC / PCM	-	1	-	-
Acciones para gestionar la transferencia de las funciones pendientes a la Municipalidad Metropolitana de Lima.	CONCYTEC / PCM	-	1	1	-
Coordinación del trámite para la aprobación de la resolución que declara la conclusión del proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de ciencia y tecnología.	PCM	-	-	-	1

Actividad	Responsables	Cronograma por trimestre			
		I	II	III	IV
Conclusión de la propuesta del modelo base de servicios “Fortalecimiento de capacidades de investigación científica e innovación”.	CONCYTEC / PCM	1			
Validación de la propuesta del modelo base de servicios “Fortalecimiento de capacidades de investigación científica e innovación” en la SD de la PCM.	SD-PCM		1		
Aprobación de la propuesta del modelo base de servicios “Fortalecimiento de capacidades de investigación científica e innovación” con Resolución Ministerial de la PCM.	PCM			1	

Anexo 13: Cronograma del Plan Anual de Transferencia Sectorial para el año 2022 - PRODUCE

N.º	Nombre de la actividad	Unidad de medida	Meta	Meses													
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
1	Implementación de espacios y/o mecanismos de coordinación y articulación territorial e instancias regionales y/o locales.	Mecanismo implementado	1							1							
2	Desarrollo, implementación y seguimiento de los modelos de provisión de bienes y servicios, orientados a resultados y con enfoque territorial.	Informe	2							1							
3	Gestionar la transferencia de activos programados en el Plan Anual de Transferencia, a favor de los gobiernos regionales.	Acta	2														2
4	Coordinar y efectuar seguimiento a la asistencia técnica y la capacitación de los órganos, los organismos adscritos y los programas del sector Producción a los gobiernos regionales y locales.	Informe	2												1		
5	Seguimiento a la articulación territorial de productos y actividades de mejora continua de la articulación territorial, en materia de MYPE, industria, pesca y acuicultura.	Informe	4												2		
6	Concluir la transferencia de funciones en materia MYPE, pesquería e industria al Régimen Especial Lima Metropolitana y región de Lima y brindar asistencia técnica.	Acta	4														3
7	Seguimiento y sistematización de acciones y cumplimiento de compromisos en GORE y/o MUNI Ejecutivos.	Informe	7														1

N.º	Objetivos	Actividades	Meta	Órgano responsable	Cronograma																		
					Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic									
2	Delimitar roles y responsabilidades, entre cada nivel de gobierno en cuanto a la provisión de bienes y servicios a la ciudadanía en el marco de una gestión descentralizada.	Desarrollo del modelo de provisión de bienes y servicios "Mantenimiento rutinario de CV no pavimentadas".	Un (01) modelo de provisión de bienes y servicios desarrollado.	PVD (GO-GMS-GFGVD)																			
3	Fortalecer las capacidades institucionales en materia de comunicaciones para el ejercicio de las competencias y las funciones transferidas a los gobiernos regionales y locales.	Desarrollar acciones de capacitación y asistencia técnica a gobiernos subnacionales referidas a la gestión de la infraestructura vial departamental y vecinal, planes viales, PP0138, seguridad vial, género, medio ambiente, entre otros. Desarrollar capacitación en materias de las funciones de transporte acuático transferidas a los gobiernos regionales, en apoyo al ejercicio adecuado de dichas funciones. Acciones de capacitación a especialistas en seguridad de los tres niveles de gobierno. Implementación del programa de fortalecimiento de capacidades a gobiernos regionales y locales en gestión descentralizada y articulación intergubernamental.	30 eventos de capacitación a los gobiernos subnacionales ejecutados. 10 eventos de capacitación realizadas. 45 acciones de capacitación realizadas. 3 eventos de fortalecimientos implementados.	PVD DGAAM DGAT-DATA Dirección de Seguridad Vial - DGRTM OAI-OGAME																			

Anexo 15. Cronograma del Plan Anual de Transferencia a los Gobiernos Regionales y Locales en el Sector Comunicaciones 2022 - MTC

N.º	Objetivos	Actividades	Meta	Órgano responsable	Cronograma											
					Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
1	Implementar mecanismos de articulación en la transferencia administrativa y ejercicio de funciones, fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y locales en materia de comunicaciones.	Coordinar y conducir la ejecución de proyectos regionales de conectividad de banda ancha en proceso de implementación.	5 proyectos regionales en operación: Junín, Moquegua, Tacna, Puno e Ica.	PRONATEL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2		Suscribir convenios interinstitucionales con gobiernos regionales y locales.	5 convenios interinstitucionales suscritos.	PRONATEL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Fortalecer las capacidades institucionales en materia de comunicaciones para el ejercicio de las competencias y las funciones transferidas a los gobiernos regionales y locales.	Desarrollar eventos de capacitación en apoyo al ejercicio de las funciones transferidas a los gobiernos regionales y locales en comunicaciones.	19 eventos de capacitación coordinados e implementados (Cusco, Apurímac, Huancavelica, Ayacucho y Lambayeque).	DGPRC	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Anexo 16: Plan de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica a los gobiernos regionales y locales año 2022 - sector Transportes - MTC

N.º	Actividad de capacitación	Órgano responsable (conducente)	Objetivo	Público objetivo	Modalidad	Capacitador (*)	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
1	30 eventos de capacitación y asistencia técnica en gestión de la infraestructura vial vecinal y departamental.	PVD	Capacitar a gobiernos subnacionales en gestión de infraestructura vial vecinal, departamental, planes viales, PP138, seguridad vial, género, medio ambiente, entre otros.	Funcionarios, personal administrativo y profesionales de los gobiernos subnacionales.	Virtual	PVD - GFGVD										
2	10 eventos de capacitación en materia de transferencias de transporte acuático.	DATA	Capacitar a gobiernos regionales en materia de transferencias de transporte acuático.	Funcionarios y profesionales de las DRTC.	Virtual	DGAAM DGTR-DATA										
3	45 eventos de capacitación en materia de seguridad vial, bajo el enfoque de sistema seguro.	DSV	Capacitar a especialistas de los tres niveles de gobierno en seguridad vial, bajo el enfoque de sistema seguro.	Especialistas en seguridad vial de los tres niveles de gobierno.	Virtual	DGRM-DSV										
4	3 eventos de fortalecimiento de capacidades a gobiernos regionales y locales en gestión descentralizada y articulación intergubernamental.	OAI	Fortalecer la capacidad de gestión de los gobiernos regionales y locales en el marco del proceso de descentralización del sector Transportes y Comunicaciones.	Autoridades, directivos y funcionarios regionales y locales de Transportes y Comunicaciones.	Virtual	OAI Direcciones del sector										

(*) El órgano responsable coordinará con el órgano capacitador el programa a tratar y el horario de cada sesión de la capacitación.

Anexo 17: Plan de Fortalecimiento de Capacidades y Asistencia Técnica a los Gobiernos Regionales año 2022- sector Comunicaciones - MTC

N.º	Actividad de capacitación	Órgano responsable (conducente)	Objetivo	Público objetivo	Modalidad	Capacitador (*)	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
1	Aspectos relacionados con la transferencia financiera a los gobiernos regionales.	Responsable: DGPRC Corresponsable: DGPPC, DGFSC, DGAT, PRONATEL	Alcances sobre la transferencia financiera 2022 para el ejercicio de las funciones transferidas en materia de telecomunicaciones.	Funcionarios, personal administrativo y profesionales de los GORE - Comunicaciones.	Virtual	DGPRC, DGPPC, DGFSC, DGAT, PRONATEL, OGPP	10										
2	Capacitación en temas de telecomunicaciones para fortalecer las capacidades de los funcionarios de los gobiernos regionales, a fin de asegurar la continuidad de la transferencia de funciones y los procesos de gestión de los servicios de comunicaciones.	Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicación (DGPRC); Corresponsables: DGPPC, DGFSC, DGAT, PRONATEL	Acompañamiento en el ejercicio de las funciones transferidas en materia de telecomunicaciones, mediante actividades de capacitación, asistencia técnica u otras, a fin de fortalecer sus capacidades de gestión y consolidar las relaciones en el marco del proceso de descentralización.	Funcionarios y profesionales de las Direcciones Regionales de Comunicaciones de los Gobiernos Regionales.	Virtual / presencial	DGPRC, DGPPC, DGAT DGFSC PRONATEL		31	28		30	21		29	27		15

N.º	Actividad de capacitación	Órgano responsable (conducente)	Objetivo	Público objetivo	Modalidad	Capacitador (*)	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
3	Taller Especializado en Formulación de Proyectos de Telecomunicaciones	PRONATEL	Generar y fortalecer las capacidades en materia de formulación de proyectos de telecomunicaciones.	Funcionarios, profesionales y técnicos de los gobiernos regionales.	Virtual / presencial	PRONATEL			26			25			24	
4	Taller Especializado en Procedimientos y Protocolos de Medición, Interpretación de las RNI, Identificación de Anunciantes Informales, Identificación y Solución de Interferencias en las Diferentes Bandas Radioeléctricas.	DGFSC	Propiciar el buen uso del espectro radioeléctrico a fin de reducir la informalidad en los servicios de radiodifusión y otros servicios, evitar y/o minimizar interferencias especializadas en la banda aeronáutica, la verificación de cumplimiento de obligaciones de situaciones de emergencia y la verificación de límites máximos permisibles (LMP) en la medición de radiaciones no ionizantes (RNI) en los servicios de telecomunicaciones.	Profesionales y técnicos de los gobiernos regionales.	Virtual / presencial	DGFSC		28			21			27		

(*) El órgano responsable coordinará con el órgano capacitador el programa a tratar y el horario de cada sesión de la capacitación.

(**) Los números que figuran en el cuadro corresponden a las fechas en que se realizará la capacitación.

Anexo 18: Matriz de actividades para el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales correspondiente al año 2022 - sector Desarrollo Agrario y Riego

Objetivos específicos	Actividad	Indicador	Meta	Unidad	Cronograma 2022												Responsable	
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
Fortalecer la rectoría del sector Desarrollo Agrario y Riego, en el marco del proceso de descentralización.	A.1	Formulación de protocolo para la implementación descentralizada de las actividades 5006064 y 5006067 del Programa Presupuestal 0121 "Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado".	1	Documento				1										DGDAA
	A.2	Aprobación del Plan Nacional de Desarrollo de la Cadena del Cacao y Chocolate (PN-DCCCH 2020-2030).	3	Informe								3						DGDAA
	A.3	Aprobación del Plan Nacional del Algodón.	2	Informe												2		DGDAA

Objetivos específicos	Actividad	Indicador	Meta	Unidad	Cronograma 2022																			
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Responsable							
Fortalecer la rectoría del sector Desarrollo Agrario y Riego, en el marco del proceso de descentralización.	A.4 Formulación y aprobación de contenidos mínimos en la formulación de proyectos agrícolas.	a) Difusión de lineamientos de contenidos mínimos en la formulación de proyectos de inversión pública de tipo agrícola, en los 24 GRRR y GLL a nivel nacional.	2	Informe						1	1												DGDAA	
		b) Evento nacional de presentación de los lineamientos de contenidos mínimos a los GRRR y la AMPE. (El propósito es sensibilizar y motivar la orientación de inversión pública a la actividad agrícola).																						
	A.5 Acompañamiento a los gobiernos regionales para la elaboración de sus Planes Regionales de Desarrollo Ganadero.	Plan Nacional de Desarrollo Ganadero 2017-2027.	4	Plan Regional						1	1	1												DGDG
	A.6 Promoción para la suscripción de convenios.	Suscripción de convenios en el marco de cooperación institucional con los subniveles de gobierno para desarrollar la ganadería.	8	Convenio																				DGDG
	A.7 Socialización del aplicativo SODEGA a los gobiernos regionales.	4 gobiernos regionales socializados con el aplicativo SODEGA.	4	Gobierno regional																				DGDG

Objetivos específicos	Actividad	Indicador	Meta	Unidad	Cronograma 2022															
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Responsable			
Fortalecer la rectoría del sector Desarrollo Agrario y Riego, en el marco del proceso de descentralización.	A.8	Implementación del piloto ganadero en 4 departamentos del país, en el marco del PP 0121.	4 gobiernos regionales prioritizados para la implementación del PP121 en materia ganadera.	4	Piloto ganadero													4	DGDG	
	A.9	Realización de evento con funcionarios y profesionales de gobiernos regionales.	Capacitación a funcionarios de 4 gobiernos regionales sobre la estrategia de implementación del piloto ganadero.	1	Evento				1											DGDG
	A.10	Elaboración y entrega de manuales técnicos para su uso durante la implementación del piloto ganadero.	Elaboración de 2 manuales técnicos en vacunos y camélidos sudamericanos domésticos, para ser entregados y utilizados por los extensionistas que contratarán las DRA/GRA de los gobiernos regionales durante el proceso de implementación del piloto ganadero.	2	Manual técnico														2	DGDG
A.11	Ejecución de la Encuesta Nacional de Intenciones de Siembra para la campaña agrícola 2022-2023 (ENIS).	Número de informes.	1	Informe															1	DGESEP

Objetivos específicos	Actividad	Indicador	Meta	Unidad	Cronograma 2022																					
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Responsable									
Fortalecer la rectoría del sector Desa- rrollo Agrario y Riego, en el marco del proceso de descentraliza- ción.	A.12	Acciones coordinadas con el CGRA para el monitoreo del avance de siembras y seguimiento al Marco Orientador de Cultivos de la campaña agrícola 2022-2023.	Número de informes.	1	Informe										1								DGESEP			
	A.13	Capacitación a productores en la utilización y el aprovechamiento de las estadísticas agrarias.	Número de informes.	1	Informe										1									DGESEP		
	A.14	Capacitación en los lineamientos metodológicos del SIEA.	Número de informes.	1	Informe																		1		DGESEP	
	A.15	Capacitación en los lineamientos metodológicos del SIEA.	Número de informes.	1	Informe																			1		DGESEP
	A.16	Capacitación a las DRAs en el GEOSISAGRI.	Número de informes.	1	Informe																			1		DGESEP
	A.17	Capacitación a reporteros de mercados de las DRAS, en la actualización de nuevas variedades de productos agrarios comercializados en mercados de 27 ciudades importantes del país.	Número de informes.	1	Informe																			1		DGESEP

Objetivos específicos	Actividad	Indicador	Meta	Unidad	Cronograma 2022												Responsable							
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic								
Fortalecer la rectoría del sector Desarrollo Agrario y Riego, en el marco del proceso de descentralización.	A.23	Monitorear el avance de la información de estadísticas pecuarias, de las especies productivas registradas mensualmente durante el desarrollo del año 2022.	Número de planes.	1	Informe									1									DGESEP	
	A.24	Capacitación en los lineamientos metodológicos del SIEA a los responsables de las Estadísticas Pecuarias de las Regiones, a fin de que se realice la réplica en las agencias y las oficinas agrarias.	Número de capacitaciones.	3	Talleres					1				1									1	DGESEP
	A.25	Capacitación para la utilización del Mapa Nacional de la Superficie Agrícola.	Número de informes.	1	Informe																		1	DGESEP
	A.26	Capacitación para el uso del Portal Geográfico del SIEA.	Número de informes.	1	Informe																		1	DGESEP
	A.27	Capacitación en los lineamientos metodológicos de sectores estadísticos.	Número de informes.	1	Informe																		1	DGESEP
	A.28	Capacitación sobre las bases del Sistema Nacional de Innovación Agraria - SNIA.	Número de cursos.	1	Curso																		1	INIA

Objetivos específicos	Actividad	Indicador	Meta	Unidad	Cronograma 2022																				
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Responsable								
Fortalecer la rectoría del sector Desarrollo Agrario y Riego, en el marco del proceso de descentralización.	A.29	Capacitación sobre la gestión de las CTRIA y las agendas de innovación agraria.	Número de cursos.	1	Curso										1								INIA		
	A.30	Informe de sistematización (compartido con las CTRIA a nivel nacional).	Número de informes.	4	Informe																			INIA	
	A.31	Realizar el alineamiento de las Agendas Regionales de Innovación Agraria con los Planes de Desarrollo Concertado de las regiones.	Agendas Regionales de Innovación Agraria.	4	Agendas																				INIA
	A.32	Realizar talleres de inducción/socialización con los miembros del SNIA para la implementación de la Ley N.º 31368, Ley que Regula el Servicio de Extensión Agropecuaria.	Número de talleres.	4	Talleres																				INIA

Objetivos específicos	Actividad	Indicador	Meta	Unidad	Cronograma 2022																			
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Responsable							
Fortalecer la rectoría del sector Desarrollo Agrario y Riego, en el marco del proceso de descentralización.	A.35	Elaboración de proyectos normativos en materia de saneamiento físico legal y titulación de predios rurales, tierras eriazas, comunidades campesinas y nativas y el sistema catastral rural. (AEI.05.01), PLANAF.	Normas elaboradas.	8	Normas elaboradas		2				2							2						DIGESPACR
	A.36	Verificación del cumplimiento de normas y lineamientos aprobados por el sector en materia de saneamiento físico-legal y titulación de predios rurales, tierras eriazas, comunidades campesinas y nativas y catastro rural. (AEI.05.01), PLANAF.	Entidad.	9	Entidad													1	2	3				DIGESPACR
	A.37	Administración del sistema de catastro rural nacional mediante registro de predios rurales y territorio de comunidades campesinas y nativas en el sistema catastral rural. (AEI.05.01), PLANAF, VRAEM.	Título.	1 15 900	Título																			

Objetivos específicos	Actividad	Indicador	Meta	Unidad	Cronograma 2022														
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Responsable		
Fortalecer la rectoría del sector Desarrollo Agrario y Riego, en el marco del proceso de descentralización.	A.38	Formulación de proyectos de inversión en saneamiento físico legal de la propiedad agraria (AEI.05.01).	12	Estudio		3				3							3	DIGESPACR	
	A.39	Capacitación a los gobiernos regionales en materia de saneamiento físico legal y titulación de predios rurales, tierras eriazas, comunidades campesinas y nativas, así como sobre la administración y el uso adecuado del sistema catastral rural a favor de los gobiernos regionales (AEI 05.02). PLANAF.	760	Personas capacitadas.			200			380				140			40	DIGESPACR	
	A.40	Reunión de trabajo con gobiernos subnacionales.	2	Recojo de información para la Política Nacional Agraria.										1			1		DGPA
	A.41	Reunión de trabajo con gobiernos subnacionales.	2	Recojo de información para la Política Nacional Seguridad Alimentaria y Nutricional.										1			1		DGPA
	A.42	Instrumentalización de la Planificación Territorial.	25	CGRA capacitados en la elaboración del POAR.			25												OGPP

Objetivos específicos	Actividad	Indicador	Meta	Unidad	Cronograma 2022																					
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Responsable									
Fortalecer la rectoría del sector Desarrollo Agrario y Riego, en el marco del proceso de descentralización.	A.45	Asistencia técnica a gobiernos regionales en materia forestal y fauna silvestre.	Número de personas capacitadas y/o asistidas.	60	Personas capacitadas				15			15			15										SERFOR	
	A.46	Opinión técnica sobre la adecuación de documentos de gestión de los gobiernos regionales a la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.	Número de informes técnicos.	3	Informes						1				1										SERFOR 1/	
	A.47	Efectivización de la transferencia de actividades pendientes.	Informe técnico.	1	Informe								1													DGGT 2/
	A.48	Evaluación de acciones de transferencia de la función a los gobiernos regionales.	Informe técnico.	1	Informe											1										DGGT
	A.49	Brindar orientación a los especialistas y técnicos de los programas, los proyectos especiales, GR y GL, respecto al Programa Presupuestal 0121.	4 gobiernos regionales y 2 unidades ejecutoras del MIDAGRI fortalecen sus capacidades.	6	Entidades																					DGDAA

Objetivos específicos	Actividad	Indicador	Meta	Unidad	Cronograma 2022																	
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Responsable					
Fortalecer la rectoría del sector Desarrollo Agrario y Riego, en el marco del proceso de descentralización.	A.50	Capacitación de profesionales en el marco del Plan Nacional de Producción Ecológica.	190 profesionales de los gobiernos regionales fortalecen sus capacidades en producción ecológica, sistemas internos de control y certificación orgánica.	2	Informe								1						1	DGDAA		
	A.51	Capacitación a las municipalidades distritales de la tipología G, en el marco de la implementación de la Meta 7 aprobada por el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022.	2 talleres de capacitación realizados, dirigidos a las municipalidades distritales de la tipología G que implementan la Meta 7.	2	Talleres				1											1	DGDAA	
	A.52	Capacitación a los asistentes técnicos que presenten las municipalidades de la tipología G.	Número de asistentes técnicos de las municipalidades de la tipología G que participan en el curso de actualización para la implementación de los servicios de la Meta 7.	*	Asistentes técnicos																	DGDAA
	A.53	Brindar orientación a los especialistas y los promotores de los programas, los proyectos especiales, GR y GL, respecto al Programa Presupuestal 0121.	4 gobiernos regionales fortalecen sus capacidades.	4	Entidades															4		DGASFS

Objetivos específicos	Actividad	Indicador	Meta	Unidad	Cronograma 2022																		
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Responsable						
Fortalecer la rectoría del sector Desarrollo Agrario y Riego, en el marco del proceso de descentralización.	Elaborar la Guía de orientación para la asistencia técnica en constitución y formalización de organizaciones empresariales de productoras(es) agrarias(os).	Documento que establezca las pautas técnicas, que orienten a los especialistas y los promotores de la asociatividad de los GORE para la implementación del servicio de asistencia técnica en asociatividad de la actividad 5006067.	1	Documento				1															DGASFS

* La meta a programar estará en función a los asistentes técnicos que presenten las municipalidades.

1/ Según sea solicitado por los GORE.

2/ En coordinación con la OGA.

Anexo 19: Cronograma del Plan Anual de Transferencia Sectorial para el año 2022 - MININTER

Actividad	Unidad de medida	Meta anual 2022	Programación trimestral				Responsable	
			I trim.	II trim.	III trim.	IV trim.		
Objetivo específico 1: Impulsar el proceso de transferencia de la función pendiente a los gobiernos regionales.								
Coordinar con los Gobiernos Regionales de Arequipa, Huánuco y Lima para culminar el proceso de transferencia de la función d) del artículo 61 de la LOGR.	Informe	2		1		1	MININTER-INBP	
Coordinar con el Gobierno Regional de Lima Metropolitana para el proceso de transferencia de la función d) del artículo 61 de la LOGR.	Informe	2		1		1	MININTER-INBP	
Objetivo específico 2: Fortalecer las capacidades de gestión de los gobiernos subnacionales.								
Realizar eventos de capacitación virtual o presencial en relación con el equipamiento de las Compañías de Bomberos, con un enfoque de gestión descentralizada.	Evento	2		1		1	MININTER-INBP	
Asistencia técnica a gobiernos regionales y locales que permita el adecuado ejercicio de la función transferida.	Acta	3		1		1	MININTER-INBP-SD/PCM	
Objetivo específico 3: Fortalecer la rectoría del sector en el marco de la gestión descentralizada.								
Suscripción de convenios de cooperación interinstitucional con los gobiernos regionales y locales.	Convenio	10		5		3	2	INBP
Evaluación del informe de avance y logros alcanzados de los convenios de cooperación suscritos con las regiones.	Informe	2				1	1	INBP
Conformar el Equipo de Trabajo Intergubernamental de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.	Informe	1		1				INBP



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Viceministerio
de Gobernanza Territorial

Secretaría de
Descentralización



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Viceministerio
de Gobernanza Territorial

Secretaría de
Descentralización

Presidencia del Consejo de Ministros
www.gob.pe/pcm



Secretaría de Descentralización
www.gob.pe/26865



/PCMPERU/
/descentralizaciónperu/



@pcmperu
@SDPeru

